

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 4
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	No cuenta con aval o garantía
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Av. Mariano Escobedo 595
Colonia Polanco V Sección
Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11560, CDMX



CFECapital, S. de R.L. de C.V.

Paseo de la Reforma 412, Piso 27-A
Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.

Otras figuras:

NA

Clave de cotización:

FCFE

Serie [Eje]	serie	serie2
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
Clase	NA	NA
Serie	18-2	18
Tipo	FIBRA E	FIBRA E
Clave de pizarra	FCFE	FCFE
Monto total	5,403,570,949	16,210,712,809
Número de valores	284,398,471	853,195,411
Valor nominal	19	19
Bolsas donde están registrados	Bolsa Mexicana de Valores	Bolsa Mexicana de Valores
Plazo	30 años	30 años
Fecha de vencimiento	2048-02-08	2048-02-08
En su caso, número de emisión correspondiente	1	1
En su caso, número de series en que se divide la emisión	2	2
Observaciones	NA	NA

Número de fideicomiso:

CIB2919

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO "CIB/2919"

Mediante instrumento público número 71,193, pasado ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, de fecha 31 de enero del 2018, actuando como socio en el protocolo de la Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Único de Garantías Mobiliarias de la Secretaria de Economía, con fecha 2 de febrero del 2018, bajo el número de asiento 7563933, con número de Garantía Mobiliaria 4109228, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017101027, se hizo constar la protocolización y ratificación de firmas del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919, celebrado con fecha 22 de enero del 2018, que otorgaron: CFECapital, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como "Fideicomitente y Administrador"; CIBanco, Sociedad Anónima,

Institución de Banca Múltiple, como "Fiduciario" y Monex Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Monex Grupo Financiero, como "Representante Común de los Tenedores".

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los CBFES Serie "A"

Fideicomisarios en segundo lugar:

Los Tenedores de los CBFES Serie "B"

Fideicomisarios en tercer lugar:

NA

Otros Fideicomisarios:

NA

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

CFE FIBRA E (Fideicomiso CIB/2919) es administrado por CFECapital, S. de R.L. de C.V., una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable legalmente constituida y existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 70,310, de fecha 7 de diciembre de 2017, otorgada ante Notario Público número 212 de la Ciudad de México, Francisco I. Hugues Vélez.

Asesor del fideicomiso:

Asesor Contable y Fiscal: Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C.; Asesor Jurídico: Creel, García-Cuellar, Aiza y Enriquez, S.C.; Asesor Fiscal: RG Consulting, S.C.

Indicación de cualquier otro(s) tercero(s) relevantes que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

No existe otro tercero relevante que reciba pago por parte del fideicomiso.

Distribuciones, periodicidad y procedimiento de cálculo:

El Fiduciario Emisor CFE Fibra E debe realizar Distribuciones trimestrales a los Tenedores. Las Distribuciones deben realizarse en las fechas de Distribución conforme al Contrato del Fideicomiso CIB/2919, siendo el último día hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año según la Cláusula VI "Política de Distribuciones", Sección 6.03 Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura emitidos por el Fiduciario (CBFEs) de manera trimestral, sujeto a la subordinación establecida para los CBFEs Serie "B" y bajo los términos establecidos en la Sección 6.04 del Contrato de Fideicomiso.

El Monto a Distribuirse por trimestre determinado es equivalente a la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más los ingresos por los intereses de las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del

Fideicomiso, y el gasto de principal e intereses derivados de los Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo, dividido entre el Ratio de Distribuciones.

El Monto a Distribuirse de cada trimestre se distribuye en la forma que se señala a continuación:

(i) Primero, el 100% (cien por ciento) del Monto a Distribuirse se distribuye a los Tenedores de CBFES Serie "A", en una base prorata, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFE Serie "A" equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFE Serie "A" en trimestres anteriores, en su caso;

(ii) Segundo, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las Distribuciones realizadas conforme al inciso (i) anterior será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "B", hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFE Serie "B" equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFE Serie "B" de trimestres anteriores, en su caso; y

(iii) Tercero, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las Distribuciones realizadas conforme a los incisos (i) y (ii) anteriores, se distribuye a los Tenedores de CBFES Serie "A" y los Tenedores de CBFES Serie "B", en una base prorata.

Para efectos fiscales, debe distribuirse entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

El Administrador tendrá la facultad de complementar el Monto a Distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES, con montos del balance de efectivo disponible en la Cuenta General al cierre del trimestre inmediato anterior. Lo anterior, en el entendido que el balance de efectivo disponible de la Cuenta General podrá utilizarse únicamente para el pago de la Distribución Trimestral Mínima y que en ningún caso se podrá contratar endeudamiento para el pago de la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de los CBFES.

El Fiduciario deberá informar al Indeval, con copia al Representante Común, respecto del origen de las Distribuciones a ser realizadas con la periodicidad indicada en la Sección 6.02 del Contrato del Fideicomiso. Dichas Distribuciones podrán provenir del Resultado Fiscal del periodo correspondiente, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso en exceso al saldo de la CUCA o cualquier otro concepto. Esta información deberá ser transmitida por el Indeval a los intermediarios financieros para permitirles cumplir con la obligación establecida en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF), en materia de retención de impuestos sobre ingresos provenientes de Distribuciones efectuadas por una FIBRA E.

Fuente de las distribuciones:

El flujo de efectivo del Fideicomiso Emisor depende principalmente de las Distribuciones de Capital que recibe del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 80758 (Fideicomiso Promovido) como beneficiario siendo del 6.776103% de los Derechos Fideicomisarios y del flujo de efectivo del Fideicomiso Promovido, por lo que depende de los pagos que espera recibir de los Derechos de Cobro que deriven del Convenio del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y del nivel de gastos y costos que serán reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato del Fideicomiso Promovido.

Las Distribuciones se hacen exclusivamente con los bienes disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también está disponible para realizar otros pagos, según se establece en el Contrato del Fideicomiso Emisor.

Límite máximo de endeudamiento:

El Fideicomiso podrá contratar créditos o préstamos o constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, transferencias de activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía) por un monto total que no podrá exceder, de manera agregada, del 50% del valor contable de los activos del Fideicomiso, medidos al cierre del último trimestre reportado, y sujeto al índice de cobertura de servicios de la deuda que en su momento sea propuesto por el Administrador y sea aprobado por la Asamblea de Tenedores. Actualmente dentro de la estrategia financiera definida por la CFE Fibra E no se tiene contemplado el uso de estrategias de apalancamiento.

Índice de cobertura de servicio de la deuda:

0

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores.

El Fideicomiso deberá distribuir a los tenedores, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las disposiciones fiscales en materia de FIBRA E, sin embargo, el monto de dichas Distribuciones dependerá de los recursos distribuibles que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y así lo determine el Administrador, conforme a la política de distribución. Ni el Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni el Representante Común, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores, o sus respectivas subsidiarias o afiliadas, tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los CBFES, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato del Fideicomiso Emisor.

Indicación de que los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura no son amortizables:

Los CBFES no son amortizables.

Lugar y forma de pago de las distribuciones:

Una vez determinada la Distribución, ésta es aprobada por el Comité Técnico y posteriormente CFECapital notifica por escrito, al menos 7 (siete) días hábiles previos a cada fecha de Distribución, el monto a ser distribuido en la fecha de Distribución respectiva acompañado del cálculo al Fiduciario y al Representante Común, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFES en circulación, según corresponda. El Fiduciario tiene la obligación de notificar al Indeval (únicamente con respecto al monto de las Distribuciones), a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), a través de la plataforma STIV-2 y a la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) a través del medio de difusión conocido como SEDI, con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Distribución.

Todos los pagos que deban realizarse a los Tenedores de los CBFES se harán mediante transferencia electrónica a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, CP 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

Régimen General de Ley Personas Morales

En su caso, dictamen valuatorio:

No existe obligación de contar con un dictamen valuatorio.

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.

Periodo que se presenta:

2023

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS4] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS4] Información general.....	12
Glosario de términos y definiciones:.....	12
Resumen ejecutivo:.....	19
Factores de riesgo:.....	23
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	43
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	43
Destino de los fondos, en su caso:	44
Documentos de carácter público:.....	44
[421000-NBIS4] El fideicomiso	47
Historia y desarrollo del fideicomiso:	47
Estructura de la operación:	50
Sector es en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir (energía o infraestructura):.....	54
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	54
Principales clientes:.....	54
Legislación aplicable y régimen fiscal:	54
Recursos humanos:	63
Información de mercado:.....	63
Estructura de administración:	70
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	72
Derechos:.....	73
Distribuciones:.....	73
Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso:.....	77
Adquisiciones de activos:	78
Evolución de los activos del fideicomiso:.....	78

Desempeño de los activos del fideicomiso:.....	80
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:	80
Deudores relevantes del fideicomiso:.....	81
Contratos y acuerdos relevantes:	81
Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:	101
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	101
Auditores externos del fideicomiso:	102
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:.....	102
Estructura del fideicomiso y principales tenedores:	102
Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en el mercado de valores:.....	107
[423000-NBIS4] La fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos	114
Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos:.....	114
Descripción del negocio:	114
Actividad Principal:	115
Estructura corporativa:.....	115
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:	117
Administradores y tenedores de los certificados:	117
[425000-NBIS4] Información financiera del fideicomiso	121
Información financiera seleccionada del fideicomiso:.....	121
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:.....	123
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):	124
Resultados de la operación del fideicomiso:	126
Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:.....	127
Control Interno del fideicomiso:.....	129
Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:.....	130

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso:	130
[432000-NBIS4] Anexos	132

[413000-NBIS4] Información general

Glosario de términos y definiciones:

“Administrador” o “CFECapital” significa CFECapital, S. de R.L. de C.V., actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso.

“Asamblea de Tenedores” significa una asamblea de tenedores instalada y celebrada que representará al conjunto de Tenedores de todas las series de CBFES emitidos y, en todo lo que no contravenga lo previsto en el Contrato de Fideicomiso Emisor, se regirá por las disposiciones contenidas en los Artículos 218, 219, 220, 221, 223 a 227 y demás artículos correlativos de la Ley General de Títulos y Obligaciones de Crédito (LGTOC), y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores (LMV) y Artículo 7 fracción VIII de la Circular Única de Emisoras.

“Auditor Externo” significa Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO)

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

“BIVA” Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Bolsa de Valores” significa cualquier sociedad autorizada para operar como bolsa de valores en México o cualquier otra jurisdicción, incluyendo la BMV y la BIVA.

“Causa” tiene el significado atribuido a dicho término en el Contrato de Administración.

“CBFES” o “Certificados” significa, conjuntamente, los CBFES Serie “A” y los CBFES Serie “B” emitidos por el Fiduciario Emisor.

“CBFES Serie “A”” significan los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con plenos derechos de voto emitidos por el Fiduciario Emisor.

“CBFES Serie “B”” significan los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura subordinados económicamente a los CBFES Serie “A” con respecto a la Distribución Trimestral Mínima, con plenos derechos de voto.

“CENACE” significa el Centro Nacional de Control de Energía.

“CFE” significa la Comisión Federal de Electricidad.

“CFE Transmisión” significa la empresa productiva subsidiaria de la CFE, denominada CFE Transmisión.

“CUAE” significa Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la CNBV que contraten servicio de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.

“CUE” significa Circular Única de Emisoras de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido y sean modificadas o reformadas.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Comité de Auditoría” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XII del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité de Conflictos” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XI del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité de Nominaciones” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XIII del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité Técnico” significa el comité designado de conformidad con las disposiciones del artículo 80, tercer párrafo, de la LIC, en términos de la cláusula X del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Constitución” significa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Contrato de Administración” significa el contrato de administración y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado entre el Administrador y el Fiduciario Emisor.

“Contrato de Colocación” significa el contrato de colocación celebrado entre el Fiduciario Emisor y los Intermediarios Colocadores Mexicanos, con la comparecencia de CFE Transmisión, el Fiduciario del Fideicomiso Promovido y el Administrador, respecto de la oferta y colocación de los CBFes por medio de una oferta pública a través de la Bolsa de Valores que corresponda o cualquier otro mecanismo de negociación en México o cualquier otra jurisdicción.

“Contrato de Fideicomiso Emisor” o “Contrato de Fideicomiso” significa el contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919 y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado el 22 de enero de 2018 entre el Administrador en su carácter de Fideicomitente y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario.

“Contrato de Fideicomiso Promovido” significa el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 80758 y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado el 22 de enero de 2018 entre CFE Transmisión en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario, y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario. Incluyendo el primer convenio modificatorio de fecha 7 de diciembre de 2018.

“Convenio CENACE” significa el convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica, de fecha 28 de marzo de 2016, celebrado originalmente entre el CENACE y la CFE, quien mediante convenio de transferencia de fecha 10 de octubre de 2016, cedió sus derechos y obligaciones como transportista en favor de CFE Transmisión, según dicho convenio sea modificado de tiempo en tiempo, incluyendo el convenio modificatorio y de re-expresión de fecha 17 de enero de 2018, celebrado entre el CENACE y CFE Transmisión.

“CRE” significa la Comisión Reguladora de Energía.

“CUCA” significa la Cuenta de Capital de Aportación prevista por las disposiciones fiscales en México.

“Cuenta de Gastos del Fideicomiso” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta General” significa la cuenta que establezca de que el Fiduciario Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta para Distribuciones” significa la cuenta que establezca el Fiduciario Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Cuentas del Fideicomiso” significa, de forma conjunta, las cuentas que se enlistan a continuación y las cuentas de cheques y/o de inversión que de tiempo en tiempo el Fiduciario Emisor, previas instrucciones del Administrador abra, administre y mantenga en CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o en la institución que se le indique en la propia instrucción para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor:

(i) la Cuenta General;

(ii) la Cuenta de Gastos del Fideicomiso;

(iii) la Cuenta para Distribuciones; y

(iv) cualquier otra cuenta que el Fiduciario Emisor abra de tiempo en tiempo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

“Derechos de Voto” significa los derechos de voto y cualesquier otros derechos corporativos inherentes a las participaciones en cada Entidad Elegible.

“Derechos de Cobro” significa todos y cada uno de los Derechos de Cobro, presentes y futuros, que tiene CFE Transmisión frente al CENACE conforme al Convenio CENACE; en el entendido que el CENACE tiene el derecho y está facultado a descontar de los pagos que realice bajo dichos Derechos de Cobro, las penalizaciones, indemnizaciones o reliquidaciones que, en su caso, procedan conforme a la normatividad aplicable y el propio Convenio CENACE.

“Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido” significa el 6.776103% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido que han sido adquiridos por el Fiduciario Emisor con los Recursos de la Oferta, así como cualesquier otros derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que sean adquiridos de tiempo en tiempo por el Fiduciario Emisor conforme a las instrucciones previas del Administrador.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito en México abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.

“Distribución Trimestral Mínima” significa una distribución por un monto de \$0.575 pesos por cada CBF E en circulación a ser realizada de manera trimestral de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor, en el entendido que dicho monto podrá ser modificado de tiempo en tiempo previa aprobación del Comité Técnico.

“Distribuciones” significa cualquier distribución que realice el Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBF E s.

“Distribuciones de Capital” significa todas y cada una de las cantidades de dinero que reciba el Fideicomiso Emisor derivados de los dividendos, Distribuciones, reducciones, reembolsos, amortizaciones o cualesquiera otras Distribuciones de capital, productos, cantidades, o demás contraprestaciones de cualquier naturaleza pagaderos en efectivo, derivados de o relacionados con las participaciones, o recursos provenientes de la desinversión o venta, del Fideicomiso Emisor en cualquier Entidad Elegible.

“Dólares” significa la moneda de curso legal en los EE.UU.

“DOF” significa Diario Oficial de la Federación.

“EE.UU.” significa los Estados Unidos de América.

“EBITDA” significa utilidad antes de ingresos y gastos financieros, impuestos, depreciación y amortización.

“EF” significa empresa filial de la CFE.

“Emisión” significa la emisión de los CBFES realizada por el Fiduciario Emisor en términos del Contrato de Fideicomiso.

“Endeudamiento” significa, en relación con cualquier Persona, (i) todo el endeudamiento de dicha Persona por dinero prestado y cualesquier otras obligaciones contingentes u otras de dicha Persona con respecto a fianzas, cartas de crédito y aceptaciones bancarias estén o no vencidas, excluyendo coberturas y otros contratos de derivados e instrumentos financieros similares, (ii) todas las obligaciones de dicha persona evidenciadas por pagarés, bonos, obligaciones, certificados bursátiles o instrumentos de deuda similares, (iii) todas las obligaciones de arrendamientos financieros de dicha Persona, (iv) todos los endeudamientos referidos en los numerales (i), (ii) o (iii) anteriores garantizados por (o por los cuales el poseedor de dicho endeudamiento tenga un derecho existente, contingente o de cualquier otra manera, garantizados por) cualquier gravamen sobre los activos (incluyendo cuentas y derechos contractuales) de dicha Persona, a pesar de que dicha Persona no haya asumido ni se haya hecho responsable del pago de dicha deuda, (v) todo el endeudamiento de terceros garantizado por dicha Persona (sin contabilizar doblemente cualquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii) o (iv) anteriores) y (vi) todas las cantidades (incluyendo, sin limitación, intereses moratorios y primas de prepago) debidas sobre cualesquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) o (v) anteriores.

“Entidades Elegibles” significa cualquier persona moral o fideicomiso, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en la regla 3.21.3.9 de la RMF o cualquier regla que la sustituya (o en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E), incluyendo el Fideicomiso Promovido.

“Fecha de Distribución” significa el último Día Hábil de cada mes de marzo, junio, septiembre y diciembre a partir de la Fecha de Emisión; en el entendido que, la primera Fecha de Distribución fue el 29 de junio de 2018.

“Fecha de Emisión” significa el jueves 8 de febrero de 2018.

“Fideicomiso Emisor” o el “Emisor” significa el Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919, constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Fideicomiso Promovido” significa el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 80758, constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Fiduciario Emisor” significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier Persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Fiduciario del Fideicomiso Promovido” significa Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o cualquier Persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Funcionarios Clave” significa el equipo de profesionales del Administrador, integrado por las siguientes personas: (i) Carmen Serdán Banda como Directora General y Gerente Único; (ii) Ernesto Lichtle Menéndez como Director de Finanzas, (iii) Patricia Elena Millán Arroyo como Directora de Relación con Inversionistas y (iv) Gilda Flores Buenfil como Directora Legal. El número de Funcionarios Clave podrá incrementar o disminuir de tiempo en tiempo y dichos Funcionarios Clave podrán sustituirse conforme a lo previsto por el Contrato de Fideicomiso Emisor y por el Contrato de Administración.

“Gastos de Emisión” significa, en relación con la Emisión, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos derivados de la Emisión, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios del Representante Común y del Fiduciario por la aceptación de sus respectivos cargos, y los honorarios de administración por el primer año del Fiduciario y, en su caso, del Representante Común, (ii) el pago de los derechos de estudio y trámite pagados a la CNBV y a la BMV, así como por la inscripción y listado de los respectivos CBFES en el RNV y en la BMV, respectivamente, (iii) los pagos a Indeval para el depósito de los Títulos representativos de los respectivos CBFES, (iv) los honorarios de auditores,

incluyendo al Auditor Externo, asesores fiscales, asesores contables, asesores legales y otros asesores con respecto a la Emisión, (v) las comisiones y gastos pagados a los intermediarios colocadores en relación con el Contrato de Colocación (incluyendo gastos legales documentados), (vi) los gastos ordinarios incurridos por el Fideicomiso Emisor, el Administrador o el Fideicomitente en relación con la Emisión incluyendo, pero no limitando a, gastos de estructuración, negociación y preparación de los documentos relacionados con la Emisión, honorarios, gastos de viaje y gastos y costos de impresión, (vii) gastos relacionados con los esfuerzos de venta de la oferta de CBFes relacionados con dicha Emisión, en su caso, (viii) todos y cualesquier comisiones, costos y gastos derivados de o relacionados con la estructuración e implementación de la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, y (ix) cualquier IVA que hubiese surgido en relación con lo anterior.

“Gastos de Mantenimiento” significa, en relación con el Fideicomiso Emisor, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos relacionados con el mantenimiento del mismo, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios pagaderos al Representante Común y al Fiduciario distintos a los honorarios pagaderos al Representante Común y al Fiduciario como Gastos de Emisión, (ii) las compensaciones pagaderas a los Miembros Independientes del Comité Técnico por su actuación en dicho comité y en otros comités del Fideicomiso Emisor y Entidades Elegibles, (iii) los gastos que resulten necesarios para el mantenimiento del registro y listado de los CBFes, (iv) los honorarios pagaderos al Auditor Externo, (v) los honorarios pagaderos por el Fideicomiso Emisor a los valuadores independientes y, en su caso, al proveedor de precios, (vi) los honorarios de otros auditores, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro asesor que asesore al Representante Común y/o al Fiduciario respecto del Fideicomiso Emisor, (vii) los honorarios de especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y/o al Comité de Conflictos y/o al Comité Técnico y/o al Comité de Auditoría y/o al Comité de Nominaciones, (viii) la Comisión por Administración, (ix) los gastos generados por el otorgamiento de poderes, (x) seguros de responsabilidad de los miembros del Comité Técnico, en caso de ser necesario, incluyendo sin limitar los gastos por seguros contratados por el Fiduciario Emisor en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, (xi) cualesquier otros gastos incurridos por el Fideicomiso Emisor en relación con el mantenimiento del Fideicomiso Emisor, (xii) los gastos relacionados con la determinación del Fideicomiso como un *Passive Foreign Investment Company* conforme a la legislación fiscal de los EE.UU., y (xiii) cualquier IVA que resulte aplicable en relación con lo anterior.

“Gastos de Inversión” significa (i) cualesquier cantidades necesarias para realizar inversiones en Entidades Elegibles, para mantener o supervisar dichas participaciones en Entidades Elegibles, así como para realizar las desinversiones correspondientes, incluyendo sin limitar, honorarios de asesores legales, fiscales o financieros, así como cualesquier otros gastos necesarios para realizar inversiones en Entidades Elegibles, para mantener o supervisar dichas inversiones, así como para realizar las desinversiones correspondientes relacionadas con dichas Entidades Elegibles, y (ii) todos los gastos en los que incurra el Fiduciario Emisor y/o el Administrador en relación con sus obligaciones correspondientes bajo el Contrato de Fideicomiso Emisor que sean incurridas respecto de potenciales adquisiciones de acciones, partes sociales o derechos fideicomisarios representativos de Entidades Elegibles (sean o no consumadas) y respecto de la evaluación, adquisición, venta, financiamiento o cobertura de cualquier Entidad Elegible, así como de los gastos incurridos por el Administrador en nombre del Fideicomiso Emisor como resultado del pago de impuestos, litigios, indemnizaciones y seguros en relación con una Entidad Elegible, y en caso de que estos gastos sean incurridos de manera anticipada por el Administrador y/o por el Fiduciario Emisor, dichos gastos deberán ser reembolsados al Administrador y/o al Fiduciario Emisor, según corresponda, previo envío de la factura o comprobante correspondiente que ampare dichos gastos incluyendo, respecto de Gastos de Inversión que resulten aplicables, el IVA correspondiente.

“Gastos del Administrador” significan los siguientes gastos en los que incurra el Administrador para el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, según los mismos estén contenidos en el Presupuesto Anual del Administrador correspondiente: (i) todos los gastos de oficina, equipo y

mobiliario, energía, agua, servicios telefónicos, seguros, consultorías en materia contable, legal o fiscal, tecnologías de la información, transporte y cualquier otro gasto en relación con el mantenimiento del lugar de trabajo del Administrador que utiliza exclusivamente para proporcionar los servicios o emolumentos de potenciales Consejeros Independientes del Administrador, (ii) los sueldos de los empleados contratados por el Administrador exclusivamente para proporcionar los servicios, (iii) las comisiones, gastos y honorarios que se deberán pagar a cualquier subcontratista contratado por el Administrador para que cumpla con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, y (iv) otros gastos relacionados con cualquiera de sus obligaciones o facultades de administración establecidas en el Contrato de Administración que autorice el Comité Técnico.

“Gastos del Fideicomiso” significa conjuntamente, pero sin duplicación, los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Inversión.

“Indeval” significa (S.D.) Sociedad de Depósito Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Intermediarios Colocadores” significa conjuntamente los Intermediarios Colocadores Extranjeros y los Intermediarios Colocadores Mexicanos.

“Intermediarios Colocadores Extranjeros” significa Evercore Group LLC, Goldman Sachs & Co. LLC, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Barclays Capital Inc., Morgan Stanley & Co. LLC y Santander Investment Securities, Inc.

“Intermediarios Colocadores Mexicanos” significa Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

“ISR” significa el Impuesto Sobre la Renta conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

“LCFE” significa la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

“Ley Aplicable” significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LIC” significa la Ley de Instituciones de Crédito.

“LIE” significa la Ley de la Industria Eléctrica.

“LISR” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores.

“MEM” significa el Mercado Eléctrico Mayorista.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Monto a Distribuirse” significa el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES en cada Fecha de Distribución y que será calculado por el Administrador al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Distribución, equivalente al Monto Distribuible por cada trimestre dividido entre el Ratio de Distribuciones.

“Monto Distribuible” significa la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más ingresos por las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso y el gasto de principal e intereses derivados de los Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo.

“MXN” significa pesos mexicanos.

“NIIF” significa las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards* o IFRS) según las mismas sean emitidas de tiempo en tiempo por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*).

“Oferta Global” significa conjuntamente la Oferta en México y la Oferta en el Extranjero.

“Oferta en el Extranjero” significa la oferta en mercados internacionales de 287,795,000 CBFES Serie “A” (considerando 37,538,478 CBFES Serie “A” objeto de la Opción Sobreasignación) de conformidad con la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los EE.UU. según la misma haya sido modificada.

“Oferta en México” significa la oferta pública de colocación primaria en México para la suscripción de 574,705,000 CBFES Serie “A” (considerando 74,961,522 CBFES Serie “A” objeto de la Opción Sobreasignación), a través de la BMV.

“Participantes del Mercado” significa todas las personas físicas o morales que participen en el MEM y tengan celebrado con el CENACE un contrato en la modalidad de generador, suministrador de servicios básicos, suministrador de servicios calificados, suministrador de último recurso, comercializados no suministrador y usuario calificado.

“Patrimonio del Fideicomiso” significa el patrimonio que integra el Fideicomiso Emisor el cual está integrado, primordialmente, por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual es titular de los Derechos de Cobro pagaderos por el CENACE derivado de la prestación por parte de CFE Transmisión del servicio público de transmisión de energía eléctrica.

“Periodo de Irrevocabilidad” significa el periodo de 30 años contados a partir de la fecha de la Oferta Global y que termina el 12 de febrero de 2048.

“Persona” significa cualquier persona física, corporación, sociedad, compañía, asociación, sociedad civil, sociedad de responsabilidad limitada, alianza estratégica, asociación en participación, coinversión, fideicomiso, entidad o Autoridad Gubernamental u otra entidad pública o privada de cualquier naturaleza que tenga personalidad jurídica.

“Pesos” o “\$” significa la moneda de curso legal en México.

“Precio de Colocación” significa \$19.00 MXN por cada CBFES.

“Presupuesto Anual del Administrador” significa, para cada año calendario, el presupuesto que incluya un desglose estimado trimestral de los Gastos del Administrador, que sea preparado anualmente por el Administrador y enviado al Comité de Conflictos para su revisión y, en caso de ser necesario conforme a los términos del Contrato de Administración, aprobación y al Fiduciario Emisor para su información y aplicación.

“PRODESEN” significa el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.

“Ratio de Distribuciones” significa inicialmente la razón de 1:1.1, la cual es utilizada para el cálculo del Monto a Distribuirse y que puede ser modificada de tiempo en tiempo, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Emisor. En la sexta Sesión del Comité de Conflictos, llevada a cabo el pasado 3 de diciembre de 2021 se resolvió conforme a lo dispuesto en la Cláusula XI Sección 11.01, numeral (iii) del Contrato del Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919, modificar el monto del Ratio de Distribución con la proporción 1:1.

“Recursos de la Oferta” significa el monto total en Pesos recibido por el Fiduciario Emisor derivado de la oferta de los CBFES Serie “A” de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Reforma Energética” significa el conjunto de normas para el sector eléctrico mexicano, específicamente a través de la LIE, la LCFE y las leyes secundarias y reglamentos que surgieron como consecuencia de las modificaciones a los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el DOF.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, o cualquier Persona que sustituya a dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Resultado Fiscal” significa, para cualquier ejercicio fiscal, el Resultado Fiscal determinado conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

“RMF” significa la Resolución Miscelánea Fiscal.

“RNT” significa la Red Nacional de Transmisión.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“SEDI” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que autorice la CNBV a la Bolsa de Valores de que se trate.

“SEN” significa el Sistema Eléctrico Nacional.

“SENER” significa la Secretaría de Energía.

“Tenedor” significa cada tenedor de CBFES.

“TESL” significa los Términos para la Estricta Separación Legal de la CFE, publicados en el DOF el 11 de enero de 2016.

“Título” significa, respecto de cada serie de CBFES emitidos por el Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el título global que documente los CBFES de dicha serie.

Resumen ejecutivo:

El Fideicomiso Emisor es un fideicomiso mexicano de inversión en energía e infraestructura, o FIBRA E, constituido por la CFE, principalmente con el objetivo de adquirir y ser propietario de activos de transmisión, generación y distribución de energía eléctrica, proyectos de infraestructura relacionados con dichas actividades y otros activos de infraestructura en México de conformidad con su caracterización como FIBRA E. El Fideicomiso Emisor es la primer FIBRA E cuyos valores cotizan públicamente enfocada en el creciente sector eléctrico mexicano y la primera empresa que forma parte de la CFE que cotiza en el mercado bursátil en México. El Fideicomiso Emisor busca proporcionar rendimientos ajustados al riesgo que sean atractivos para los Tenedores de sus CBFES a largo plazo mediante Distribuciones de su Resultado Fiscal neto y la revalorización de su capital.

El 7 de febrero de 2018, el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión celebraron un contrato de cesión de derechos fideicomisarios en virtud del cual CFE Transmisión cedió al Fiduciario Emisor el 6.85% de los Derechos Fideicomisarios

del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE.

El 8 de febrero de 2018, el Fideicomiso Emisor realizó la Oferta Global, en virtud de la cual emitió los CBFes al Precio de Colocación, por un total de \$16,210.7 millones de pesos (mdp).

El 23 de febrero de 2018, los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente la opción de sobreasignación.

Según convenios modificatorios al contrato de cesión de derechos fideicomisarios celebrado entre el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión, de fechas 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso Emisor únicamente adquirió 0.819581% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato de cesión de Derechos Fideicomisarios, por lo que el porcentaje total de Derechos Fideicomisarios adquiridos es del 6.776103% y no del 6.85%.

El pago de la contraprestación por la adquisición por parte del Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido ascendió a \$20,858,223,734.00 MXN, de los cuales \$15,454,652,804.00 MXN se pagaron en efectivo y \$5,403,570,930.00 MXN mediante la entrega de 284,398,470 CBFes de la Serie "B" a CFE Transmisión. La parte en efectivo de la contraprestación referida fue pagada con los Recursos de la Oferta.

De esta forma, el 100% de los CBFes Serie "A", equivalente al 75% de los CBFes (853,195,411), fue adquirido por el público inversionista, mientras que CFE Transmisión retuvo el 100% de los CBFes Serie "B", equivalente al 25% de los CBFes (284,398,470).

De conformidad con el segundo convenio modificatorio al contrato de cesión de Derechos Fideicomisarios con fecha del 20 de mayo de 2021, se rectifica el número de certificados de la Serie "B" quedando en 284,398,471 certificados por la cantidad de \$5,403,570,949.00.

En ese sentido, mientras no se realicen otras inversiones, los principales bienes del Fideicomiso Emisor y la principal fuente de pago a los Tenedores de los CBFes Serie "A" y Serie "B" son los montos que obtenga el Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez recibe recursos respecto a los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, relacionados a la transmisión de energía eléctrica.

Los CBFes Serie "A" cotizan en la BMV bajo las mismas reglas de operación aplicables a las acciones de Sociedades Anónimas Bursátiles que cotizan en la BMV, por lo tanto, el Fideicomiso Emisor debe cumplir y ha cumplido en el ejercicio 2023 con todas las obligaciones aplicables a las emisoras de valores en la BMV.

Cumplimiento del Plan de Negocios

El fin primordial del Fideicomiso es la Inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las disposiciones fiscales en Materia de FIBRA E (o cualquier disposición que las sustituya).

La estrategia del Fideicomiso Emisor está enfocada en la adquisición y titularidad de activos o derechos relacionados con la energía eléctrica en México. Inicialmente se ha enfocado en derechos relacionados con la transmisión de energía eléctrica. A partir de la Oferta Global y la consecuente adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido por parte del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Emisor ha cumplido con la estrategia antes mencionada.

El Fiduciario llevó a cabo en el año 2018 la Emisión inicial, la inscripción de los CBFEs iniciales en el RNV y la oferta pública de los CBFEs Serie "A" y su listado en la BMV, hasta el momento no se ha llevado a cabo ninguna Emisión adicional.

Se ha distribuido y administrado el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato del Fideicomiso, durante este ejercicio se han llevado a cabo las Distribuciones en tiempo y forma a los Tenedores.

El objeto del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo. De los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor recibe flujos de efectivo por medio de las Distribuciones del Fideicomiso Promovido. A la fecha de este reporte anual, no se tiene como objetivo la venta o desinversión de los derechos que ya se han adquirido.

El Administrador continúa con el trabajo de planeación estratégica y establecimiento de metas y objetivos a largo plazo. Asimismo, desarrolla y mantiene comunicación con actores relevantes como las empresas productivas subsidiarias de la CFE, reguladores, analistas, Tenedores e inversionistas potenciales.

Resumen de información financiera

El monto total distribuido a los Tenedores durante 2023 fue de \$3,426,944,396.

La primera Distribución se realizó el 31 de marzo de 2023 por la cantidad de \$490,617,894. La Distribución por CBE de la Serie "A" fue por \$490,587,362, otorgando \$0.5750 MXN por certificado y la Distribución por CBE de la Serie "B" fue por \$30,532, otorgando de \$0.0001 MXN por certificado.

La segunda Distribución se realizó el 30 de junio de 2023 por la cantidad de \$944,326,390. La Distribución por CBE de la Serie "A" fue por \$585,620,851, otorgando \$0.6864 MXN por certificado y la Distribución por CBE de la Serie "B" fue por \$358,705,539, otorgando \$1.2613 MXN por certificado.

La tercera Distribución se realizó el 29 de septiembre de 2023 por la cantidad de \$1,133,681,963. La Distribución por CBE de la Serie "A" fue por \$850,261,472, otorgando \$0.9966 MXN por certificado y la Distribución por CBE de la Serie "B" fue por \$283,420,491, otorgando \$0.9966 MXN por certificado.

Y la cuarta Distribución se realizó el 29 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$858,318,149. La Distribución por CBE de la Serie "A" fue por \$643,738,612, otorgando \$0.7545 MXN por certificado y la Distribución por CBE de la Serie "B" fue por \$214,579,537, otorgando \$0.7545 MXN por certificado.

De acuerdo a la Tabla 1, durante 2023, el Fideicomiso Promovido distribuyó \$51,289,804,578 por los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, de los cuales transfirió durante el año 2023 la cantidad de \$3,475,449,987, al Fideicomiso Emisor repartida en las Distribuciones que corresponde al 6.776103% menos la Restitución del Fondo de

Reserva para Gastos del Administrador del Fideicomiso \$86,325,236 y más los intereses bancarios ganados al mes de noviembre, periodo de la distribución por \$37,819,645, la distribución a los tenedores fue por \$3,426,944,396.

Durante el año se llevaron a cabo 9 sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido y 3 Resoluciones Unánimes (RUAs) en donde se dieron a conocer los montos de las 12 distribuciones realizadas en el año.

Tabla 1. Distribuciones Acumuladas 2023

	Acumulado 2023
Distribución Fideicomiso Promovido	51,289,804,578
Distribución a CFE Fibra E (6.776103%)	3,475,449,987
Restitución de Fondo de Gastos CFE Fibra E	-86,325,236
Intereses generados por la Distribución Trimestre anterior	37,819,645
Monto a Distribuirse a los Tenedores CFE Fibra E	3,426,944,396

Fuente: Actas Comité Técnico del Fideicomiso Promovido. Cifras redondeadas en pesos.

Cumplimiento del régimen fiscal

El Fideicomiso Emisor debe distribuir a los Tenedores de CBFES de la Serie "A", cuando menos una vez al año y, a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las disposiciones fiscales en materia de FIBRA E; sin embargo, el monto de dichas Distribuciones depende de los recursos distribuibles que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y así lo determine el Administrador, conforme a la política de distribución del Fideicomiso Emisor.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del régimen fiscal para el cálculo de la Distribución del cuarto trimestre que se integra de los recursos recibidos del Fideicomiso Promovido correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre y cuyo pago es el último Día Hábil del mes de diciembre, se incorpora una estimación del resultado fiscal del mes de diciembre del Fideicomiso Promovido con el fin de que se cumpla la obligación de pagar al menos el 95% del resultado fiscal.

Durante 2023 se cumplió exitosamente con el requisito del régimen fiscal en materia de FIBRA E.

Tabla 2. Patrimonio y Utilidades distribuidas del ejercicio 2023

Patrimonio y Utilidades distribuidas del ejercicio 2023

	Utilidades Distribuidas	Patrimonio Reembolsado	Total
31 de marzo de 2023	0	490,617,894	490,617,894
30 de junio de 2023	438,805,270	505,521,120	944,326,390
29 de septiembre de 2023	774,796,717	358,885,246	1,133,681,963
29 de diciembre de 2023	858,318,149	0	858,318,149
Distribuciones Acumuladas	2,071,920,136	1,355,024,260	3,426,944,396
Resultado Fiscal 2023		\$ 2,071,211,414	
Utilidades correspondientes a 2023		\$ 2,071,920,136	100.0342%

Fuente: CFECapital

Nota: Cifras redondeadas en pesos.

Factores de riesgo:

La inversión en los CBFES Serie "A" implica un grado de riesgo e incertidumbre en el curso ordinario de los negocios, ciertos factores importantes relacionados específicamente con la estructuración del Fideicomiso Emisor como FIBRA E podrían afectar materialmente el desempeño futuro y los resultados de operación. Cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto material adverso en el desempeño, condición financiera, flujos de efectivo y resultados de operaciones del Fideicomiso Emisor, lo que, a su vez, podría afectar su capacidad de pagar las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES Serie "A". El precio de cotización de los CBFES Serie "A" podría disminuir debido a cualquiera de estos riesgos y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión. Los riesgos que se describen a continuación son los que actualmente se conocen y que podrían afectar materialmente a CFE Transmisión, al Administrador y al Fideicomiso Emisor. Los riesgos adicionales que actualmente no se identifican o que actualmente son considerados inmateriales también pueden perjudicar las operaciones futuras.

Factores de riesgo relacionados con la inversión en el Fideicomiso Emisor

El principal y único activo consiste en los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido y sustancialmente todo el flujo de efectivo deriva de las Distribuciones de Capital que recibe el Fideicomiso Emisor del Fideicomiso Promovido. El flujo de efectivo del Fideicomiso Promovido, en su momento, depende de los pagos que recibe de los Derechos de Cobro que deriven del Convenio CENACE, neto de gastos y costos que son reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato del Fideicomiso Promovido.

El principal y único activo del Fideicomiso Emisor son los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido. Como resultado de lo anterior, el flujo de efectivo depende

de la capacidad del Fideicomiso Promovido de efectuar Distribuciones de Capital a los Tenedores de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyendo el Fideicomiso Emisor. La capacidad del Fideicomiso Promovido de realizar Distribuciones de Capital de manera trimestral depende de los pagos que reciba derivado de los Derechos de Cobro, netos de los costos y gastos reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato del Fideicomiso Promovido.

El monto de efectivo obtenido por los Derechos de Cobro se espera que continúe fluctuando y depende, entre otros factores de:

- El monto de energía eléctrica transportada mediante las líneas de transmisión de CFE Transmisión;
- Las tarifas de transmisión establecidas por la CRE;
- La implementación de regulación que llegue a afectar la oferta o demanda de transmisión, las operaciones de CFE Transmisión, los contratos existentes o costos operativos de CFE Transmisión;
- Los costos operativos, de mantenimiento y de financiamiento, así como gastos de capital de CFE Transmisión;
- Las condiciones económicas de México y de las regiones operadas por las líneas de transmisión de CFE Transmisión;
- Los riesgos políticos y los cambios en la regulación del sector energético en México;
- Las nuevas resoluciones de la CRE;
- Las penalizaciones determinadas por la CRE a cargo de CFE Transmisión relacionadas con la suspensión de servicios y/o daños reclamados por los usuarios y por otros Participantes del Mercado;
- La existencia de eventos de fuerza mayor, incluyendo desastres naturales;
- La condición financiera de la CFE, así como sus nuevas estrategias; y
- Otros riesgos operativos inherentes a las actividades de CFE Transmisión.

También se espera que los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido dependerán, entre otras cosas, de:

- El nivel de costos operativos de CFE Transmisión, incluyendo salarios y beneficios de sus empleados, mantenimiento y servicios generales, derechos e impuestos, gastos de operaciones Intercompañía y otros gastos de operación;
- Los gastos de capital de CFE Transmisión por concepto de mantenimiento y modernización de la RNT;
- El nivel de los costos y gastos, y los pagos conforme a ciertas obligaciones laborales de largo plazo; y
- Los gastos extraordinarios, tales como gastos que resulten de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo desastres naturales.

Adicionalmente a los costos y gastos que son reembolsados a CFE Transmisión, se permite al Fideicomiso Promovido efectuar ciertos gastos administrativos y mantener una cuenta de reserva. Mediante las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, se informa sobre los gastos del Fideicomiso Promovido y el reembolso de ciertos gastos a CFE Transmisión. Sin embargo, no se cuenta con un control estricto, con excepción de ciertos derechos de aprobación y ciertas facultades de supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, sobre varios aspectos importantes de los ingresos y gastos de CFE Transmisión, incluyendo tarifas, el monto y frecuencia de pagos derivados de los Derechos de Cobro y el monto de costos y gastos operativos de CFE Transmisión.

Las Distribuciones de Capital no están garantizadas y podrían fluctuar como consecuencia del desempeño del Fideicomiso Promovido o el de CFE Transmisión, o de otros factores externos

De conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, el Fideicomiso Emisor está obligado a distribuir a más tardar el 15 de marzo de cada año, al menos 95% del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Inicialmente, la principal fuente de los ingresos y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor han sido y serán las Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido. Como resultado, el efectivo disponible para Distribuciones podría fluctuar con base en el monto de Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, cuyo desempeño depende del desempeño de CFE Transmisión. El desempeño de CFE Transmisión está sujeto a riesgos e incertidumbres fuera del control del Fideicomiso Emisor. Ni el Gobierno Federal Mexicano ni la CFE tienen la obligación de garantizar que los Derechos de Cobro sean suficientes para que el Fideicomiso Promovido realice Distribuciones de Capital al amparo del Contrato de Fideicomiso Promovido.

Se espera que los flujos de efectivo del Fideicomiso Promovido continúen derivando de un solo activo, cuyo desempeño se encuentra sujeto a la capacidad de CFE Transmisión de operar de manera exitosa sus líneas de transmisión, y otros factores, incluyendo factores regulatorios y de mercado, los cuales no puede controlar el Fideicomiso Emisor

El principal activo del Fideicomiso Promovido son los Derechos de Cobro. A fin de efectuar las Distribuciones de Capital, el Fideicomiso Promovido depende de los flujos de efectivo de los Derechos de Cobro, los cuales dependen de la operación exitosa del negocio de transmisión por parte de CFE Transmisión. Ni el Fideicomiso Promovido ni el Fideicomiso Emisor son capaces de implementar de manera directa decisiones estratégicas de negocio respecto de la operación diaria de las líneas de transmisión, el establecimiento de tarifas o la administración de costos y gastos operativos. El Fideicomiso Emisor y el Fideicomiso Promovido dependen de manera sustancial de la capacidad de CFE Transmisión para operar las líneas de transmisión. Cualquier interrupción de pago de las tarifas de transmisión pagaderos al Fideicomiso Promovido por los Derechos de Cobro tendrá un efecto adverso en la situación financiera del Fideicomiso Promovido y, consecuentemente, en la capacidad del Fideicomiso Emisor de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES y en el precio de mercado de los CBFES. De igual forma, si CFE Transmisión es incapaz de operar de manera exitosa sus líneas de transmisión, o los servicios de transmisión son interrumpidos o reducidos por cualquier causa, incluyendo interrupciones o reducciones del servicio relacionadas con factores de mercado, políticas gubernamentales, robos, desastres naturales y otros eventos similares, los flujos de efectivo del Fideicomiso Promovido probablemente serán reducidos y afectados de manera negativa, lo cual en consecuencia reducirá los flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor e impactará de manera negativa en la capacidad de realizar Distribuciones, incluyendo la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFES y al precio de mercado de los CBFES.

Asimismo, las tarifas de transmisión son reguladas por la CRE y son establecidas para realizar el reembolso de costos operativos, de mantenimiento y administrativos, y gastos de capital de CFE Transmisión, así como un rendimiento razonable no garantizado. El Fideicomiso Emisor no puede asegurar el nivel o volatilidad de las tarifas, los costos de mantenimiento y de administración ni los gastos de capital necesarios. Si la CRE no aumenta sus tarifas de transmisión, o si la CRE disminuye dichas tarifas, podría tener un efecto material adverso significativo en el negocio de CFE Transmisión, en su resultado de operación y situación financiera y, como consecuencia, el efectivo disponible para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido resultaría en una disminución en las Distribuciones de Capital para el Fideicomiso Emisor, afectando de manera adversa la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES y el precio de mercado de los CBFES.

El Fideicomiso Emisor depende de la operación del Administrador para asesorarse respecto de la administración y estrategia de inversión y podría no encontrar un Administrador sustituto adecuado si el Contrato de Administración se da por terminado

El Fideicomiso Emisor no tiene empleados directos. El Administrador, de conformidad con el Contrato de Administración, proporciona el personal y los servicios que sean necesarios para la operación del negocio. El Administrador es una Empresa Filial de la CFE. La capacidad del Fideicomiso Emisor para lograr sus objetivos depende del Administrador y de su capacidad para asesorar en la administración de sus operaciones y en su estrategia de inversión, su capacidad para contratar exitosamente, entrenar y supervisar personal. Gran parte del éxito del Fideicomiso Emisor depende de manera significativa de los esfuerzos, la experiencia, la diligencia y la habilidad del Administrador y de su personal. En el supuesto de que el Fideicomiso Emisor perdiera los servicios suministrados por el Administrador o por cualquiera de sus empleados, sus negocios y desempeño financiero podrían verse afectados adversamente.

Conforme al Contrato del Fideicomiso Emisor y el Contrato de Administración, el Administrador únicamente puede ser sustituido en determinadas circunstancias y mediante la resolución de más del 75% de los Tenedores de los CBFES de la Serie "A" en circulación para una remoción sin causa, y más del 66% de los Tenedores de CBFES de la Serie "A" en circulación para una remoción con causa, y la aprobación del Comité de Conflictos. En caso de sustitución del Administrador, éste deberá ser una Empresa Filial o Subsidiaria de la CFE. Si el Administrador es removido, el Fideicomiso Emisor no puede garantizar la celeridad en que sea posible designar un Administrador sustituto, o bien, a un nuevo Administrador. La terminación del Contrato de Administración, o la sustitución de Funcionario Clave, podría tener un efecto material adverso en el negocio y/o en la situación financiera y/o en la capacidad para realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES dentro de los plazos establecidos.

El Administrador podría no lograr identificar nuevas Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor pueda invertir

La aportación de los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido está limitada al Periodo de Irrevocabilidad, contado a partir de la celebración del Contrato de Fideicomiso Promovido; una vez pasado dicho periodo, los Derechos de Cobro se revertirán automáticamente a CFE Transmisión. El Fideicomiso Promovido y la CFE tienen la opción de extender el Periodo de Irrevocabilidad, con la previa aprobación del Consejo de Administración de la CFE. Por lo anterior, si el Fideicomiso Promovido y la CFE no logran extender el Periodo de Irrevocabilidad y si el Administrador no logra identificar nuevas Entidades Elegibles a tiempo, distintas del Fideicomiso Promovido, en las que el Fideicomiso Emisor pueda invertir, los Tenedores no tendrán acceso al flujo derivado de proyectos de energía o activos relacionados. Asimismo, y no obstante la posición del Fideicomiso Emisor para aprovechar y capitalizar oportunidades de inversión, no se puede asegurar que el Fideicomiso Emisor tomará ventaja de estas, y si el Administrador no logra identificar nuevas Entidades Elegibles a tiempo, no se alcanzarán los objetivos de crecimiento, lo anterior podría tener un efecto material adverso en los resultados de operación e incluso en la capacidad para continuar calificando como una FIBRA E.

Existe un número limitado de posibles Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor está autorizado para invertir, lo cual podría limitar su capacidad para realizar nuevas inversiones y expandir y diversificar de manera exitosa sus operaciones y realizar otras inversiones

El Fideicomiso Emisor podría explorar realizar inversiones en sectores adicionales y activos dentro del mercado de energía e infraestructura distintos a la transmisión de electricidad. Actualmente, el número de Entidades Elegibles en el mercado es limitado y, en consecuencia, la capacidad de expandir y diversificar las operaciones y fuentes de ingresos del Fideicomiso Emisor podría estar limitada. Si el Fideicomiso Emisor es incapaz de expandir y diversificar sus operaciones y fuentes de ingresos, podría incurrir en efectos materiales adversos en su negocio y desempeño financiero, así como en la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES.

En su oportunidad, el Fideicomiso Emisor podría considerar inversiones adicionales en otras Entidades Elegibles. Sin embargo, dichas inversiones podrían no ser beneficiosas para sus resultados una vez que sean adquiridas. Si el Fideicomiso Emisor no puede expandir y diversificar sus operaciones y fuentes de ingreso de manera exitosa, su rendimiento financiero puede sufrir un resultado adverso.

La capacidad del Fideicomiso Emisor para levantar capital a través de emisiones adicionales para su negocio depende, en parte, del precio de mercado de los CBFES y el incumplimiento de las expectativas de mercado en relación con el negocio, podría tener un efecto negativo en el precio de mercado de los CBFES y como resultado limitar la capacidad para levantar capital

La disponibilidad futura de capital del Fideicomiso Emisor depende, en parte, del precio de mercado de los CBFES, mismo, que a su vez depende de diversas condiciones de mercado y otros factores que pueden cambiar de tiempo en tiempo, incluyendo:

- Cambios en el interés de los inversionistas en las FIBRA E o en la industria eléctrica mexicana;
- La capacidad para satisfacer los requerimientos de distribución aplicables a la FIBRA E;
- La aceptación general de la FIBRA E por ser la primera en México y por el atractivo de sus valores en comparación con otras FIBRAS y otros valores;
- El rendimiento financiero de CFE Transmisión;
- Reportes de analistas acerca del Fideicomiso Emisor, las FIBRAS y de la industria eléctrica en México;
- Noticias e información mediática que afecten negativamente a la CFE, a CFE Transmisión y a CFECapital;
- El crecimiento de la economía mexicana;
- Condiciones generales de los mercados de deuda y capital, incluyendo cambios en las tasas de interés, que puedan llevar a los Tenedores de CBFES de la Serie "A" a demandar un rendimiento anual mayor para Distribuciones futuras;
- Rendimiento por dividendo de las FIBRAS en general y otras FIBRAS E;
- Cambios en las tarifas reguladas por el servicio público de transmisión de electricidad;
- Fluctuaciones en el tipo de cambio;
- La incapacidad para mantener o incrementar las Distribuciones; y
- Otros factores tales como el ejercicio de facultades regulatorias por parte del gobierno y reformas a las leyes fiscales aplicables a las FIBRAS.

Si el precio de mercado de los CBFES disminuye por cualquiera de las razones arriba descritas, o por otras razones, el Fideicomiso Emisor podría ser incapaz de obtener capital en términos favorables. Si el Fideicomiso Emisor es incapaz de obtener capital en términos favorables, no será capaz de realizar inversiones adicionales en Entidades Elegibles, lo

que podría resultar en un efecto material adverso en su negocio y situación financiera, y en su capacidad de pagar Distribuciones a los tenedores de los CBFes.

El Fideicomiso Emisor es tratado como una Empresa de Inversión Extranjera Pasiva (Passive Foreign Investment Company) para efectos del impuesto sobre la renta federal de los EE.UU., lo que podría traer consecuencias fiscales adversas en los EE.UU. para ciertos inversionistas estadounidenses

Una empresa no estadounidense generalmente es considerada una Empresa de Inversión Extranjera Pasiva (*Passive Foreign Investment Company* o "PFIC") para cualquier año fiscal en el que al menos el 75% de su ingreso bruto sea un ingreso pasivo, o al menos el 50% del valor de mercado trimestral promedio de sus activos sea atribuible a activos que generen ingresos pasivos o que se mantengan para la generación de ingresos pasivos. Todos los ingresos del Fideicomiso Emisor son tratados como ingresos pasivos y todos sus activos son tratados como activos pasivos. Por lo tanto, el Fideicomiso Emisor es tratado como una PFIC para efectos del impuesto federal sobre la renta de los EE.UU., para el año fiscal actual y para los años subsecuentes. Este tratamiento generalmente resulta en consecuencias negativas respecto del impuesto sobre la renta federal de los EE.UU., para los inversionistas de EE.UU. Los inversionistas estadounidenses quedan sujetos a un impuesto especial a la tasa impositiva ordinaria más alta sobre las "Distribuciones en exceso" (generalmente, cualquier distribución que un inversionista reciba en un año fiscal que sea mayor al 125% de las Distribuciones anuales promedio que dicho inversionista haya recibido en los tres años fiscales anteriores, o su período de tenencia, si es más corto) y cualquier ganancia reconocida en la venta de los CBFes. El monto del impuesto sobre las ganancias sobre cualquier distribución o ganancia excedente reconocida en la venta de los CBFes se incrementará con un cargo por intereses para compensar el diferimiento tributario, calculado como si el exceso de distribución o ganancia reconocida en la venta de los CBFes se obtuviera durante el periodo de tenencia de los CBFes. Además, las Distribuciones pagadas no serían elegibles para las tasas reducidas de impuestos federales de los EE.UU. sobre los ingresos de inversionistas de EE.UU. que sean personas físicas.

Un inversionista estadounidense puede evitar las reglas descritas anteriormente si realiza una elección de "Fondo Elegible Calificado" (*Qualified Electing Fund*) (una "Elección QEF") en relación con los CBFes, en cuyo caso el inversionista estadounidense deberá incluir anualmente su parte proporcional de los ingresos y ganancias netas de capital, pero cualquier ganancia que dicho inversionista reconozca posteriormente en la venta de sus CBFes generalmente se gravará como ganancia de capital y cualquier distribución hecha con respecto a sus CBFes no estará sujeta al impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos en la medida en que dichas Distribuciones se relacionen con ganancias previamente gravadas. También puede estar disponible una elección de "*mark-to-market*" para mitigar las consecuencias de ser tratados como PFIC para efectos del impuesto sobre la renta federal de los EE.UU. Se recomienda a los inversionistas estadounidenses que consulten con sus asesores fiscales sobre las consideraciones del impuesto sobre la renta federal de los EE.UU. discutidas anteriormente, incluida la conveniencia de realizar una Elección QEF o una elección de "*mark-to-market*".

El Fideicomiso Emisor está expuesto a riesgos relacionados con la operación y mantenimiento, así como expansión y modernización de la infraestructura de transmisión de CFE Transmisión

Toda vez que el Fideicomiso Emisor es propietario de una inversión indirecta en los ingresos de CFE Transmisión a través de su participación en el Fideicomiso Promovido, está expuesto a los riesgos relacionados con la operación de CFE Transmisión. En el curso ordinario de negocios, CFE Transmisión deberá reparar y mantener las líneas de transmisión y las subestaciones eléctricas. Adicionalmente, CFE Transmisión planea continuar expandiendo y

modernizando su infraestructura de transmisión en los siguientes años. Existen distintos factores que pueden elevar el costo de operación y retrasos en los procesos de mantenimiento y modernización, tales como escasez de materiales para construcción, tipo de cambio, problemas laborales, desastres naturales y mal tiempo. Los incrementos en los costos y los retrasos en procesos de mantenimiento, reparación, expansión o modernización podrían afectar la capacidad de CFE Transmisión para cumplir con los calendarios de reparación, lo que a su vez podría afectar adversamente los flujos que ingresen al Fideicomiso Promovido y consecuentemente, los resultados de la operación del Fideicomiso Emisor.

La falta de mantenimiento de la infraestructura de transmisión podría afectar negativamente los ingresos del Fideicomiso Promovido conforme a los Derechos de Cobro y, por lo mismo, la capacidad del Fideicomiso Emisor de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES. Los incrementos en costos y los retrasos en la construcción podrían limitar la capacidad del Fideicomiso Emisor para obtener los rendimientos proyectados, incrementar gastos de operación o sus inversiones en activos, lo que a su vez afectaría de forma adversa las actividades, situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, las demoras en la autorización de nuevos presupuestos para CFE Transmisión o sobregiros presupuestales también podrían limitar la capacidad de CFE Transmisión para modernizar sus activos de transmisión o para cumplir con sus programas anuales de operación y mantenimiento. Cualquiera de esos aumentos en costos, o disminuciones en el mantenimiento y reparación de su infraestructura de transmisión o en los proyectos de expansión y modernización planeados podría afectar de manera negativa los flujos de efectivo al Fideicomiso Promovido y, en consecuencia, los resultados de las operaciones del Fideicomiso Emisor.

En virtud de que los CBFES están inscritos en el RNV, el Fideicomiso Emisor está sujeto a obligaciones de entrega de información financiera y otros requisitos

Como una FIBRA E con valores inscritos en el RNV, se incurre en gastos legales, contables y otros significativos, incluyendo costos asociados con los requisitos de reporte de entidades públicas y requisitos de gobierno corporativo, incluyendo requisitos bajo la LMV, el Reglamento de la BMV y la CUE. Estas obligaciones de reporte incluyen reportes trimestrales y anuales. Si falla, o si el Administrador falla en implementar controles de negocio adecuados en la representación, los resultados de las operaciones del Fideicomiso Emisor podrían ser dañados o podría fallar en cumplir las obligaciones de reporte del Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, si el Administrador identifica en nombre del Fideicomiso Emisor, deficiencias significativas o debilidades materiales en el control interno sobre reporte financiero que no se pueda remediar de manera oportuna, el Fideicomiso Emisor podría estar sujeto a un desliste en cualquier Bolsa de Valores, a una investigación de la CNBV y a sanciones civiles o penales. El Administrador y su personal podrían ser requeridos a dedicar gran parte de su tiempo e incurrir en gastos significativos para remediar cualesquier deficiencias o debilidades materiales de manera oportuna. Deficiencias, incluyendo cualesquier debilidades materiales en el control interno sobre el reporte financiero que puedan ocurrir en el futuro podrían resultar en errores a los Estados Financieros que podrían requerir re-expresarlos, causar incumplimiento de obligaciones de reporte y causar a los Tenedores de los CBFES la pérdida de confianza en la información financiera reportada, lo que podría llevar a una disminución en el precio de mercado de los CBFES o de cualquier otra manera afectar negativamente el negocio, reputación, resultados de las operaciones, condición financiera o liquidez del Fideicomiso Emisor.

Reformas a las leyes fiscales pueden tener un efecto materialmente adverso en el Fideicomiso Emisor y en el Fideicomiso Promovido

El Gobierno Federal Mexicano propone reformas a las leyes fiscales de tiempo en tiempo. Las reformas a las leyes fiscales pueden afectar directamente el negocio del Fideicomiso Emisor o el del Fideicomiso Promovido, la situación financiera de clientes actuales y potenciales, y resultados operativos. Asimismo, parte de la regulación fiscal aplicable a la FIBRA E, incluyendo al Fideicomiso Emisor y al Fideicomiso Promovido, se establecieron conforme a la RMF, las cuales son disposiciones generales emitidas por las autoridades fiscales mexicanas anualmente, con el propósito de desarrollar la regulación fiscal, así como remediar las deficiencias en ley. A diferencia de las leyes emitidas por el Congreso de la Unión, estas reglas administrativas deben ser emitidas y revisadas anualmente. Como resultado de lo anterior, estas regulaciones son revisadas constantemente y pueden ser modificadas año con año e incluso eliminadas en su totalidad. Consecuentemente, los derechos y obligaciones de la FIBRA E pueden cambiar debido a las revisiones antes mencionadas. Los inversionistas de una FIBRA E deben considerar la posibilidad de dichas revisiones y que dichas revisiones generen cambios a sus intereses.

El Comité Técnico podría cambiar ciertas políticas sin la aprobación de los Tenedores de los CBFES

Dentro de los parámetros establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor, las políticas de inversiones, financiamiento, endeudamiento y distribución del Fideicomiso Emisor son determinadas por el Comité Técnico. En ciertas circunstancias, estas políticas podrían ser modificadas o revisadas en cualquier momento y, a través del tiempo, a discreción del Comité Técnico, sin el voto de los Tenedores de los CBFES. No obstante, ciertas decisiones requieren del voto afirmativo de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico. Un cambio en estas políticas podría tener un efecto adverso en el negocio, condición financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor, el precio de mercado de los CBFES y la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Factores de riesgo relacionados con la relación entre el Fideicomiso Emisor y la CFE, CFE Transmisión, el Fideicomiso Promovido y el Administrador

La CFE tiene una influencia sustancial sobre el Fideicomiso Emisor y existe una amplia dependencia de la CFE.

La CFE tiene una influencia sustancial en los asuntos del Fideicomiso Emisor. Se requiere que el Comité Técnico tenga una mayoría de miembros independientes. Sin embargo, el Administrador, una Empresa Filial de la CFE, designa a miembros no independientes del Comité Técnico. El Administrador también puede remover a dichos miembros no independientes del Comité Técnico en cualquier momento. Adicionalmente, el Fideicomiso Emisor depende de los servicios ejecutivos y de soporte prestados por el Administrador, el cual es una Empresa Filial de la CFE. Cualquier falta por parte del Administrador para apoyar de manera eficiente las operaciones o implementar la estrategia del Fideicomiso emisor podría tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor.

El Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de interés como resultado de la relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE.

El Fideicomiso Emisor podría estar sujeto a conflictos de interés como resultado de su relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador y la CFE. Las reglas de precios de transferencia en México exigen que las transacciones entre partes relacionadas se negocien en condiciones de mercado; sin embargo, no se puede garantizar que,

comisiones y otros montos pagaderos, sean tan favorables para el Fideicomiso Emisor como si hubieran sido negociados en condiciones de mercado con terceras partes no filiales. Como consecuencia, el Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de intereses que surgen de su relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE.

CFE Transmisión podría sufrir de una interrupción significativa en el servicio de transmisión misma que podría generar un efecto adverso en los pagos conforme a los Derechos de Cobro.

A pesar de que CFE Transmisión conduce un adecuado programa de mantenimiento, puede no ser capaz de prevenir interrupciones en el servicio debido a fallas técnicas o a otros factores que se encuentran fuera de su control. La mayoría del equipo de CFE Transmisión está instalado a la intemperie y se encuentra sujeto a las condiciones climatológicas y desastres naturales que afectan a México en distintas épocas. Como resultado, este equipo, incluyendo las torres de transmisión y postes, regularmente presenta daños derivados del clima, así como por el desgaste natural de uso, lo que en ciertas circunstancias causa interrupciones en el servicio eléctrico para los clientes finales.

Asimismo, CFE Transmisión podría tener interrupciones significativas y prolongadas del servicio en cualquier de sus instalaciones debido a desastres naturales (huracanes, terremotos, inundaciones y/o tsunamis), accidentes, intrusiones de seguridad cibernética, actos terroristas, robo o falla en sus sistemas técnicos o planes de mantenimiento de emergencia, que pueden tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operación, afectando el pago que debe efectuarse por el CENACE bajo los Derechos de Cobro y, por consiguiente, las Distribuciones que deban efectuarse a los Tenedores de los CBFES por el Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, el sistema de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión está interconectado con las instalaciones de las Centrales Eléctricas y Centros de Carga Mayoristas. Además, cualquier interrupción en las instalaciones de los Participantes del Mercado podría tener un efecto negativo en las instalaciones e infraestructura para la transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión que están directamente interconectadas y conectadas con dichas instalaciones de los Participantes del Mercado. En algunos casos, eventos causados o acciones tomadas por los Participantes del Mercado podrían causar interrupciones al servicio y la falta de disponibilidad de equipo de transmisión. Dichos eventos o acciones podrían tener un efecto negativo en los resultados operativos y en la situación financiera de CFE Transmisión.

CFE Transmisión no puede asegurar que su plan de contingencia será suficiente para limitar o mitigar los efectos del desastre natural de manera efectiva y que su cobertura de seguro será adecuada. Cabe también señalar que una falla en la RNT podría ocasionar una pérdida de comunicación entre centros de trabajo e instalaciones de las diferentes áreas de CFE Transmisión y, lo cual podría resultar en la paralización del MEM, debido a la falta de comunicación entre las instalaciones estratégicas y los Centros de Operación y Control (Centros de Control de Distribución, Zonas de Operación de Transmisión y el CENACE), además de la posible pérdida de los servicios prestados por las dependencias gubernamentales y particulares.

Adicionalmente, al aumentar la demanda de electricidad en México, la capacidad de CFE Transmisión para mantener la calidad del servicio y evitar interrupciones dependen en parte de su capacidad de expansión y modernización de la RNT.

CFE Transmisión está sujeta a diversos riesgos que están fuera de su control, incluyendo riesgos ambientales y posibles quejas y demandas inherentes a la transmisión de energía eléctrica.

CFE Transmisión está sujeta a quejas y demandas derivadas de estas operaciones, incluyendo riesgos ambientales. Riesgos adicionales podrían incluir desastres naturales que podrían dañar los transformadores de energía eléctrica, los cuales son los componentes más caros de una subestación, robo de acero que conforma la estructura de las torres, lo que podría resultar en una afectación de la integridad estructural de una torre de transmisión, y presiones políticas que puedan llevar a grandes gastos, tales como indemnizaciones onerosas. Asimismo, existe un amplio rango de leyes ambientales federales y estatales que aplican a las operaciones de CFE Transmisión, y una violación a cualquiera de estas leyes podría resultar en penalizaciones u otros gastos. Aunque el cumplimiento con dichas regulaciones ambientales históricamente no ha causado gastos significativos, es difícil predecir si esto se mantendrá sin cambio en el futuro.

La CFE mantiene un aseguramiento con coberturas amplias previendo la actualización de diversos siniestros. Si una pérdida no asegurada ocurre, CFE Transmisión podría incurrir en pérdidas en sus líneas de transmisión eléctrica, utilidades anticipadas y flujos de efectivo. Si cualquiera de esas pérdidas es cubierta, CFE Transmisión podría estar obligada a pagar un deducible significativo sobre cualquier reclamación para la recuperación de dicha pérdida, o el monto de la pérdida podría exceder la cobertura por la pérdida. Si CFE Transmisión incurriera en pérdidas no aseguradas, o pérdidas que excedan su cobertura actual o si los aseguradores aumentan las primas o reducen la cobertura, CFE Transmisión y, en consecuencia, el negocio, condición financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor, así como el precio de intermediación de los CBFES y la capacidad de realizar Distribuciones por parte del Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES podría ser afectada negativamente.

La CFE y CFE Transmisión están sujetas a las leyes aplicables de anticorrupción y prevención de lavado de dinero. El incumplimiento de dichas leyes podría resultar en penalidades que podrían afectar la reputación de la CFE y de CFE Transmisión y podrían tener un efecto adverso en sus respectivos negocios, resultados operativos y situaciones financieras.

La CFE y CFE Transmisión están sujetas a las leyes aplicables de anticorrupción y prevención de lavado de dinero. A pesar de mantener políticas y procedimientos encaminados al cumplimiento de dichas leyes, incluyendo la revisión de su control interno sobre los reportes financieros, ni CFE ni CFE Transmisión pueden asegurar que dichas políticas y procedimientos prevendrán actos intencionales o por negligencia de sus empleados o directivos. Si los directivos o empleados de CFE o CFE Transmisión incumplen con dichas leyes, serán sujetos a procedimientos penales y penalidades civiles o administrativas y a otras medidas compensatorias, que podrían tener un efecto adverso en la reputación y el negocio de CFE y CFE Transmisión, su situación financiera y resultados operativos, y consecuentemente, la reputación del Fideicomiso Emisor y el precio de mercado de los CBFES. Cualquier investigación por posibles violaciones a dichas leyes podría resultar en la incapacidad de CFE Transmisión para preparar los estados financieros a tiempo. Esto podría tener un efecto adverso en la reputación y capacidad de obtener contratos, asignaciones, permisos y otras autorizaciones necesarias para participar en la conducción de sus operaciones que podrían tener un efecto adverso en la capacidad de CFE Transmisión para cumplir sus obligaciones derivadas del Convenio CENACE.

CFE Transmisión podría no ser exitosa en la implementación de sus estrategias de negocio.

Como parte de su estrategia de negocio, CFE Transmisión prevé la implementación o expansión de proyectos. Dichos proyectos incluyen los proyectos de expansión de la RNT, el aumento en la capacidad de transmisión y transformación en sus líneas de transmisión, la modernización de equipos en subestaciones y líneas de transmisión y el posterior desarrollo de una red eléctrica inteligente para mejorar la eficiencia operacional de la transmisión de energía eléctrica. Debido a las incertidumbres que rodean estas iniciativas estratégicas, CFE Transmisión está expuesta a un número de riesgos y retos, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- Las nuevas y extendidas actividades de negocios requieren gastos de capital adicionales y no anticipados y un aumento en el costo de cumplimiento regulatorio;
- Las nuevas y extendidas actividades de negocios podrían resultar en menores ingresos de los que CFE Transmisión actualmente anticipa y no hay garantía que dichas actividades sean rentables a los niveles que CFE Transmisión desea o que en absoluto sean rentables;
- CFE Transmisión necesitaría capacitar al personal para operar las nuevas actividades; y
- Las tarifas de transmisión podrían ser insuficiente para cubrir los costos, sobregiros o gastos de capital no reconocidos en las tarifas, lo cual podría resultar en un efecto adverso de la rentabilidad de CFE Transmisión.

La incapacidad de CFE Transmisión de completar cualquiera de estas iniciativas a tiempo o dentro de su presupuesto podría resultar en efectos adversos para el negocio, condición financiera, resultado de operación y flujo de efectivo del Fideicomiso Emisor, así como en el precio de mercado de los CBFES y la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Si CFE Transmisión no cumple con ciertos requerimientos de desempeño operativo, podría estar sujeta a multas o penalidades.

El negocio de CFE Transmisión depende de su capacidad de transmitir energía eléctrica de conformidad con la LIE. La situación financiera de CFE Transmisión y los resultados de operación de la RNT podrían verse afectados adversamente si CFE Transmisión incumple con ciertas obligaciones relacionadas con indicadores de desempeño operativo establecidos por la CRE u otras obligaciones de conformidad con el artículo 165 de la LIE. CFE Transmisión puede ser multada si incurre en una serie de violaciones listadas en el artículo 165 de la LIE.

CFE Transmisión depende de la información y los sistemas de procesamiento del CENACE para operar su negocio, los cuales, en caso de fallar, podrían afectar de manera negativa la condición financiera de CFE Transmisión y los resultados de sus operaciones.

Como un intermediario de las operaciones de CFE Transmisión, el CENACE es responsable de emitir los estados de cuenta para los servicios prestados a los Participantes del Mercado, mediante la emisión de las facturas correspondientes y el procesamiento de los pagos. Estas facturas y el procesamiento de los pagos son vitales para la capacidad de CFE Transmisión de monitorear sus instalaciones de transmisión y el desempeño de la RNT, el mantenimiento de una adecuada generación de facturas a los usuarios, alcanzar la eficiencia operativa y llegar a los objetivos y estándares del servicio de CFE Transmisión. Las fallas futuras de cualquiera de estos sistemas de información y de procesamiento para operar de manera adecuada podrían tener un efecto material adverso en la condición financiera, en los resultados de operación y en el flujo de efectivo de CFE Transmisión.

Decisiones adversas relacionadas con litigios o procedimientos en los que sea parte CFE Transmisión podrían tener un impacto adverso en el negocio de CFE Transmisión y afectar los resultados de operación y condición financiera de CFE Transmisión.

CFE Transmisión es parte de diversos litigios civiles, comerciales, administrativos y agrarios que, de forma independiente o juntamente con otros procedimientos, en caso de que fueran resueltos en contra de CFE Transmisión de forma total o parcial, podrían resultar en la imposición de costos, multas o sentencias o en otras pérdidas. Mientras que CFE Transmisión piensa que dicho riesgo ha sido provisionado adecuadamente con base en la opinión y asesoramiento de sus abogados externos y de conformidad con las reglas contables aplicables, ciertas contingencias de pérdida, particularmente aquellas relacionadas con cuestiones ambientales, están sujetas a cambios y es posible que las pérdidas que resulten de dichos procesos, si son decididos de forma total o parcial en contra de CFE Transmisión, puedan exceder significativamente las provisiones previamente establecidas por CFE Transmisión. Cualquier penalidad o indemnización determinada por el CENACE o la CRE en contra de CFE Transmisión será directamente reembolsada por el Fideicomiso Promovido. Sin embargo, CFE Transmisión no podrá ser reembolsada por otros gastos extraordinarios, los cuales podrían incluir sentencias derivadas de demandas de índole civil, mercantil, administrativa o agraria y serían directamente pagados por CFE Transmisión con recursos propios.

La demanda de ciertos sistemas de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión cambia estacionalmente.

La demanda regional de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión se ve afectada por cambios climáticos. Los resultados de operación de CFE Transmisión son afectados de forma significativa por cambios estacionales. Durante los meses de verano, la demanda por electricidad se incrementa en comparación con los meses de invierno, especialmente en los estados del norte de México. Volúmenes de transmisión más bajos de lo esperado durante un año fiscal podrían tener un efecto material adverso en la distribución a tiempo de los flujos de efectivo e ingresos de CFE Transmisión y, por lo tanto, afectar la capacidad del Fideicomiso Promovido de realizar Distribuciones de Capital a los Tenedores de los Derechos Fideicomisarios de conformidad con el Fideicomiso Promovido. Asimismo, el cambio climático puede resultar en patrones climáticos extremos, esto podría implicar patrones climáticos extremos que podrían tener efectos significativos e impredecibles en la demanda del servicio de transmisión de energía eléctrica en México.

Las subsidiarias de la CFE, incluyendo CFE Transmisión, garantizan el 100% del total de la deuda incurrida por la CFE y se espera que continúen garantizando cualquier deuda adicional incurrida por la CFE, misma que podría tener un efecto negativo en la condición financiera de CFE Transmisión.

Como parte de la reorganización de la CFE derivada de la Reforma Energética, la LIE y los TESL, el 30 de enero de 2017, la CFE celebró (i) un contrato de garantía con sus subsidiarias, incluida CFE Transmisión, conforme al mismo cada subsidiaria de CFE acordó garantizar incondicional e irrevocablemente y ser responsables solidarias de CFE y de cualquiera de los otros acreedores al pago completo de todas las obligaciones actuales y futuras en las que incurra la CFE bajo cualquier convenio internacional financiero y (ii) un contrato de responsabilidad solidaria con sus subsidiarias, incluida CFE Transmisión, conforme al mismo, cada subsidiaria de la CFE acordó garantizar incondicional e irrevocablemente y ser responsables solidarias para el pago completo de todas las obligaciones actuales o futuras en las que incurra la CFE bajo cualquier convenio de crédito, financiamiento o derivados no cubiertos por el contrato de garantía.

Si los ingresos y los flujos de efectivo de la CFE y de sus subsidiarias son afectados significativamente por cualquier factor, incluyendo, por ejemplo, importantes fallas técnicas en el funcionamiento de sus instalaciones de generación, o incrementos en los precios de combustible o en los costos de mano de obra, la CFE podría tener dificultades realizando los pagos bajo sus contratos de financiamiento al momento de volverse exigibles. Adicionalmente, los instrumentos que administran la deuda de la CFE contienen ciertas cláusulas que, a falta de cumplimiento por parte de la CFE, actualizarían ciertas obligaciones de pago anticipado o casos de incumplimiento. Si la CFE no es capaz de cumplir con sus obligaciones relativas a su deuda financiera existente a tiempo, los acreedores de la CFE podrían solicitar el pago completo directamente a CFE Transmisión de conformidad con el contrato de garantía e iniciar procedimientos para embargar todos los activos de CFE Transmisión, incluyendo los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Cualquiera de los supuestos antes mencionados, en caso de actualizarse, tendrá un efecto negativo en las condiciones financieras y resultados de operación de CFE Transmisión. El Fideicomiso Promovido no será garante de la deuda de la CFE.

CFE Transmisión podría no recuperar los costos de las inversiones planeadas para la expansión y modernización de la RNT y otros proyectos instruidos por la SENER.

De conformidad con las instrucciones de la SENER, el futuro plan de negocios de CFE Transmisión requiere inversiones extensivas en mejoras de infraestructura, incluyendo programas de expansión y modernización de la RNT, así como la optimización y aprovechamiento de sus instalaciones para aumentar la eficiencia operativa. No se puede garantizar que la CRE incrementará las tarifas de transmisión para corresponder con los planes de negocio futuros de CFE Transmisión. Los ingresos de CFE Transmisión derivan del pago que realiza CENACE de una tarifa regulada por la transmisión de energía mediante la RNT. Si las tarifas estipuladas por la CRE no proporcionan los flujos de efectivo necesarios para los planes de negocio futuros de CFE Transmisión, entonces CFE Transmisión podría no ser capaz de recuperar los costos de dichas inversiones y sus operaciones y las inversiones planeadas podrían verse adversamente afectadas.

El Fideicomiso Promovido no reembolsará ni un gasto de capital que no sea reconocido por la tarifa, excepto por Financiamientos Contingentes. Si CFE Transmisión es incapaz de continuar con su plan de negocio o si cualquier ajuste a las tarifas de transmisión en el futuro no cuenta suficientemente para los gastos de capital de CFE Transmisión, los pagos relativos a los Derechos de Cobro pueden ser reducidos, lo que a su vez podría tener un efecto negativo en la condición financiera, resultados de operación y la capacidad del Fideicomiso Emisor para realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

El desempeño financiero de CFE Transmisión puede verse afectado negativamente si la CFE no puede operar con éxito sus instalaciones e infraestructura o desempeñar ciertas funciones corporativas.

El desempeño de CFE Transmisión depende en gran medida del buen funcionamiento de las instalaciones de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica de la CFE. El funcionamiento de estas instalaciones implica muchos riesgos, entre ellos:

- Errores de operadores, robos y fallas en los equipos o procesos,
- Limitaciones de operación que pueden ser impuestas por requisitos ambientales u otros requisitos regulatorios,
- Litigios o paros laborales,
- Cumplimiento de ciertos estándares de confiabilidad y seguridad,

- Fallas en las tecnologías de la información que afecten a las operaciones de CFE Transmisión, en la infraestructura de tecnologías de información o interrupciones en las operaciones comerciales normales,
- Fallas en las tecnologías de la información que puedan resultar en ciber-ataques, pérdida de información de la compañía o acceso no autorizado a dicha información, y
- Eventos catastróficos tales como incendios, terremotos, explosiones, huracanes, tornados, tormentas, terrorismo (incluyendo ciber-terrorismo) u otras ocurrencias similares.

Cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto negativo en el desempeño financiero de la CFE y en los esfuerzos de CFE Transmisión para ejecutar medidas internas para mitigar estos riesgos.

Factores de riesgo relacionados con México

Las condiciones económicas y políticas gubernamentales en México y el mundo podrían tener un impacto material en las operaciones y el desempeño financiero del Fideicomiso Emisor, del Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión.

Todas las operaciones y activos del Fideicomiso Emisor, del Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión están ubicados en México y, por lo tanto, sus ingresos están indirectamente relacionados con la condición económica de México, incluyendo, entre otros factores, cambios en el Producto Interno Bruto per cápita (PIB), población, inflación, tasas de interés, regulación, disponibilidad de crédito, impuestos y otros eventos políticos, sociales y económicos. Dichos eventos podrían implicar un aumento en la volatilidad del tipo de cambio y de los mercados financieros, afectando la capacidad del Fideicomiso Emisor y de CFE Transmisión de obtener nuevos financiamientos, así como la demanda de energía eléctrica.

En el pasado, México ha experimentado varios periodos de crecimiento económico lento o negativo, alta inflación, altas tasas de interés, devaluación de la moneda (en particular en relación con el tipo de cambio del peso frente al dólar) y otros problemas económicos. Dichos problemas podrían empeorar o resurgir, según sea el caso, en el futuro y podrían afectar adversamente la capacidad de CFE Transmisión de cumplir con sus obligaciones bajo el Convenio CENACE y, como resultado de lo anterior, afectar adversamente el negocio y la capacidad del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso Promovido para realizar Distribuciones a los Tenedores de sus respectivos CBFes.

Los asuntos políticos en México podrían tener un impacto material en las operaciones y desempeño financiero de la CFE, CFE Transmisión, del Fideicomiso Promovido y del Fideicomiso Emisor.

Eventos políticos en México podrían afectar significativamente la política económica de México y, consecuentemente, el resultado de operación del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión.

Cambios en el tipo de cambio o en los controles de cambio en México podrían afectar adversamente la capacidad del Fideicomiso Emisor de llevar a cabo Distribuciones a los Tenedores de los CBFes.

Actualmente, el Gobierno Federal Mexicano no impone ninguna restricción a personas o empresas para convertir pesos en dólares, o en cualquier otra divisa, y México no ha tenido una política de control de tipo de cambio fijo desde 1982. El Fideicomiso Emisor no puede asegurar que el Gobierno Federal Mexicano mantenga sus políticas actuales en relación con el peso mexicano o que el valor del peso no fluctúe significativamente en el futuro.

El peso mexicano ha estado sujeto en el pasado a devaluaciones frente al dólar y ha sufrido fluctuaciones significativas. Ciertas políticas del Gobierno Federal Mexicano que pudieran afectar el valor del peso podrían complicar el pago de las obligaciones denominadas en divisas extranjeras de CFE Transmisión.

La depreciación del peso contra el dólar y/o la volatilidad de los mercados financieros podrían afectar adversamente los costos operativos de CFE Transmisión. Una disminución en el valor del peso en relación con el dólar o divisas extranjeras incrementaría el gasto por intereses de CFE Transmisión, lo que implicaría una pérdida por tipo de cambio.

Los desarrollos regulatorios en México podrían tener un efecto material adverso en los flujos de efectivo, resultados de operación y condición financiera del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión.

El Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y CFE Transmisión operan en industrias que son altamente reguladas por el Gobierno Federal Mexicano. Como resultado de lo anterior, sus flujos de efectivo y resultados de operación están altamente relacionados con ciertos factores que están bajo el control del Gobierno Federal Mexicano, tales como la regulación aplicable a FIBRA E y a las tarifas de transmisión de energía eléctrica en México. Consecuentemente, cualquier cambio a la Ley Aplicable, regulación o políticas en México (en general y en particular relacionadas con las disposiciones regulatorias de las FIBRAS y con la Reforma Energética), o su interpretación, en la medida que nos afecte adversamente, podría tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados de operación de CFE Transmisión.

Riesgos relacionados con el régimen fiscal

Los cambios en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E podrían afectar negativamente el desempeño del Fideicomiso Emisor.

El Fideicomiso Emisor califica como un Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura, o FIBRA E, de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E. Para continuar calificando como un Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura, se tendrá que continuar cumpliendo con ciertos requisitos relacionados, entre otros, con las Distribuciones y el objeto de inversión del patrimonio del Fideicomiso Emisor.

No se puede asegurar que las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E o la interpretación o aplicación de éstas no cambiarán en el futuro en una forma que afecte adversamente el régimen fiscal de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Emisor o de los Tenedores. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas modifiquen los requisitos necesarios para que un fideicomiso califique como un Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura, es posible que sea necesario ajustar la estrategia del Fideicomiso Emisor y consecuentemente pagar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Tenedores bajo los CBFES, o el valor de mercado o liquidez de los CBFES. En caso de no cumplir con las disposiciones aplicables, el Fideicomiso Emisor podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los CBFES o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso Emisor para realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Ni el Fiduciario del Fideicomiso Emisor, ni el Fiduciario del Fideicomiso Promovido, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores Mexicanos, ni el Representante Común o cualesquiera de sus filiales o subsidiarias, pueden garantizar que las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E aplicables al Fideicomiso Emisor o a las

Entidades Elegibles, o a los Tenedores, no sufra modificaciones en el futuro, y que dichas modificaciones no afecten a los Tenedores de los CBFES.

Podría haber reformas en la regulación fiscal que podrían afectar negativamente al Fideicomiso Emisor y a su estatus de FIBRA E.

La legislación fiscal en México aplicable a las FIBRAS E se encuentran en la RMF, un conjunto de reglas emitidas anualmente por una autoridad administrativa (las autoridades fiscales mexicanas), que es continuamente modificada y/o adicionada, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia fiscal relacionada con, y requisitos para calificar como una FIBRA E, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Promovido o del Fideicomiso Emisor, las Distribuciones de los CBFES o los ingresos de las operaciones de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Promovido o del Fideicomiso Emisor, perjudicando a los Tenedores, al Fideicomiso Emisor, a las Entidades Elegibles o a el Fideicomiso Promovido, o generándoles consecuencias adversas significativas.

Las reformas fiscales y hacendarias podrían afectar negativamente a los Tenedores.

No existe garantía que en el futuro el régimen legal actual aplicable a los Tenedores se mantenga sin cambio. Las reformas o abrogaciones realizadas por las autoridades fiscales que apliquen a la FIBRA E podrían afectar la regulación de las utilidades obtenidas por los Tenedores, ya sea eliminando la excepción de retención de las ganancias obtenidas por la disposición de los CBFES de los Tenedores que sean residentes no mexicanos o residentes mexicanos individuales, o por el incremento de la tasa de retención aplicable a las Distribuciones hechas por el Fideicomiso Emisor a los Tenedores, generando consecuencias negativas para ellos.

Factores de riesgo relacionados con los CBFES

No existe obligación de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES con fondos distintos de los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso.

El Fideicomiso Emisor no está obligado a realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES, con fondos distintos de los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso. Para poder ser considerado como una FIBRA E, es necesario que el Emisor distribuya, anualmente y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. La existencia de fondos en las Cuentas del Fideicomiso dependerá del flujo proveniente de las Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor invierta. En caso de que los activos del Fideicomiso Emisor fueren insuficientes para realizar todas las Distribuciones, no existe obligación alguna por parte de CFECapital, los Intermediarios Colocadores Extranjeros, los Intermediarios Colocadores Mexicanos, Representante Común, Fiduciario del Fideicomiso Promovido, la CFE, CFE Transmisión o el Fiduciario Emisor, de realizar pago alguno a los Tenedores de los CBFES, incluyendo la Distribución Trimestral Mínima.

Todas las Distribuciones serán aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor y dependerán de los recursos recibidos provenientes de los Derechos Fideicomisarios. Puede que el Fideicomiso Emisor no sea capaz de realizar Distribuciones en el futuro y no es capaz de garantizar que su política de distribución se mantenga sin cambios en el futuro, derivado de adecuaciones aprobadas por la Asamblea de Tenedores.

El precio de mercado de los CBFES de la Serie “A” podría fluctuar considerablemente y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión.

La volatilidad del precio de mercado de los CBFES de la Serie “A” podría impedir que los Tenedores logren vender sus CBFES Serie “A” al mismo precio o a un precio superior al que pagaron por dichos CBFES Serie “A”. El precio de mercado y la liquidez de los CBFES Serie “A” pueden verse afectados en forma significativa por muchos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera del control del Fideicomiso Emisor y pueden no estar relacionados con el desempeño operativo del Fideicomiso Emisor. Estos factores incluyen, entre otros:

- Las tendencias generales de la economía o los mercados financieros en México, EE.UU. u otros países;
- La volatilidad del precio de mercado y los volúmenes de operación;
- La reputación de la CFE, CFE Transmisión, las FIBRAS en general y lo atractivo que puedan resultar los CBFES Serie “A” en comparación con otros valores (incluyendo valores emitidos por otras empresas de infraestructura y energía);
- Los aumentos en las tasas de interés, que pueden dar como resultado que los Tenedores de CBFES Serie “A” exijan un rendimiento más alto;
- Las variaciones reales en el tipo de cambio del peso frente al dólar;
- Cambios en los ingresos o ganancias estimadas de CFE Transmisión y del Fideicomiso Emisor, o la publicación de estudios relacionados con el Fideicomiso Emisor o el sector energético y de infraestructura;
- Especulación o cobertura negativa por parte de la prensa o entre el gran público inversionista;
- Cambios en las NIIFs;
- La promulgación de nuevas leyes, reglamentos u otras disposiciones, o cambios en la interpretación de las leyes, reglamentos u otras disposiciones existentes, incluyendo las disposiciones fiscales o las normas de información financiera aplicables a la industria; y
- La percepción del mercado en cuanto al potencial de crecimiento del Fideicomiso Emisor y su actual y futuro potencial para efectuar Distribuciones, así como en cuanto al valor de mercado de los activos subyacentes.

El Administrador del Fideicomiso Emisor no puede predecir si los CBFES Serie “A” se cotizarán a un precio superior, igual o inferior al valor neto de los activos del Fideicomiso Emisor.

Si los analistas de los valores no publican análisis o reportes sobre el negocio o si le otorgan una calificación desfavorable o disminuyen la calificación de los CBFES Serie “A” o del sector eléctrico mexicano, el precio de los CBFES podría disminuir.

El mercado de los CBFES Serie “A” dependerá en parte de la investigación y reportes que la industria o los analistas financieros publiquen sobre el Fideicomiso Emisor o su negocio. El Administrador del Fideicomiso Emisor no tiene control sobre estos analistas. Adicionalmente, si uno o más de estos analistas otorga una calificación desfavorable o disminuye la calificación de los CBFES Serie “A” o de la industria eléctrica, o los valores de cualquiera de sus competidores, el precio de los CBFES Serie “A” podría disminuir. Si uno o más de estos analistas cesa la cobertura sobre el Fideicomiso Emisor, se perdería la atención del mercado, lo que podría provocar que el precio de los CBFES Serie “A” disminuya.

Las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES se realizarán en pesos.

El Emisor realizará Distribuciones a los Tenedores de los CBFEs en pesos. No se pueden predecir las variaciones futuras en el valor del tipo de cambio y el efecto de cualquier medida de control monetario que pudiera ser adoptada por el Gobierno Federal Mexicano sobre la economía mexicana.

Los derechos minoritarios de los Tenedores de los CBFEs en México son distintos de los derechos minoritarios de los Tenedores en los Estados Unidos y otros países.

Bajo la regulación mexicana, los derechos minoritarios de los Tenedores de los CBFEs y de las obligaciones fiduciarias del Administrador y de los miembros del Comité Técnico son, en ciertos aspectos, diferentes de los de los EE.UU. y de otros países. En concreto, la regulación mexicana aplicable a las obligaciones fiduciarias de los miembros del Comité Técnico no está tan desarrollada como en EE.UU., y los criterios aplicables en los EE.UU. dirigidos a miembros independientes del Comité Técnico son distintos a los criterios aplicados en las leyes y regulaciones mexicanas correspondientes. Como resultado, en la práctica, podría ser más difícil para las minorías de Tenedores de los CBFEs hacer valer sus derechos frente al Fideicomiso Emisor y a los miembros del Comité Técnico o controlar a los Tenedores de los CBFEs de lo que sería para los accionistas de empresas estadounidenses.

Eventos importantes 2023

Entorno macroeconómico en México 2023

Durante el año 2023, el entorno macroeconómico global enfrentó grandes retos ante la recuperación económica y el dinamismo en las tasas de crecimiento del PIB. Las decisiones de política monetaria en la mayoría de los bancos centrales de las principales economías tuvieron un tono más restrictivo y, en consecuencia, mantuvieron altas tasas de interés para contener las presiones inflacionarias.

En la misma línea, el Banco de México optó por una política monetaria encaminada a disminuir la inflación decidiendo mantener las tasas de referencia en altos niveles históricos, cerrando el 31 de diciembre de 2023, con una tasa de referencia del 11.25%.

Al cierre del 2023, la economía mexicana presentó signos de fortaleza y crecimiento, superando las expectativas que se tenían al respecto. El crecimiento del Producto Interno Bruto fue ajustado al alza, alcanzando un crecimiento del 3.4% en los primeros nueve meses de 2023 a tasa anual, ubicándose en el cuarto lugar entre los países pertenecientes a la OCDE^[1], superando el crecimiento promedio mundial.^[2]

De igual manera la Inversión Extranjera Directa en México mostró un crecimiento destacado que se vincula a las expectativas del *Nearshoring* y como resultado de la confianza de los inversionistas extranjeros por la estabilidad económica del país.

Para el sector de transmisión de energía eléctrica, en el 2023 los volúmenes de energía eléctrica transmitida tuvieron un incremento del 3.57% con respecto al 2022, debido a una mayor demanda de energía eléctrica, de hecho, en el tercer trimestre de 2023 se registró la demanda de energía más alta en la historia del país (20 de junio de 2023), lo que representó 9% más que la demanda máxima registrada en 2022.

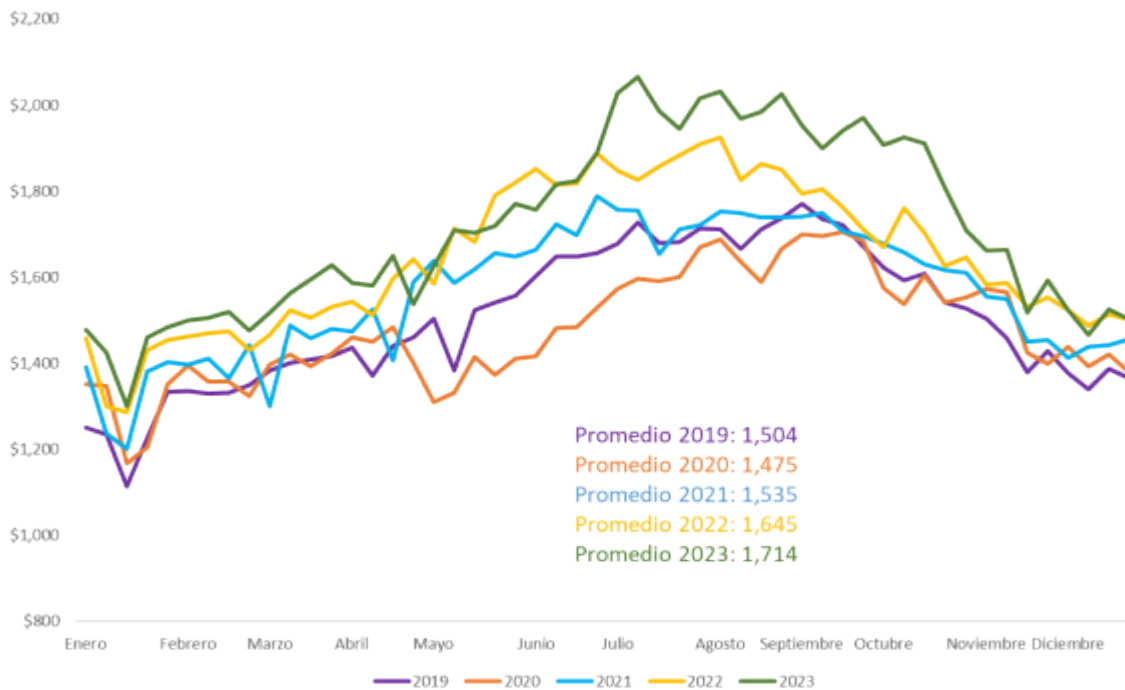
Gráfica 1. Comportamiento 2023 FCFE18 Precio y Volumen



Fuente: CFECapital con datos extraídos de Bloomberg al 31 de diciembre del 2023.

En la gráfica anterior se muestra el precio y volumen de los certificados durante el 2023, así como de forma indicativa los días que se realizaron las distribuciones trimestrales y las fechas en las que se tuvieron llamadas con inversionistas.

Gráfica 2. Comportamiento de los Derechos de Cobro del CENACE año calendario
(Millones de pesos)

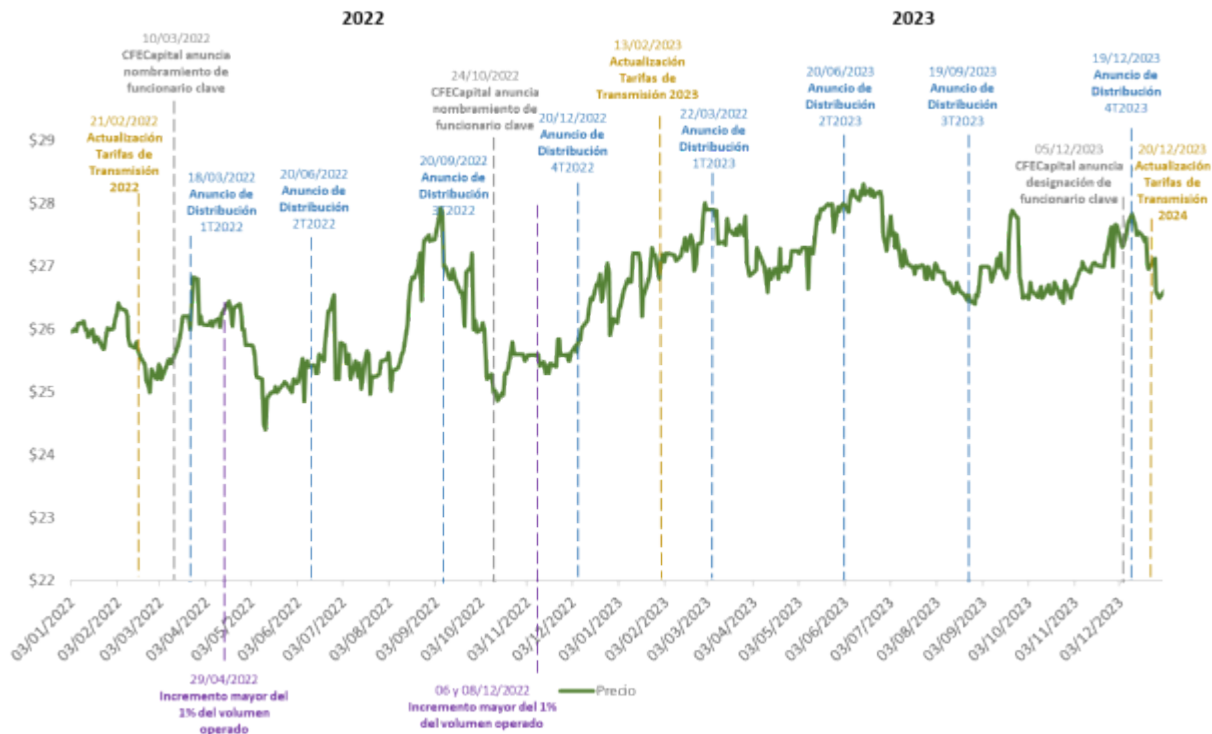


Fuente: CFE Transmisión al 31 de diciembre de 2023.

Nota: Las cifras mostradas corresponden a los ingresos promedio anual por trimestre calendario. Ganancias en la gráfica incluyen IVA. Cifras redondeadas en millones de pesos.

En la gráfica anterior se muestran los Derechos de Cobro semanales del CENACE por el servicio de transmisión de electricidad. En el 2023, los Derechos de Cobro incrementaron 4.19% con respecto a 2022.

Gráfica 3. Comportamiento del precio de los certificados y eventos relevantes de los años 2022 y 2023

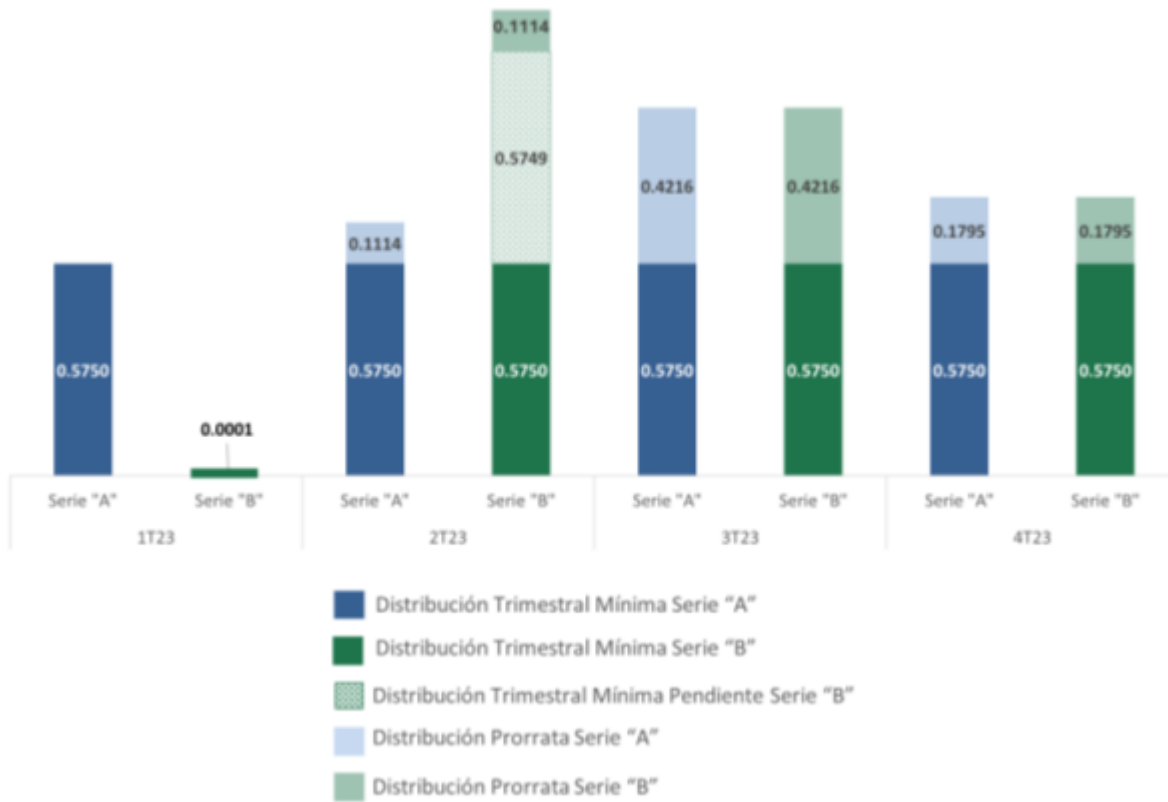


Fuente: CFECapital con información extraída de Bloomberg y Banxico al 31 de diciembre de 2023.

En la gráfica anterior se indican los eventos relevantes siguientes:

- Anuncio de las Distribuciones,
- Incrementos mayores al 1% del volumen operado,
- Anuncio del nombramiento de funcionarios clave y
- Actualización de las tarifas de transmisión 2022, 2023 y 2024

Gráfica 4. Composición de ingresos de las distribuciones de la CFE FIBRA E para ambas Series (Pesos por CBF E²)



Fuente: Comités Técnicos del Fideicomiso Emisor (2023).

Nota: ¹ Certificado Bursátil Fiduciario de Inversión en Energía e Infraestructura. Cifras redondeadas.

^[1] Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

^[2] Datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. Disponible en: <https://data.oecd.org/gdp/real-gdp-forecast.htm>

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso Emisor no ha emitido otros valores.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

Durante el ejercicio fiscal 2023, no se presentaron cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el RNV.

Destino de los fondos, en su caso:

Con los Recursos de la Oferta, el Fideicomiso Emisor adquirió los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El pago de la contraprestación por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido ascendió a \$20,858,223,734, de los cuales \$15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$5,403,570,949 en especie mediante la entrega de 284,398,471 CBFES de la Serie "B" a CFE Transmisión.

Los Gastos de Emisión fueron cubiertos con los Recursos de la Oferta y se integran como sigue:

Cuadro 1. Gastos de Emisión

Comisión por Intermediación y colocación	\$ 529,261,589
Gastos por asesoría y estructuración	\$ 180,830,770
Pago de derechos de inscripción en el Registro Nacional de Valores (RNV) y listado en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV)	\$ 5,230,978
Honorarios del Fiduciario	\$ 638,000
Honorarios del Representante Común	\$ 659,417
Total	\$ 716,620,754

Fuente: CFECapital. Cifras en pesos.

Documentos de carácter público:

El Fiduciario Emisor tiene a disposición de los Tenedores de los CBFES la información relevante del Fideicomiso Emisor, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta.

La información pública que fue entregada a la BMV y que se encuentra a disposición de los inversionistas por el ejercicio 2023, es la siguiente:

Tabla 3. Eventos Relevantes e información publicada en la BMV durante el 2023

Publicación Distribuciones Trimestrales	
22/03/2023 17:33	CFECapital anuncia el pago de la distribución trimestral, correspondiente al 1T2023 de la CFE FIBRA E. Dicha distribución será de \$0.5750 pesos MXN por Certificado Bursátil Fiduciario para la Serie A (FCFE18) y \$0.0001 MXN para la Serie B (FCFE18-2) de la CFE FIBRA E
20/06/2023 18:14	CFECapital anuncia el pago de la distribución trimestral, correspondiente al 2T2023 de la CFE FIBRA E. La distribución será de \$0.6864 MXN por Certificado Bursátil Fiduciario para la Serie A (FCFE18) y \$1.2613 MXN para la Serie B (FCFE18-2) de la CFE FIBRA E
19/09/2023 18:01	CFECapital anuncia el pago de la distribución trimestral, correspondiente al 3T2023 de la CFE FIBRA E. La distribución será de \$0.9966 MXN por Certificado Bursátil Fiduciario para la Serie A (FCFE18) y para la Serie B (FCFE18-2) de la CFE FIBRA E
19/12/2023 17:05	CFECapital anuncia el pago de la distribución trimestral de la CFE Fibra E, correspondiente al 4T2023. La distribución será de \$0.7545 pesos mexicanos (MXN) por Certificado Bursátil Fiduciario de Inversión en Energía e Infraestructura de la Serie "A" (FCFE18) y de la Serie "B" (FCFE18-2) de la CFE FIBRA E
Eventos Relevantes	
13/02/2023 16:23	CFECapital informa sobre la actualización de las tarifas para el servicio público de transmisión de electricidad en México para el año 2023, aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación por CFE Transmisión. Asimismo, la CRE anunció la aprobación de las Disposiciones administrativas de ca
29/11/2023 16:58	RATIFICACIÓN AUDITOR EXTERNO DEL FIDEICOMISO CIB2919
05/12/2023 18:13	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS CLAVE
21/12/2023 15:47	CFECapital informa sobre la actualización de las tarifas para el servicio público de transmisión de energía eléctrica en México para el año 2024, aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y publicadas en el Acuerdo A/069/2023
Publicación Reportes Trimestrales	
28/04/2023 15:56	Información Del Trimestre 4 Del Año 2022 para el Fideicomiso CIB2919
28/04/2023 15:59	Información Del Trimestre 1 Del Año 2023 para el Fideicomiso CIB2919
28/07/2023 12:48	Información Del Trimestre 2 Del Año 2023 para el Fideicomiso CIB2919
26/10/2023 11:05	Información Del Trimestre 3 Del Año 2023 para el Fideicomiso CIB2919
Publicación Reporte Anual	
27-Apr-2023 21:08	Reporte Anual en formato XBRL del año 2022
Convocatoria de Asambleas	
31/03/2023 09:50	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18
31/03/2023 09:53	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18-2
06/10/2023 11:49	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18
06/10/2023 11:52	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18-2
Avisos Derechos	
22/03/2023 16:22	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
22/03/2023 16:25	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
20/06/2023 17:26	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
20/06/2023 17:30	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
19/09/2023 12:15	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
19/09/2023 12:35	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
19/12/2023 16:09	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
19/12/2023 16:13	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS
Acuerdos de Asamblea	
21/04/2023 17:43	Acuerdos de Tenedores de la FCFE 18
21/04/2023 17:44	Acuerdos de Tenedores de la FCFE 18-2
20/10/2023 17:33	Acuerdos de Tenedores de la FCFE 18
20/10/2023 17:35	Acuerdos de Tenedores de la FCFE 18-2

Fuente: Bolsa Mexicana de Valores.

Adicionalmente, los Tenedores pueden contactar al Representante Común, para lo cual deberán dirigirse a sus oficinas corporativas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284 Piso 9, Col. Juárez. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, contactando a la Lic. Marisol Osuna Hernández y/o Lic. Alejandra Tapia Jiménez a los teléfonos 5552310334

y/o 5552310161, respectivamente o a los siguientes correos electrónicos: mosunah@monex.com.mx y/o altapia@monex.com.mx.

[421000-NBIS4] El fideicomiso

Historia y desarrollo del fideicomiso:

La CFE (Comisión Federal de Electricidad)

La CFE fue creada en 1937 mediante decreto presidencial y luego convertida por el Congreso de la Unión en 1949 en un organismo público descentralizado del Gobierno Federal. Como parte de la Reforma Energética, la CFE fue convertida en una empresa productiva del Estado en octubre de 2014, brindándole una mayor autonomía técnica, operativa y presupuestal para cumplir con su propósito de crear valor económico. Además, la CFE ha realizado una separación vertical y horizontal de cada una de las actividades clave del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización, entre otras.

Consecuentemente, la estructura corporativa de la CFE incluye una empresa controladora (CFE), diez empresas productivas subsidiarias, incluyendo seis subsidiarias de generación, una subsidiaria de transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de distribución, una subsidiaria de Telecomunicaciones e Internet para Todos y una subsidiaria de Suministro Básico, así como cinco empresas filiales y cuatro unidades de negocio.

CFE Transmisión

CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano.

Tanto la transmisión como la distribución de energía eléctrica son actividades exclusivas del Estado Mexicano, que se llevan a cabo por parte de CFE Transmisión y CFE Distribución, respectivamente. CFE Transmisión es el único propietario de la Red Nacional de Transmisión (RNT), la red de transmisión de energía eléctrica en México.

Con datos obtenidos del PRODESEN (2023 – 2037) al 31 de diciembre de 2022, conforme a datos de CFE Transmisión, en la RNT se tienen más de 110 mil km de líneas de transmisión.

El Sistema Eléctrico Nacional (SEN) está conformado por nueve regiones de control, y un pequeño sistema eléctrico aislado. La operación de estas regiones está bajo la responsabilidad de nueve Centros de Control Regional ubicados en las Ciudades de México, Puebla, Guadalajara, Mérida, Hermosillo, Gómez Palacio, Monterrey, Mexicali, La Paz y un pequeño centro de control en Santa Rosalía Baja California Sur, para el Sistema Interconectado Mulegé (SIM). El CENACE en la Ciudad de México en conjunto con el Centro Nacional Alterno, ubicado en la ciudad de Puebla coordinan el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y la operación segura y confiable del SEN (PRODESEN 2023- 2037).

La Red Nacional de Transmisión (RNT) es el sistema integrado por el conjunto de las Redes Eléctricas que transportan energía eléctrica a las Redes Generales de Distribución (RGD) y al público en general, así como las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la SENER. La RNT se integra por las tensiones mayores o iguales a 69 kV.

El Sistema Interconectado Nacional (SIN), está integrado por las siete Gerencias de Control Regional: Central, Oriental, Occidental, Noroeste, Norte, Noreste y Peninsular. En ellas se comparten los recursos y reservas de capacidad ante la diversidad de demandas y situaciones operativas; esto permite el intercambio de energía para lograr un funcionamiento más económico y confiable en su conjunto. El Sistema Interconectado de Baja California, opera interconectado a la red eléctrica de la región Oeste de EE.UU. – *Western Electricity Coordinating Council* (WECC, por sus siglas en inglés) por medio de dos líneas de transmisión conectadas a un nivel de tensión de 230 Kv en corriente alterna. Mientras que los Sistemas Interconectados de Baja California Sur (SIBCS) y SIM están eléctricamente aislados entre sí, así como del SIN y el Sistema Interconectado Baja California (SIBC) (PRODESEN 2023- 2037).

Se cuenta con dos enlaces en el nivel de tensión de 115 kV que operan con carga aislada entre Ciudad Juárez, Chihuahua, y El Paso, Texas en EE.UU., así como dos en Matamoros, Tamaulipas, que operan con carga aislada en Brownsville, Texas, EE.UU.

Con Texas se tienen dos enlaces asíncronos, un transformador variable de frecuencia de 100 MW en la región de Laredo, y dos Back-to-Back con tecnología LCC que operan en paralelo de 150 MW cada uno en la región de Reynosa.

En la región de Piedras Negras el enlace del Back- to- Back con tecnología VSC de 36 MW ya no se considera en operación por el operador *Electric Reliability Council of Texas* (ERCOT), EE.UU. en su documento ERCOT DC-TIE OPERATIONS publicado en su sitio web, por lo que se disminuye la capacidad de interconexión asíncrona con EE.UU.

Con Centroamérica se tienen dos enlaces internacionales síncronos, uno con Guatemala en 400 kV y el otro con Belice en 115 kV.

Los ingresos de CFE Transmisión por la transmisión de energía eléctrica provienen del pago de una tarifa regulada que es determinada por la CRE; dicho pago es realizado por los participantes del mercado por la energía eléctrica efectivamente transportada a través de la RNT, y a su vez, cobrado y recibido por el CENACE. A la fecha del presente reporte, CFE Transmisión tiene una participación del 100% en el mercado de transmisión de energía eléctrica en México y la CFE lo ha operado continuamente durante más de 86 años, en los cuales ha reacondicionado la infraestructura de la RNT para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales.

Como parte de la operación de la CFE FIBRA E, CFE Transmisión cedió todos sus Derechos de obro presentes y futuros (Derechos de Cobro) bajo un convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica que tiene celebrado con el CENACE (Convenio CENACE) a favor del Fideicomiso Promovido y por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto al acuerdo previo del Consejo de Administración de la CFE.

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

El CENACE es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal Mexicano que opera el mercado eléctrico mayorista y administra los servicios de transmisión y distribución del mercado eléctrico. El CENACE actúa como intermediario de las operaciones llevadas a cabo por los participantes del mercado, transportistas y distribuidores, y

generalmente es responsable de facturar y cobrar los pagos a los que CFE Transmisión tiene derecho a recibir por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. Como resultado de la cesión por parte de CFE Transmisión de sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido como se describe anteriormente, el CENACE facturará y cobrará los pagos a los participantes del mercado por la transmisión de energía eléctrica y posteriormente entregará dichos recursos directamente al Fideicomiso Promovido.

CFE FIBRA E

El Fideicomiso Emisor es un vehículo cuyo principal objeto es realizar inversiones en Entidades Elegibles. El Fideicomiso Emisor fue creado en la Ciudad de México el 22 de enero de 2018 mediante la celebración del Contrato del Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919 por CFECapital, S. de R.L. de C.V., como Fideicomitente y Administrador; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores. El Fideicomiso Emisor permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los fines del fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad, sin que dicho plazo pueda exceder de 50 años. Las oficinas del Fiduciario Emisor se ubican en Avenida Mariano Escobedo 595, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, México, con número telefónico 555 063 3900.

El 7 de febrero del 2018, el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión celebraron un contrato de cesión de derechos fideicomisarios en virtud del cual CFE Transmisión cedió al Fiduciario Emisor el 6.85% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE.

El 8 de febrero del 2018, el Fideicomiso Emisor realizó la Oferta Global, en virtud de la cual emitió los CBFes al Precio de Colocación, por un total de \$16,210.7 millones de pesos (mdp). El 23 de febrero de 2018, los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente la opción de sobreasignación.

Según convenios modificatorios al contrato de cesión de Derechos Fideicomisarios celebrado entre el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión, de fechas 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso Emisor únicamente adquirió 0.819581% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato de cesión de Derechos Fideicomisarios, por lo que el porcentaje total de Derechos Fideicomisarios adquiridos es del 6.776103% y no del 6.85%.

El pago de la contraprestación por la adquisición por parte del Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido ascendió a \$20,858,223,734, de los cuales \$15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$5,403,570,930 mediante la entrega de 284,398,470 CBFes de la serie "B" a CFE Transmisión. La parte en efectivo de la contraprestación referida fue pagada con los Recursos de la Oferta.

De esta forma, el 100% de los CBFes Serie "A", equivalente al 75% de CBFes (853,195,411), fue adquirido por el público inversionista, mientras que CFE Transmisión retuvo el 100% de los CBFes Serie "B", equivalente al 25% de los CBFes (284,398,470).

De conformidad con el segundo convenio modificatorio al contrato de cesión de Derechos Fideicomisarios con fecha del 20 de mayo de 2021, se rectifica el número de certificados de la Serie "B" quedando en 284,398,471 certificados, por un importe de \$5,403,570,949.

En ese sentido, mientras no se realicen otras inversiones, los principales bienes del Fideicomiso Emisor y la principal fuente de pago a los Tenedores de los CBFES Serie "A" y Serie "B" son los montos que obtenga el Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido F/80758, el cual a su vez recibirá recursos respecto a los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, relacionados a las tarifas de transmisión de energía eléctrica determinadas por la CRE.

Las oficinas corporativas del Administrador están ubicadas en: Avenida Paseo de la Reforma No. 412 Piso 27-A, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.

Estructura de la operación:

Por medio de la Emisión, el Fideicomiso Emisor emitió 853,195,411 CBFES Serie "A" y 284,398,471 CBFES Serie "B", sin expresión de valor nominal, cuyo activo subyacente son los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

El Fideicomiso Promovido fue constituido principalmente para ser titular de los Derechos de Cobro y recibir los pagos relacionados con los mismos, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica, y realizar Distribuciones de Capital a los titulares de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyendo a CFE Transmisión y al Fideicomiso Emisor. Con anterioridad a la Oferta Global, CFE Transmisión cedió sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto a la aprobación del Consejo de Administración de la CFE. El servicio público de transmisión de energía eléctrica y todos los activos relacionados, incluyendo la RNT, permanecen con CFE Transmisión debido a las restricciones constitucionales y legislativas en México. Inmediatamente antes de la consumación de la Oferta Global, CFE Transmisión era propietario del 100% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

Con anterioridad a la Oferta Global, el Fideicomiso Emisor adquirió una participación en el Fideicomiso Promovido a través de ciertos Derechos Fideicomisarios, que posteriormente fue ajustada al porcentaje actual de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El Fideicomiso Emisor pagó los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido utilizando efectivo proveniente de los Recursos de la Oferta Global y con la emisión de los CBFES Serie "B". El Fideicomiso Promovido fue constituido mediante el Contrato del Fideicomiso Promovido número F/80758, mismo que establece los derechos y obligaciones de los titulares de los Derechos Fideicomisarios del mismo Fideicomiso. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido, como titular de los Derechos Fideicomisarios, el Fideicomiso Emisor tiene derecho a una parte *prorrata* de cualquier Distribución de Capital a ser realizada por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido.

Dichas Distribuciones de Capital se realizan después del reembolso de costos y gastos del Fideicomiso Promovido y del reembolso a CFE Transmisión de costos, gastos e inversiones relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, tales como costos de operación y mantenimiento, costos laborales, gastos Intercompañía directamente relacionados con la operación de las líneas de transmisión, gastos de capital o inversiones, y costos de

financiamiento relacionados con la ampliación y modernización de la RNT (siempre y cuando sean reconocidos por la CRE en las tarifas de transmisión), así como otros costos, gastos e inversiones necesarias para la operación de la RNT. Dicho monto total estimado que se reembolsa a CFE Transmisión está sujeto a un Presupuesto Anual, y no puede exceder en un ejercicio del 5% sin la aprobación previa de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, incluidos todos los miembros designados por el Fideicomiso Emisor presentes en la sesión respectiva. Para el año que finalizó el 31 de diciembre del 2023, el Presupuesto Anual para el reembolso de costos y gastos a CFE Transmisión fue de \$37,957,860,945, del cual se ejerció la cantidad de \$25,199,340,828 que corresponde al 66%.

Cuadro 2. Presupuesto aprobado vs. de CFE Transmisión ejercido al 31 de diciembre de 2023 (MXN)

Categoría	Presupuesto 2023	Ejercido 2023	%
Gastos intercompañía	11,160,579,377	6,058,909,659	54%
Operación y mantenimiento menor	10,257,710,550	8,787,996,856	86%
Gastos por obligaciones	5,179,639,857	4,843,011,949	94%
Mantenimiento mayor	11,339,574,698	5,494,500,902	48%
Gastos del Fideicomiso	20,356,463	14,921,461	73%
Costos de Financiamiento	-	-	0%
Total	37,957,860,945	25,199,340,828	66%

Fuente: CFE Transmisión

Nota: Cifras redondeadas en MXN

Gráfica 5. Presupuesto CFE Transmisión



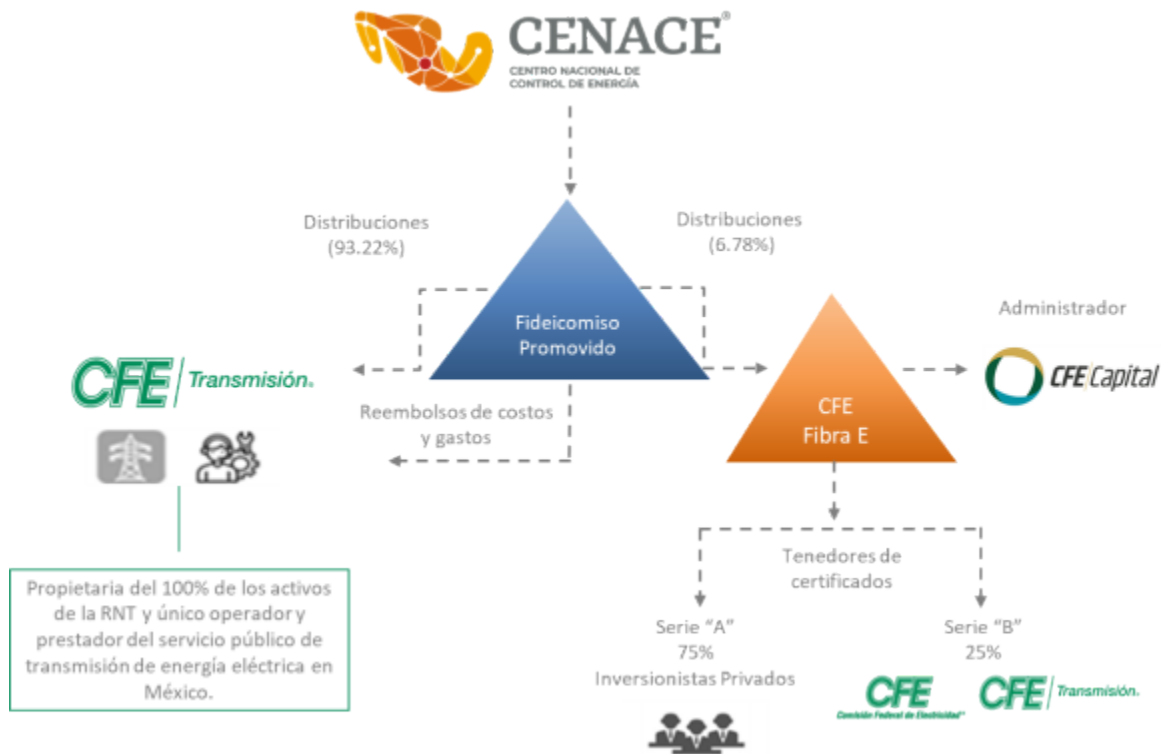
Fuente: CFE Transmisión

El Fideicomiso Promovido puede pagar a CFE Transmisión gastos relacionados con contingencias, financiamientos y liquidez que no estén incluidos en el Presupuesto Anual que tengan relación con elementos operativos de la RNT, y que pueda requerir CFE Transmisión de tiempo en tiempo, que resulten por emergencia, fuerza mayor, o caso fortuito, y que dichos gastos o costos se encuentren relacionados con reparaciones o mantenimiento extraordinario a la RNT. Para cada año, el Presupuesto Anual presentado por CFE Transmisión al Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deberá ser a más tardar el 5 de diciembre del año anterior y en caso de aumentar más de la inflación promedio observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año, debe contar con la aprobación previa de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, incluidos todos los miembros designados por el Fideicomiso Emisor presentes en la sesión correspondiente. El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido debe resolver sobre la determinación respecto del Presupuesto Anual cada año a más tardar el 15 de diciembre, en el entendido que, en el último año del sexenio de una administración federal en México, las fechas de presentación y aprobación podrían extenderse según sea solicitado por CFE Transmisión.

Antes de, simultáneamente con o inmediatamente después de haberse realizado la Oferta Global, se llevaron a cabo las siguientes operaciones, también referidas como las “operaciones previas”, para facilitar la Oferta Global y que permitieron al Fideicomiso Emisor calificar como FIBRA E bajo la LISR:

- (ii) La celebración del convenio modificatorio del Convenio CENACE, mediante el cual CFE Transmisión recibe el pago de las tarifas correspondientes por la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica a través de la RNT, para permitir a CFE Transmisión ceder los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido;
- (2) La cesión con carácter irrevocable por parte de CFE Transmisión a favor del Fideicomiso Promovido del 100% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE por el Periodo de irrevocabilidad y la obtención como contraprestación de la titularidad del 100% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido a favor de CFE Transmisión;
- (3) El establecimiento de ciertas cuentas en el Fideicomiso Promovido, con el fin de entregar recursos a CFE Transmisión y cubrir los distintos costos y gastos e inversiones relacionados con el negocio de transmisión de acuerdo con el Presupuesto Anual, en los términos establecidos en el Contrato del Fideicomiso Promovido; y
- (4) La adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido de CFE Transmisión, utilizando efectivo proveniente de los Recursos de la Oferta Global y de la emisión de CBFES Serie “B”.

Ilustración 1. Diagrama de la estructura de la operación:



Fuente: Elaboración de CFECapital.

Los CBFES Serie "B" y restricciones de transferencia relacionadas

Como parte de la contraprestación por la adquisición de los Derechos Fideicomisarios bajo el Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor emitió a favor de CFE Transmisión un número de CBFES Serie "B" equivalente al 25% de los CBFES en circulación. CFE Transmisión puede transferir sus CBFES Serie "B" a la CFE y a sus empresas productivas subsidiarias y filiales, sin embargo, únicamente la CFE o cualquiera de sus empresas productivas y filiales pueden ser titulares de los CBFES Serie "B". La CFE o sus empresas productivas subsidiarias y filiales tienen la obligación de mantener la titularidad de los CBFES Serie "B" y no pueden vender, enajenar o transmitir los CBFES Serie "B" de los que sean titulares a favor de tercero alguno. En el supuesto que se realicen emisiones adicionales de CBFES, cuyos recursos sean utilizados para la adquisición de inversión en Entidades Elegibles que sean propiedad de la CFE o de sus empresas productivas subsidiarias y filiales, la CFE o cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias y filiales deberán adquirir o recibir los CBFES Serie "B" como contraprestación a cambio de activos, a un precio por CBFE Serie "B" igual al precio de colocación, un número de CBFES Serie "B" por emisión, de al menos 25% del total de los CBFES emitidos y colocados en relación con dichas emisiones adicionales de CBFES.

Por su naturaleza, y con base en la Legislación Aplicable, los CBFES no cuentan con un dictamen sobre su calidad crediticia expedido por una institución calificadora de valores.

Sectores en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir (energía o infraestructura):

El fin primordial del Fideicomiso Emisor es la inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E y en la Regla 3.21.2.9. de la RMF (o cualquier disposición que la sustituya).

La entidad elegible para la CFE FIBRA E es el Fideicomiso Promovido, del cual se adquirió el 6.776103% de su valor.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

El Fideicomiso Emisor no cuenta con patentes, licencias, marcas u otros contratos relevantes.

Principales clientes:

El Fideicomiso Emisor no tiene, ni se espera que tenga operaciones con clientes de manera directa.

Legislación aplicable y régimen fiscal:

El Fideicomiso Emisor al ser un Fideicomiso Emisor de CBFES está sujeto a las disposiciones de los siguientes ordenamientos que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa.

LEYES Y CÓDIGOS

1. Ley de Instituciones de Crédito.
2. Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
3. Ley de la Industria Eléctrica.
4. Ley de Mercado de Valores.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
6. Ley General de Sociedades Mercantiles.
7. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
8. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
9. Código Civil Federal.
10. Código de Comercio.
11. Código Fiscal de la Federación.
12. Ley de Fondos de Inversión.

REGLAMENTOS

1. Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
2. Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
3. Reglamento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DISPOSICIONES Y CIRCULARES

1. Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (Circular Única de Emisoras).
2. Disposiciones en materia fiscal aplicables a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura contenidos en la LISR y en la Resolución Miscelánea Fiscal y cualquier otra disposición fiscal aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura o a las partes de dichos fideicomisos.
3. Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad (TESL).
4. Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards* o IFRS).
5. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la CNBV que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (CUAE).

CONTRATOS

- a. Contrato de Administración celebrado por y entre: CFECapital como Administrador y CIBANCO en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Emisor y su Modificadorio.
- b. Contrato de Fideicomiso Emisor; nos referimos al Contrato de Fideicomiso Emisor Irrevocable número "CIB/2919" celebrado el 22 de enero de 2018.
- c. Contrato de Fideicomiso Promovido; nos referimos al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 80758.

En materia fiscal, las Entidades Elegibles (incluyendo el Fideicomiso Promovido), el Fideicomiso Emisor y los Tenedores se sujetarán a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

Consideraciones del Fideicomiso Promovido

Dado que el Fideicomiso Promovido es objeto de inversión del Fideicomiso Emisor, cumple con los requisitos establecidos en la RMF para tener derecho a aplicar el tratamiento fiscal previsto para los fideicomisos de Empresas Productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias que sean objeto de inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las principales características de dicho régimen son las siguientes:

El Fideicomiso Promovido aplica el tratamiento fiscal previsto en el artículo 13 de la LISR como si sus fideicomitentes y fideicomisarios realizaran actividades empresariales a través del Fideicomiso Promovido.

El Fideicomiso Promovido es transparente fiscalmente y el Fiduciario del Fideicomiso Promovido no está obligado a efectuar pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio, ni retendrá ISR sobre las Distribuciones de Capital que realice al Fideicomiso Emisor a CFE Transmisión, o en su caso a la CFE, pero está obligado a determinar el Resultado Fiscal del ejercicio fiscal por las actividades realizadas por el Fideicomiso Promovido.

Para la determinación del Resultado Fiscal del Fideicomiso Promovido, el Fiduciario del Fideicomiso Promovido considera como ingreso acumulable los flujos de efectivo que recibe del CENACE conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido, así como cualquier otro ingreso que obtenga por concepto de inversiones de tesorería que llegara a efectuar, contra los que enfrentará las deducciones que le correspondan.

Sus deducciones se integran por todas aquellas erogaciones que constituyan deducciones autorizadas conforme a la LISR e incluirán sin limitación, sus propios gastos (honorarios fiduciarios, administración, emolumentos del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, entre otros), así como la amortización que corresponda sobre el Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, el cual se espera sea amortizado aplicando una tasa de amortización del 5% anual, menor a la máxima anual permitida del 15%.

La LISR establece para la deducción de activos intangibles, la aplicación al monto original de inversión de porcentos máximos anuales lo que da por resultado su amortización durante cierto periodo de tiempo. El porcentaje de amortización que se estima se aplica al activo intangible del Fideicomiso Promovido que es del 5% anual, porcentaje inferior al establecido como máximo en la LISR.

El 5% de la tasa de amortización del activo intangible puede ser cambiado por el Fideicomiso Promovido siempre que no exceda el máximo establecido en la LISR, que en este caso es del 15%. Tratándose del segundo y posteriores cambios deberán transcurrir cuando menos cinco años desde el último cambio. Cuando se pretenda realizar antes de que transcurra el plazo establecido, se deberán cubrir ciertos requisitos para que proceda.

El régimen de transparencia fiscal aplicable al Fideicomiso Promovido permite distribuir el Resultado Fiscal sin carga fiscal alguna para el Fideicomiso Promovido, siendo los beneficiarios efectivos de dicho Fideicomiso Promovido (CFE Transmisión, los Tenedores y en su caso CFE) los responsables de las cargas fiscales correspondientes, considerando sus propias características fiscales y el tratamiento particular establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

Consideraciones para CFE Transmisión

Para constituir el patrimonio del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión aportó, para los fines pactados en el Contrato del Fideicomiso Promovido, el 100% de sus Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, recibiendo como contraprestación Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

Dado que cumplió con los requisitos establecidos en las reglas 3.21.2.9. y 2.1.47 de la RMF, CFE Transmisión consideró y considerará que no enajenó dichos Derechos de Cobro para efectos fiscales al momento de afectarlos al Fideicomiso Promovido. Sin embargo, dado que CFE Transmisión transmitió a la CFE, una parte de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, al momento de llevarse a cabo dicha transmisión, CFE Transmisión consideró enajenados los Derechos de Cobro previamente aportados al Fideicomiso Promovido, en la proporción correspondiente, reconociendo los efectos fiscales causados. Al momento en que el Fideicomiso Emisor adquirió los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, todos los fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyendo CFE Transmisión, debieron determinar el costo fiscal de sus Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El costo fiscal determinado (con los ajustes contemplados en la Regla 3.21.2.3 de la RMF) será el costo comprobado de adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido en enajenaciones subsecuentes, salvo que estas sean al Fideicomiso Emisor o a otro fideicomiso que cumpla con lo previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

Las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E sólo permiten que CFE Transmisión ceda o enajene Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido a CFE, al Fideicomiso Emisor o a otro fideicomiso que cumpla con lo previsto en la regla 3.21.2.2. de la RMF.

En posteriores enajenaciones que realice CFE Transmisión de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido al Fideicomiso Emisor (o a otro fideicomiso que cumpla con lo previsto en la regla 3.21.2.2. de la RMF), para subsecuentes colocaciones de CBFES en el mercado, al ser ajustado su costo fiscal por la amortización del gasto diferido del Fideicomiso Promovido, se pudiera generar una utilidad fiscal por la diferencia entre dicho costo fiscal y el precio de enajenación.

En caso de recibir efectivo como contraprestación por enajenaciones posteriores de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, la ganancia acumulable que en su caso se obtenga se deberá acumular de inmediato en la fecha de la enajenación.

En caso de recibir como contraprestación CBFES, la acumulación de la ganancia obtenida se podrá diferir a razón del 15% anual, diferimiento que podrá concluir en caso de la venta al mercado de los CBFES, en la proporción que se hubiere vendido. La ganancia acumulable determinada origina la creación en el Fideicomiso Emisor de un gasto diferido sujeto a una amortización anual aplicando la tasa del 15%, amortización que tendrá el tratamiento de deducción en la determinación del Resultado Fiscal del propio Fideicomiso Emisor.

CFE Transmisión debe considerar como ingreso acumulable la parte del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal de que se trate que les sea distribuido por el Fideicomiso Promovido. CFE Transmisión no considerará ingresos acumulables la parte de los ingresos que le correspondería por los servicios de transmisión facturados, en la parte proporcional correspondiente a los Derechos de Cobro aportados al Fideicomiso Promovido, ni estará obligada a efectuar pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio respecto de dichos ingresos.

CFE Transmisión tiene además las siguientes obligaciones:

• Dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que el Fideicomiso Emisor adquirió Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión presentó el aviso (el “Aviso Inicial”) a través del buzón tributario manifestando lo siguiente:

- ii. Que ejerce la opción de aplicar el tratamiento fiscal establecido en el artículo 188 de la LISR y la Regla 3.21.2.3. de la RMF, y se obliga a disminuir sus pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios fiscales anteriores, con cargo a utilidades distintas a las que provengan del Fideicomiso Promovido;

2. Que asume responsabilidad solidaria con el Fideicomiso Promovido, hasta por el monto del ISR causado con motivo de la aplicación del tratamiento fiscal establecido en la regla 3.21.2.3. y de las multas correspondientes o cualquier otra sanción aplicable, sin que dicha responsabilidad exceda de la proporción que corresponda a la participación promedio que haya tenido en el Fideicomiso Promovido durante el periodo de que se trate, y;

- ii. Que asume la obligación de someterse a las reglas de distribución del Fideicomiso Promovido las cuales serán consistentes con las reglas de distribución del Fideicomiso Emisor.

• CFE Transmisión está obligada a presentar avisos (los “Avisos Anuales”) a través del buzón tributario, a más tardar el 15 de julio de los años siguientes a aquél en que se haya presentado el Aviso Inicial. En cada Aviso Anual manifestará que continuará aplicando el régimen fiscal mencionado en el Aviso Inicial.

CFE Transmisión está obligada además a colaborar semestralmente con el SAT (en caso de que se requiera), participando en su programa de verificación en tiempo real.

Consideraciones para la CFE

CFE Transmisión transfirió a la CFE cierta proporción de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Tanto CFE como CFE Transmisión reconocieron los efectos fiscales de dicha transferencia.

Derivado de lo anterior, la CFE reconoció como costo fiscal de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido el monto total de la contraprestación pagada a CFE Transmisión en dicha adquisición.

La CFE enajenó al Fideicomiso Emisor una parte de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adquiridos por CFE Transmisión a cambio de una contraprestación pagadera en efectivo y/o en CBFES Serie “B”.

Al realizarse dicha enajenación se observó lo siguiente:

Se consideró como si CFE transmitiera los activos afectos al Fideicomiso Promovido, en la proporción que corresponda al porcentaje de Derechos Fideicomisarios enajenados.

• La ganancia que se obtuvo de dicha transmisión se determinó como sigue:

(ii) El precio fue el pagado por el Fideicomiso Emisor como contraprestación por la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que fue el que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables,

(ii) A dicho precio se le adicionó la parte proporcional de la deuda del Fideicomiso Promovido que esté relacionada con los activos transmitidos y,

(iii) Se le restó el monto original de la inversión pendiente de deducir del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, y en su caso, el costo de adquisición o monto original de la inversión pendiente de deducir de otros activos considerados enajenados, actualizados al momento de la enajenación.

- CFE proporcionó al Fiduciario Emisor, la información necesaria para determinar la ganancia acumulable, a efecto de que el Fiduciario Emisor considerara dicha ganancia acumulable como el monto original de la inversión del Gasto Diferido del Fideicomiso Emisor.

- Dado que la regla 3.21.2.9. de la RMF establece que el monto original de la inversión de los Derechos de Cobro no podrá ser superior al precio de enajenación, la CFE no puede considerar que incurre en pérdida al enajenar los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluso si el precio recibido resulta menor al costo de adquisición de los Derechos de Cobro.

- La CFE debe acumular la ganancia obtenida en la enajenación en el ejercicio en que transmitieron los Derechos Fideicomisarios, salvo por la parte del precio que sea pagada mediante CBFES.

- La CFE puede diferir el reconocimiento de la ganancia acumulable, y por lo tanto la obligación de pagar el ISR correspondiente, por la parte del precio que sea cubierta con CBFES. En ese caso, al cierre de cada ejercicio fiscal, incluido el ejercicio en el cual se enajenaron los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, la CFE debe reconocer el 15% de la ganancia diferida correspondiente a cada CBFES que tenga, hasta agotar la ganancia diferida correspondiente a cada uno de sus CBFES.

Consideraciones Fiscales para el Fideicomiso Emisor

El Fideicomiso Emisor reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, por lo que le resulta aplicable el tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.

Las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, establecen un régimen de transparencia fiscal, por lo que el Fideicomiso Emisor no es contribuyente de ISR, ni el Fiduciario Emisor está obligado a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta del ISR a cargo de sus fideicomisarios.

No obstante, lo anterior, el Fiduciario Emisor está obligado a determinar el resultado o pérdida fiscal de cada ejercicio fiscal del Fideicomiso Emisor, estando obligado a distribuir entre los Tenedores a más tardar el 15 de marzo de cada año, al menos el 95% del Resultado Fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por el patrimonio del Fideicomiso Emisor, observando lo siguiente:

- Debe considerar como ingreso acumulable la parte del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal que les corresponda de las Entidades Elegibles, de acuerdo con su tenencia accionaria, o tenencia de Derechos Fideicomisarios, promedio en el ejercicio fiscal. La tenencia accionaria promedio, o la tenencia de Derechos Fideicomisarios promedio, se determina sumando la participación diaria en el periodo y dividiendo el total de la suma entre el número de días del periodo.
- Por lo que se refiere a sus deducciones, podrá considerar (i) en la proporción que le corresponda, la deducción del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, (ii) las deducciones que sean estrictamente indispensables, en términos de la LISR, para la operación del Fideicomiso Emisor, entre las que pudieran estar honorarios fiduciarios, servicios recibidos del Administrador, entre otros, así como la amortización de los gastos de colocación de los CBFES.

Cuando el Resultado Fiscal del ejercicio sea mayor al monto distribuido a los Tenedores hasta el 15 de marzo del año inmediato posterior, es decir, exista un Resultado Fiscal no distribuido, el Fiduciario Emisor deberá pagar ISR por esa diferencia aplicando la tasa de 30% por cuenta de los Tenedores sin identificarlos, dentro de los 15 días siguientes al 15 de marzo del año mencionado. El ISR pagado será acreditable para los Tenedores de los CBFES a quienes posteriormente se les distribuya el Resultado Fiscal no Distribuido.

El Fiduciario Emisor lleva una CUCA del Fideicomiso Emisor sin que esta se individualice por cada Tenedor. Las Distribuciones del Resultado Fiscal provenientes del Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES no disminuyen la CUCA y, una vez distribuido el monto total del Resultado Fiscal del ejercicio, las Distribuciones excedentes a dicho monto serán consideradas como reembolso de capital aportado hasta agotar el saldo de la CUCA.

Cuando se haya agotado el saldo de la CUCA, cualquier distribución excedente al Resultado Fiscal del ejercicio estará sujeta al régimen previsto en el artículo 188, fracción V de la LISR, según corresponda a cada Tenedor de los CBFES, sin que la misma se considere reembolso de capital de aportación.

Cuando las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES se consideren reembolso de capital, el costo comprobado de adquisición de los CBFES se deberá disminuir en la misma cantidad en que se efectúe el reembolso de capital proporcional a los CBFES que tengan los Tenedores que lo reciban, con independencia del valor nominal con el cual se hayan emitido dichos CBFES.

Para efectos de la retención y entero del ISR causado sobre las Distribuciones hechas por el Fiduciario Emisor a los Tenedores, se debe observar lo siguiente:

- El Fiduciario Emisor debe proporcionar al INDEVAL:

(ii) El monto del Resultado Fiscal que distribuya,

(ii) En su caso, el monto de la ganancia obtenida de la enajenación de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, así como el ISR por dicha ganancia pagada por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores,

(iii) En caso de que el Fiduciario distribuya un Resultado Fiscal no distribuido al que se refiere el artículo 188, fracción VIII de la LISR, deberá proporcionar, el monto del Resultado Fiscal que distribuya y el ISR sobre dicho resultado pagado por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores.

- El INDEVAL proporcionará la información recibida al intermediario que tenga en custodia y administración los CBFES,

Dicho intermediario:

(ii) Estará obligado a retener el ISR aplicando una tasa del 30% sobre las Distribuciones Gravadas, salvo que se trate de Distribuciones de ganancias por la enajenación de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido o de Distribuciones de Resultado Fiscal No Distribuido a que se refiere el Artículo 188, fracción VIII de la LISR, respecto de las cuales la Fiduciaria ya hubiere pagado ISR por cuenta de los Tenedores, o bien, se trate de Distribuciones hechas a Tenedores exentos,

(ii) A más tardar el 15 de febrero de cada año proporcionará a los Tenedores una constancia en la que se señalará la información proporcionada por el INDEVAL, el ISR retenido, el nombre, razón o denominación social del Tenedor y su clave de RFC, la cual podrá emitirse en el estado de cuenta anual, y

(iii) A más tardar en la misma fecha deberá presentar al SAT la información contenida en la constancia emitida a los Tenedores.

Consideraciones para los Tenedores

(ii) Enajenación de los CBFES

Los Tenedores personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero están exentos del ISR por los ingresos que obtengan en la enajenación de los CBFES, siempre que los CBFES estén colocados entre el gran público inversionista y que se enajenen a través de mercados reconocidos.

Los Tenedores de CBFES que sean personas morales residentes en México, sujetas al régimen establecido en el Título II de la LISR, no gozarán de tal exención por lo que deberán acumular a sus ingresos la ganancia que obtengan en la enajenación de los CBFES, aun y cuando dicha enajenación se lleve a cabo en mercados reconocidos.

(ii) Impuesto al Valor Agregado

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, el Fiduciario Emisor deberá solicitar la inscripción del Fideicomiso Emisor en el RFC como si fuera un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles, y al momento de dicha solicitud los fideicomisarios y el Fiduciario Emisor deberán manifestar por escrito que ejercen la opción de que el Fiduciario Emisor expida por cuenta de los fideicomisarios los comprobantes fiscales respectivos trasladando en forma expresa y por separado el IVA que resulte aplicable. Asimismo, el Fiduciario Emisor deberá manifestar su voluntad de asumir responsabilidad solidaria por el IVA que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través del Fideicomiso Emisor.

Por lo anterior, en caso que el Fideicomiso Emisor realice actos o actividades consideradas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) como sujetas al pago de IVA, el Fiduciario Emisor deberá (i) calcular y enterar el IVA que corresponda a las actividades realizadas por el Fideicomiso Emisor; (ii) expedir los comprobantes respectivos trasladando en forma expresa y por separado el IVA; (iii) llevar a cabo el acreditamiento del IVA en los términos y con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, y (iv) cumplir con las demás obligaciones previstas en las

disposiciones fiscales, incluso la de llevar a contabilidad las actividades realizadas a través del Fideicomiso Emisor y la de recabar comprobantes que reúnan los requisitos fiscales.

De no realizar actos o actividades sujetas al IVA, el impuesto que le sea trasladado por terceros se considerará como no acreditable. En este caso, el IVA no acreditable se considera en términos de la LISR como deducible para la determinación del Resultado Fiscal a distribuir.

Distribuciones

En general, las Distribuciones que realiza el Fiduciario Emisor a los Tenedores tienen el siguiente tratamiento fiscal: (i) las Distribuciones que provengan del Resultado Fiscal del ejercicio del Fideicomiso Emisor, se consideran ingresos acumulables por la realización de actividades empresariales, por lo que los Tenedores residentes en México que las reciban deberán acumularlas a sus demás ingresos del ejercicio, pudiendo acreditar, en su caso, el ISR que se les retenga. Los Tenedores que sean residentes en el extranjero sólo estarán obligados a aceptar la retención que se les aplique, la cual tendrá el carácter de pago definitivo del impuesto; (ii) las Distribuciones que excedan del Resultado Fiscal del ejercicio del Fideicomiso Emisor serán consideradas como reembolso de capital aportado hasta agotar el saldo de la CUCA, las cuales no causarán ISR alguno; (iii) las Distribuciones que excedan el saldo de la CUCA y el Resultado Fiscal del ejercicio del Fideicomiso Emisor, no se consideran reembolsos de capital aportado y estarán sujetas al régimen previsto en el artículo 188, fracción V de la LISR y las fracciones V y VI de la regla 3.21.2.3 de la RMF, según corresponda a cada Tenedor.

El tratamiento fiscal de las Distribuciones varía de acuerdo con la situación particular de los Tenedores, según se resume a continuación.

Personas físicas residentes en México

Los Tenedores personas físicas residentes en México deberán considerar las Distribuciones que reciban del Fideicomiso Emisor como ingresos acumulables por una actividad empresarial realizada en copropiedad.

El Resultado Fiscal distribuido a dichos Tenedores tendrá el tratamiento de una utilidad fiscal, y estará sujeto a retención de ISR a una tasa del 30% sobre el Resultado Fiscal distribuido la cual tendrá el carácter de pago provisional.

En su declaración anual dichos Tenedores acumularán a sus demás ingresos la utilidad fiscal derivada de las Distribuciones mencionadas en el párrafo anterior, y calcularán el ISR que resulte sobre la totalidad de sus ingresos, contra el que podrán acreditar las retenciones que les hubieran efectuado, entre las que se encuentran las correspondientes a estas Distribuciones.

Personas morales residentes en México

Los Tenedores residentes en México sujetos al régimen de las personas morales de la LISR deberán considerar las Distribuciones que reciban del Fideicomiso Emisor como ingresos acumulables, tanto para la determinación de sus pagos provisionales mensuales de ISR, como para la determinación del ISR del ejercicio, pudiendo acreditar el ISR que en su caso se les retenga.

Residentes en el extranjero

Las Distribuciones gravadas recibidas por Tenedores residentes en el extranjero también se consideran ingresos por la realización de actividades empresariales, y dado que dichas actividades se consideran realizadas a través de un fideicomiso mexicano, los ingresos obtenidos se consideran ingresos atribuibles a un establecimiento permanente en México.

No obstante lo anterior, dichos Tenedores no están sujetos a obligaciones formales derivadas de la constitución de un establecimiento permanente, exclusivamente por los ingresos que obtengan del Fideicomiso Emisor, por lo que no están obligados a inscribirse en el RFC, ni están obligados a presentar declaraciones por lo que se refiere a dichas Distribuciones, en tanto se cumplan con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E. El ISR que se les retenga a dichos Tenedores, tiene el carácter de pago definitivo.

SIEFORES

Considerando que las SIEFORES son un vehículo de inversión colectivo establecido en la Ley del Ahorro para el Retiro, la LISR, así como las reglas aplicables a los ingresos provenientes de una FIBRA E establecen no son contribuyentes de ISR y les otorga exenciones en general para los ingresos que perciben. Por lo tanto, las Distribuciones hechas por el Fideicomiso Emisor a SIEFORES, así como la ganancia obtenida por éstas en la enajenación de CBFES, no estarán sujetas a retención de ISR.

Recursos humanos:

El Fideicomiso Emisor es un vehículo administrado por el Administrador conforme al Contrato de Administración. Por lo anterior el Fideicomiso Emisor no cuenta con recursos humanos propios.

Información de mercado:

Surgimiento de las FIBRAS E como vehículo de inversión

El mercado en el que se opera es competitivo y de gran relevancia para el país debido al rol que pueden llegar a tomar los vehículos de inversión que operan en el financiamiento de los grandes proyectos de infraestructura y energía. Esto

debido a los beneficios fiscales de los Fideicomisos de Inversión para Infraestructura y Energía, también conocidos como FIBRAS E, y a las oportunidades de participación en el sector.

El surgimiento de la FIBRA E se debió a las modificaciones de la Miscelánea Fiscal realizadas en 2015; hasta ese momento las FIBRAS que existían eran únicamente aquellas concentradas en fomentar la inversión en el mercado inmobiliario, ya sea para desarrollo de parques industriales, centros comerciales o espacios para oficinas y viviendas.

Las principales características que deben tener las FIBRAS E son:

- Los recursos levantados deben ser invertidos en proyectos de infraestructura o energía.
- Distribuir al menos el 95% de las utilidades fiscales anualmente.
- Los fondos mexicanos para el retiro están exentos del pago del ISR sobre el reparto de utilidades.

Antecedentes de la Tarifa Eléctrica

En 2015, la CRE publicó el Acuerdo A/045/2015 donde indican las tarifas que aplicará la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por el servicio público de transmisión de energía eléctrica para el periodo tarifario inicial que comprendía del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

En los meses de diciembre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, la CRE a través de los Acuerdos A/063/2018, A/039/2019, A/045/2020, A/038/2021 extendió la vigencia del periodo tarifario inicial durante 2019, 2020, 2021 y con ajustes a la metodología para 2022.

Posteriormente, en sesión extraordinaria, el 23 de diciembre de 2022, el Órgano de Gobierno de la CRE determinó continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial ajustando la metodología para el servicio público de transmisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Por otro lado, el 20 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria, el Órgano de Gobierno de la CRE expidió las Disposiciones Administrativas de Carácter General mediante el Acuerdo A/044/2022, que establece la Metodología para determinar el cálculo y Ajuste de las Tarifas Reguladas para el Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica (SPTEE), los criterios que se aplicarán para la entrega, revisión y verificación de la información empleada para el cálculo y ajuste de dichas tarifas reguladas.

De igual forma, en el mismo acuerdo, menciona que con fecha 9 de diciembre de 2022, la CRE envió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el anteproyecto de la Disposiciones y que como parte del procedimiento se llevó a cabo el ejercicio de consulta pública, por lo que las Disposiciones tomaron en consideración las opiniones, comentarios y recomendaciones de los interesados y que mediante el oficio CONAMER/22/7061, de fecha 19 de diciembre de 2022, la CONAMER indicó la procedencia para continuar con las formalidades para su publicación en el DOF.

Derivado de lo anterior, el 31 de marzo de 2023, la CRE publicó en el DOF el Acuerdo A/044/2022 por el que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) que establecen la Metodología para determinar el cálculo y Ajuste de las Tarifas Reguladas para el SPTEE.

Las DACG tienen el objetivo de establecer la Metodología para determinar el Cálculo y Ajuste de las Tarifas Reguladas para el SPTEE, las cuales deberán permitir al Transportista obtener el ingreso estimado necesario para recuperar sus costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación, las pérdidas técnicas y no técnicas de acuerdo con el estándar determinado por la CRE, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada. Asimismo, el Acuerdo A/044/2022 contiene los mecanismos para la entrega de información de las distintas fuentes y los procedimientos subsecuentes, la revisión y validación de la correcta aplicación de las Tarifas Reguladas.

Es importante destacar que la publicación del Acuerdo A/044/2022 en el DOF no afectó o modificó las tarifas de transmisión que estuvieron vigentes para el ejercicio 2023, publicadas el 23 de diciembre de 2022, mediante el Acuerdo A/050/2022 de la CRE.

Situación del sector de transmisión de electricidad

Tanto la transmisión como la distribución de energía eléctrica son actividades exclusivas del Estado Mexicano, que se llevan a cabo por parte de CFE Transmisión y CFE Distribución, respectivamente. CFE Transmisión es el único propietario de la RNT, la red de transmisión de energía eléctrica en México.

Con datos obtenidos del PRODESEN (2023 – 2037) al 31 de diciembre de 2022, conforme a datos de CFE Transmisión, en la RNT se tienen más de 110 mil km de líneas de transmisión.

Ambiente de crecimiento para el Sistema Eléctrico Nacional

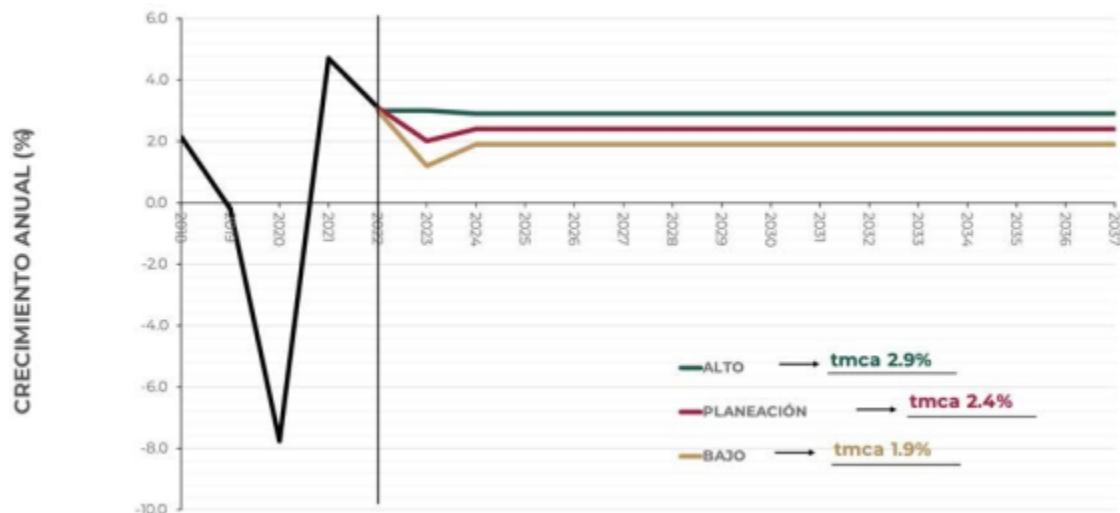
De acuerdo con el PRODESEN 2023-2037, se considera al PIB como uno de los principales indicadores para determinar el comportamiento de la economía de un país. Al aumentar el consumo se incrementa la demanda de bienes y servicios, se generan nuevos empleos y la economía se expande. Es por ello que el consumo de energía eléctrica está altamente correlacionado con el PIB pues, la electricidad, es un insumo importante para llevar a cabo gran parte de las actividades productivas.

Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) 2023-2037

El 31 de mayo de 2023, la SENER publicó la actualización del PRODESEN para el periodo 2023-2037, el cual es un instrumento que detalla la planeación anual del SEN con un horizonte de 15 años y concreta la política energética nacional en materia de electricidad. Además, define la planeación del SEN y se incorporan elementos relevantes de otros instrumentos de planeación, como el Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y de las Redes Generales de Distribución (RGD) que corresponden al MEM.

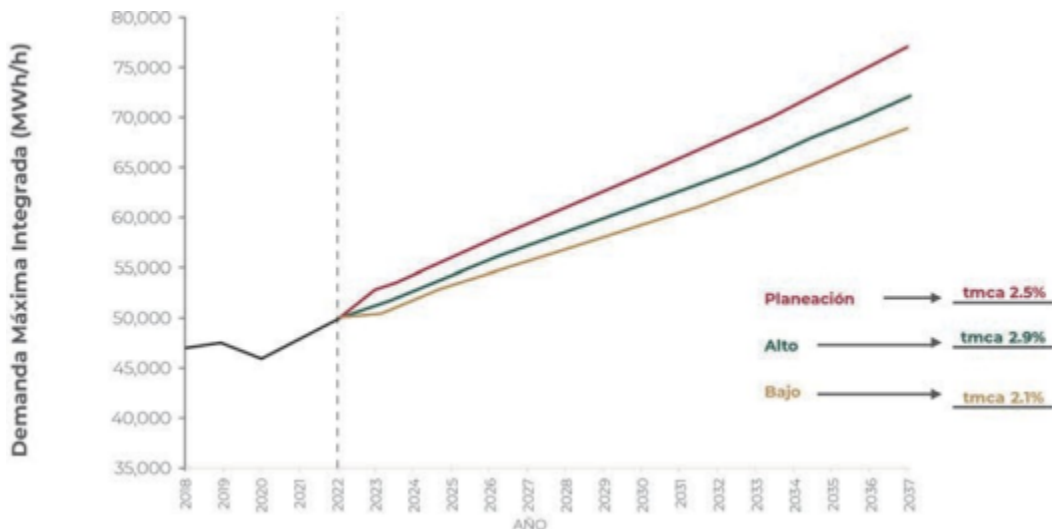
En la planeación de la industria eléctrica, el crecimiento de la demanda máxima y el consumo de energía eléctrica están sujetos a diversos factores.

Gráfica 6. Escenarios del PIB Nacional, 2023-2037



Fuente: Elaborado por la SENER. PRODESEN 2023-2037.

Gráfica 7. Pronóstico de la Demanda Máxima Integrada Neta del Sistema Eléctrico Nacional, 2023-2037



Fuente: Elaborado por la SENER con información del CENACE. PRODESEN 2023-2037.

Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión (PAMRNT)

Para el ejercicio de planeación del PAMRNT 2023-2037 se han identificado diversos proyectos con el objetivo de satisfacer el suministro de la demanda de energía eléctrica, preservar y mejorar la confiabilidad del SEN, reducir los costos del Suministro Eléctrico, contribuir al cumplimiento de las metas de producción de Energía Limpia, asegurando la confiabilidad en condiciones de viabilidad económica, operar con eficiencia energética, minimizando las congestiones en la red de transmisión y las pérdidas de energía eléctrica e incorporar tecnologías de Redes Eléctricas Inteligentes.

Proyectos instruidos por SENER en Operación

A la fecha de la publicación del PRODESEN, CFE Transmisión ha terminado la construcción de nueve proyectos de ampliación de la RNT, los cuales se muestran a continuación:

Cuadro 3. Proyectos Instruidos por SENER a CFE Transmisión en Operación

Proyecto	Gerencia de Control Regional / Sistema Interconectado Aislado	Estado	Fecha de Entrada en Operación
Ascensión II Banco 2	Norte	Chihuahua	feb-20
El Habal Banco 2 (traslado)	Noroeste	Sinaloa	dic-19
Mezquital MVAR (traslado)	Mulegé	Baja California Sur	feb-21
Santa Rosalía Banco 2	Mulegé	Baja California Sur	jun-21
El Carrizo MVAR (traslado)	Noroeste	Sinaloa	dic-21
Recreo MVAR	Baja California Sur	Baja California Sur	dic-21
Jiménez, Las Norias y San Fernando MVAR	Noreste	Tamaulipas	jun-22
Quilá MVAR (traslado)	Noroeste	Sinaloa	dic-22
Frontera Comalapa MVAR	Oriental	Chiapas	mar-23

Fuente: Elaborado por la SENER con información del CENACE. PRODESEN 2023-2037.

Proyectos instruidos por SENER de la RNT

Se prevé que entre el segundo semestre de 2023 y hasta 2030 entren en operación 182 proyectos instruidos por SENER a CFE Transmisión y 107 proyectos instruidos a CFE Distribución, los cuales se encuentran en diferentes etapas de sus procesos de autorización, gestión de recursos y construcción.

Los proyectos de ampliación de la RNT instruidos por SENER a CFE Transmisión constituyen un total de 4,324.7 km-c de Líneas de Transmisión, de los cuales la mayor aportación será en los estados de Sinaloa, Hidalgo, Estado de México, Guanajuato, Nayarit y Quintana Roo. Adicionalmente, dichos proyectos integrarán a las RGD del MEM 50.1 km-c de red en media tensión.

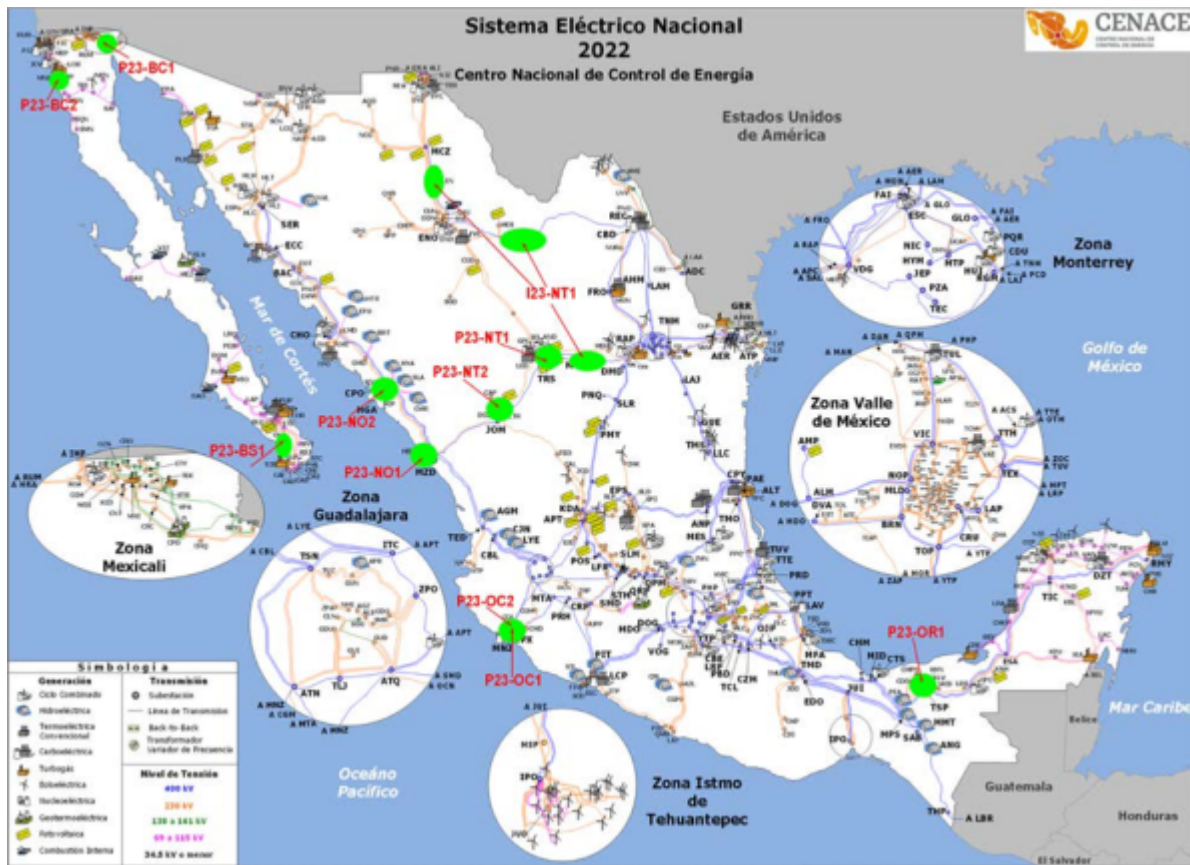
Cuadro 4. Proyectos de ampliación de la RNT identificados en el PAMRNT 2023-2037

El CENACE ha identificado 11 proyectos de ampliación de la Red Nacional de Transmisión:

GCR	PEM	PROYECTO	FECHA NECESARIA	EJERCICIO DE PLANEACIÓN EN EL QUE SE IDENTIFICA	ATIENDE PROBLEMÁTICAS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA DE DISTRIBUCIÓN / ESTADO
Oriental	P23-OR1	Suministro de energía eléctrica en Tabasco	dic-29	2023	Chontalpa, Villahermosa y Los Ríos / Tabasco
Occidental	P23-OC1	Compensación Reactiva en la red de 400 KV Gerencia Occidental	abr-27	2023	Manzanillo, Colima, Carapan y Guadalajara Poniente / Colima, Jalisco, Michoacán
	P23-OC2	Incremento en la Transformación de la Zona Colima	abr-27	2023	Manzanillo y Colima / Colima
Noroeste	P23-NO1	Eliminar restricción de capacidad de transmisión en LT Marina - Venadillo y LT Marina -Mazatlán Norte	abr-28	2023	Mazatlán / Sinaloa
	P23-NO2	Eliminar restricción de capacidad de transmisión LT Culiacán Poniente - Tres Ríos	abr-28	2023	Culiacán / Sinaloa
Norte	I23-NT1	Red de transmisión para la integración de la generación Noroeste-Norte	abr-28	2023	GCR Norte, Noroeste y Noreste / Sonora, Chihuahua, Durango y Coahuila
	P23-NT1	Soporte de Tensión zona La Laguna red de 115 kV	abr-27	2023	Laguna / Coahuila
	P23-NT2	Soporte de Tensión zona Durango red de 115 kV	abr-27	2023	Durango / Durango
Baja California	P23-BC1	Incremento en la confiabilidad de suministro de la SE Victoria Potencia	abr-25	2023	San Luis Río Colorado / Sonora
	P23-BC2	Incremento en la capacidad de transformación en la zona Ensenada	abr-27	2023	Ensenada / Baja California
Baja California Sur	P23-BS1	Incremento en la capacidad de transmisión entre las zonas La Paz-Los Cabos	abr-28	2023	Los Cabos y La Paz / Baja California Sur

Fuente: Elaborado por la SENER con información del CENACE. PRODESEN 2023-2037.

Ilustración 2. Ubicación geográfica de los proyectos de ampliación de la RNT identificados en el PAMRNT 2023-2037.



Fuente: PRODESEN 2023-2037.

Cuadro 5. Proyectos identificados de modernización de la RNT 2023-2037

GCR	PEM	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA NECESARIA	CRITERIO APLICABLE
Central	M22-OR1	Modernización parcial del CEV Pie de la Cuesta (+150/-50 MVar): Controlador, Protecciones, Válvula de Tiristores y Sistema de Enfriamiento	jul-26	b
Oriental	M23-OR1	Modernización de Líneas de Transmisión Subterráneas en la Zona de Carga Veracruz	dic-24	b
Noroeste	M23-NO1	Modernización de arreglo de barras en la SE Puerto Peñasco en 115 kV	abr-25	d

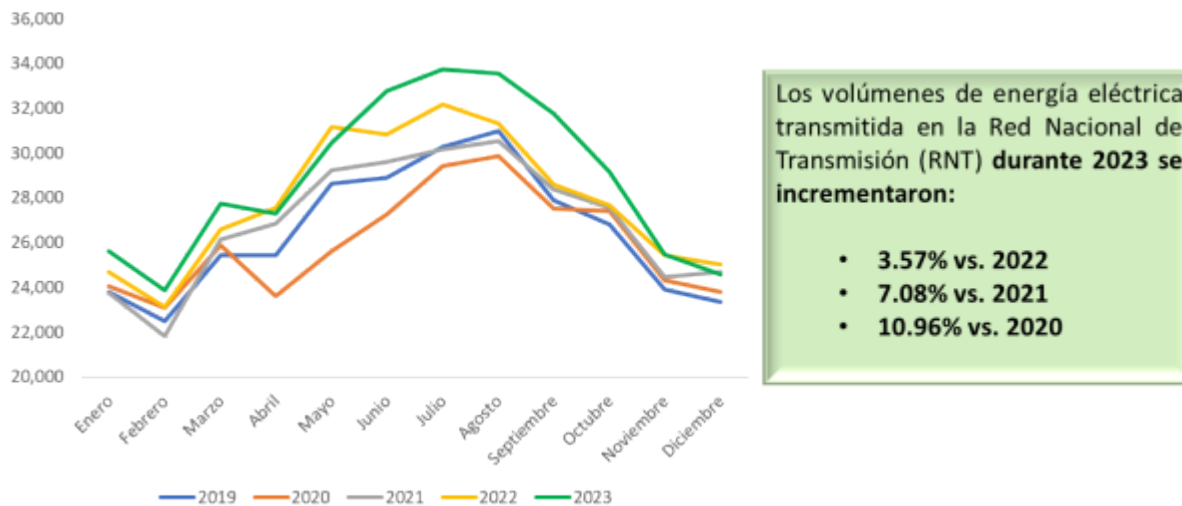
Fuente: Elaborado por la SENER con información del CENACE. PRODESEN 2023-2037.

Categorías aplicables

Proyectos motivados por la Violación de Capacidades Interruptivas de Interruptores en AT y/o Equipamiento serie asociado:

- a. Equipo obsoleto (por vida útil o refaccionamiento).
- b. Equipo con daño.
- c. Cambio de arreglo de SE o reconfiguración de la topología.
- d. Cambio de equipo por imposibilidad tecnológica.
- e. Escalar especificaciones no acordes a su entorno.

Gráfica 8. Volumen de Energía Eléctrica 2019 – 2023 (MWh¹)



Fuente: CFE Transmisión con información al 31 de diciembre de 2023.

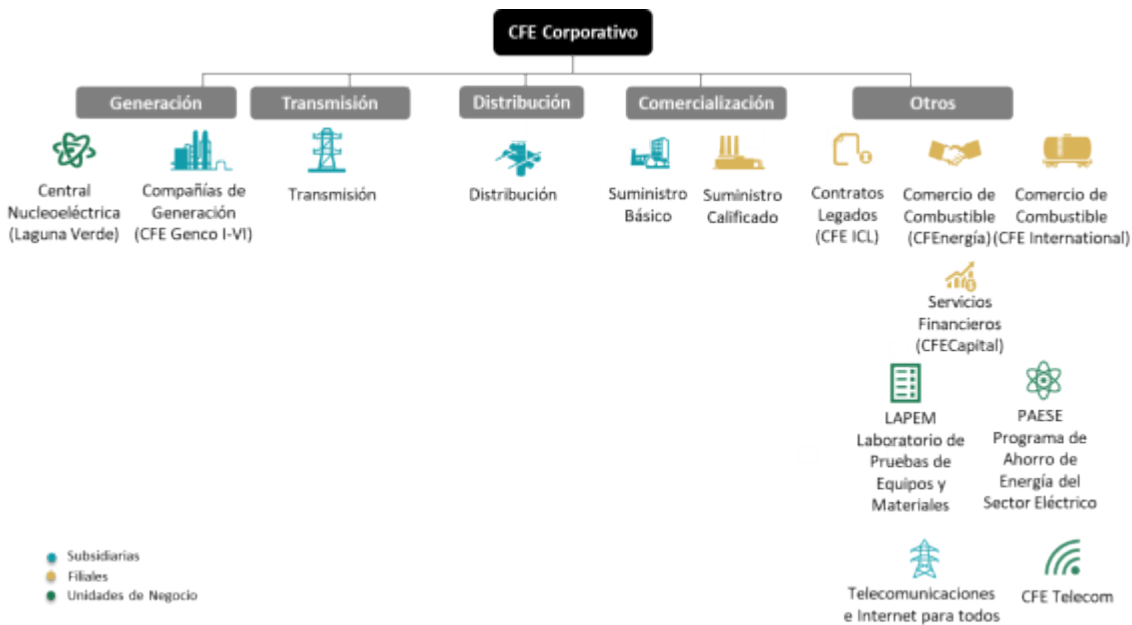
Nota: ¹ Significa Megawatt hora.

Estructura de administración:

CFE

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa pública de carácter social que provee energía eléctrica, servicio fundamental para el desarrollo de una nación. Es una empresa productiva del Estado mexicano, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Goza de autonomía técnica, operativa y de gestión conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. La CFE cuenta con una separación vertical y horizontal en cada una de las actividades clave del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización. Consecuentemente, la estructura corporativa de la CFE incluye una empresa controladora (CFE), diez Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), incluyendo seis subsidiarias de Generación, una subsidiaria de Transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de Distribución, una subsidiaria de Suministro Básico, una subsidiaria de Telecomunicaciones e Internet para Todos, así como otras cinco Empresas Filiales (EF): CFECapital, CFE International, CFEnergía, Intermediación de Contratos Legados y Suministros Calificados, además de cuatro Unidades de Negocio (UN): Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales (LAPEM), Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico (PAESE) y CFE Telecomunicaciones e Internet para todos.

Ilustración 3. Organigrama General de la Comisión Federal de Electricidad



Fuente: CFECapital con datos obtenidos del Plan de Negocios de la CFE 2024-2028.

CFE Transmisión

CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano.

CFE Transmisión es el único propietario de la RNT, la red de transmisión de energía eléctrica en México. Con datos obtenidos del PRODESEN (2023–2037) al 31 de diciembre de 2022, conforme a datos de CFE Transmisión, en la RNT se tienen más de 110,000 km de líneas de transmisión.

La RNT está compuesta por (i) una red troncal integrada por líneas de transmisión de alto voltaje entre 161kV y 400kV y subestaciones relacionadas, (ii) una red de subtransmisión integrada por líneas de subtransmisión de alto voltaje entre 69kV y 160kV y por subestaciones relacionadas, y (iii) las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros, según sea determinado de tiempo en tiempo por la SENER.

Cuadro 6. Líneas de Transmisión

NIVEL DE TENSIÓN	LONGITUD (km)			TCA 2021-2022 (%)
	2020	2021	2022	
Transmisión 161 a 400 kV	56,338	56,342	56,389	0.08
400 kV	26,097	26,098	26,125	0.10
230 kV	29,722	29,723	29,743	0.07
161 kV	519	521	521	0.00
Transmisión 69 a 138 kV	54,158	54,207	54,296	0.16
138 kV	1,620	1,620	1,620	0.00
115 kV	48,456	48,496	48,584	0.18
85 kV	1,747	1,756	1,757	0.06
69 kV	2,335	2,335	2,335	0.00
TOTAL	110,497	110,549	110,685	0.12

Fuente: SENER con información de la CFE y CENACE.
PRODESEN 2023-2037.

Dentro de la RNT existen cuatro sistemas eléctricos, compuestos por tres sistemas aislados ubicados en Baja California, Mulegé y Baja California Sur, y el SIN. CFE Transmisión cuenta con nueve gerencias regionales que brindan el servicio público de transmisión de electricidad, cubriendo los 31 estados y la Ciudad de México, que conforman la República Mexicana.

CFECapital como Administrador de la CFE FIBRA E

El Fideicomitente y Administrador de la CFE FIBRA E es CFECapital, S. de R.L. de C.V. Es una empresa filial de la CFE creada en 2017 con el objetivo de impulsar inversiones en proyectos de electricidad, y a la fecha cuenta con 4 Funcionarios Clave que conforman una plantilla total de 25 personas, todos ellos como personal de confianza.

Los principales objetivos de CFECapital son:

- (i) Garantizar la administración del negocio,
- (ii) Llevar a cabo la gestión de las relaciones con inversionistas y grupos de interés,
- (iii) Fortalecer el Sistema de Control Interno,
- (iv) Prevenir actos de corrupción,
- (v) Alinear la estrategia de ASG a la visión de la CFE y
- (vi) Fortalecer las capacidades del Capital Humano.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

A la fecha no existen acciones, demandas, denuncias, emplazamientos o procedimientos judiciales o extrajudiciales en los cuales se encuentre o pudiera encontrarse involucrado el Fideicomiso Emisor.

Derechos:

Cada CBFE otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor, en el entendido que los CBFEs Serie "B" tienen los mismos derechos corporativos que los CBFEs Serie "A", y únicamente están subordinados al pago de las Distribuciones que se hagan a los CBFEs Serie "A" respecto de la Distribución Trimestral Mínima. Conforme al Contrato de Fideicomiso Emisor y la CUE: (i) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 20% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, en la que hubieren tenido a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación, (ii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% o más de los CBFEs en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente, (iii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores, (iv) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados, y (v) los Tenedores tienen derecho a tener la información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario Emisor y/o del Representante Común y/o en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

Distribuciones:

El Fiduciario Emisor realiza Distribuciones a los Tenedores de manera trimestral en cada Fecha de Distribución conforme a la Sección 6.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor; en el entendido, que en cualquier caso el Fiduciario

Emisor debe distribuir entre los Tenedores de CBFEs cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su Resultado Fiscal del ejercicio inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E. Las Distribuciones se llevan a cabo en efectivo, en pesos y a través del Indeval.

Proceso de Distribución

Al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Distribución, el Administrador calcula el Monto a Distribuirse tanto a los Tenedores de cada serie de CBFEs en una base *prorrata* y sujeto a la subordinación de los CBFEs Serie "B".

Al respecto, el Monto a Distribuirse de un trimestre determinado es el equivalente a la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más ingresos por las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso, y el gasto de principal e intereses derivados de endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo dividido entre el Ratio de Distribuciones.

Una vez determinada la Distribución, ésta es aprobada por el Comité Técnico y posteriormente CFECapital notifica por escrito, al menos 7 (siete) días hábiles previos a cada fecha de Distribución, el monto a ser distribuido en la fecha de Distribución respectiva acompañado del cálculo al Fiduciario y al Representante Común, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFEs en circulación, según corresponda. El Fiduciario tiene la obligación de notificar al Indeval, (únicamente con respecto al monto de las Distribuciones), a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa de Valores a través del SEDI correspondiente, con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la respectiva Fecha de Distribución.

Distribución Trimestral Mínima (DTM)

En caso de contar con los recursos, el Fiduciario paga la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFEs de manera trimestral, sujeto a la subordinación establecida para los CBFEs Serie "B" y en los términos establecidos en la Sección 6.03 del Contrato de Fideicomiso Emisor. La DTM se estableció en \$0.575 por CBFE.

El Administrador tiene la facultad de complementar el Monto a Distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFEs, con montos del balance de efectivo disponible en la Cuenta General al cierre del trimestre inmediato anterior, en el entendido que el balance de efectivo disponible de la Cuenta General del Fideicomiso Emisor puede utilizarse únicamente para el pago de la Distribución Trimestral Mínima, considerando que no se puede contratar endeudamiento para el pago de la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de los CBFEs.

El Fiduciario debe informar al Indeval, con copia al Representante Común, respecto del origen de las Distribuciones a ser realizadas con la periodicidad indicada en el Contrato de Fideicomiso Emisor. Dichas Distribuciones pueden provenir del Resultado Fiscal del periodo correspondiente, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso en exceso al saldo de la CUCA o cualquier otro concepto. Esta información debe ser transmitida por el Indeval a los intermediarios financieros para permitirles cumplir con la obligación establecida en la LISR y en la RMF, en materia de retención de impuesto sobre ingresos provenientes de Distribuciones efectuadas por una FIBRA E.

La suma de las DTM que se efectúen durante un ejercicio fiscal deberá de cumplir en todos los casos con la disposición de la RMF relativa a distribuir a más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente al menos el 95% del Resultado Fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Entregas del Monto a Distribuirse

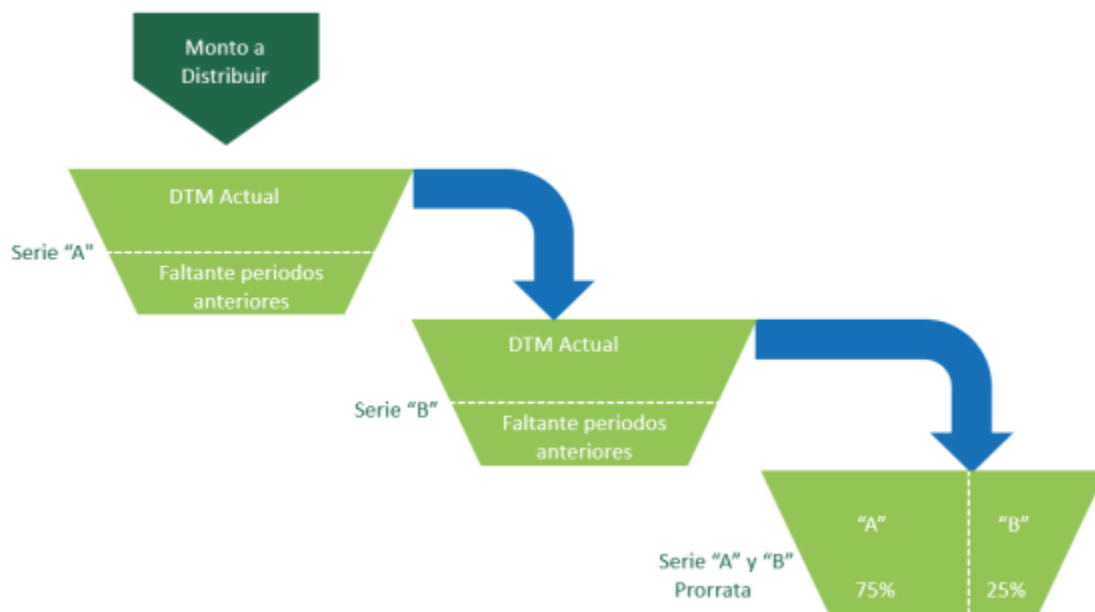
De conformidad con las instrucciones recibidas del Administrador, el Contrato de Fideicomiso Emisor obliga al Fiduciario a distribuir el Monto a Distribuirse en la Fecha de Distribución respectiva de la siguiente manera; en el entendido que ningún paso de los descritos a continuación deber hacerse hasta que los previos hayan sido satisfechos en su totalidad:

(i) *Primero*, el 100% (cien por ciento) del Monto a Distribuirse es distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "A", en una base *prorrata*, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFE Serie "A" equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFE Serie "A" en trimestres anteriores, en su caso;

(ii) *Segundo*, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las Distribuciones realizadas conforme al inciso (i) anterior es distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "B", hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFE Serie "B" equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFE Serie "B" en trimestres anteriores, en su caso; y

(iii) *Tercero*, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las Distribuciones realizadas conforme a los incisos (i) y (ii) anteriores es distribuido a los Tenedores de CBFEs Serie "A" y a los Tenedores de CBFEs Serie "B", en una base *prorrata*.

Ilustración 4. Entregas del monto a distribuirse



Para efectos de realizar las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES, el Fideicomiso Promovido debe haber realizado previamente Distribuciones de Capital a favor de los titulares de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Estas Distribuciones de Capital dependen en última instancia del flujo de efectivo y los pagos que reciba el Fideicomiso Promovido derivado de los Derechos de Cobro.

Durante 2023, se llevaron a cabo cuatro Distribuciones, la primera fue el 31 de marzo por un total de \$490,617,894, la segunda fue realizada el 30 de junio por un total de \$944,326,390, la tercera distribución se realizó el 29 de septiembre por un total de \$1,133,681,963 y la cuarta distribución fue llevada a cabo el 29 de diciembre por un total de \$858,318,149. Dando un total de Distribuciones en el año de \$3,426,944,396.

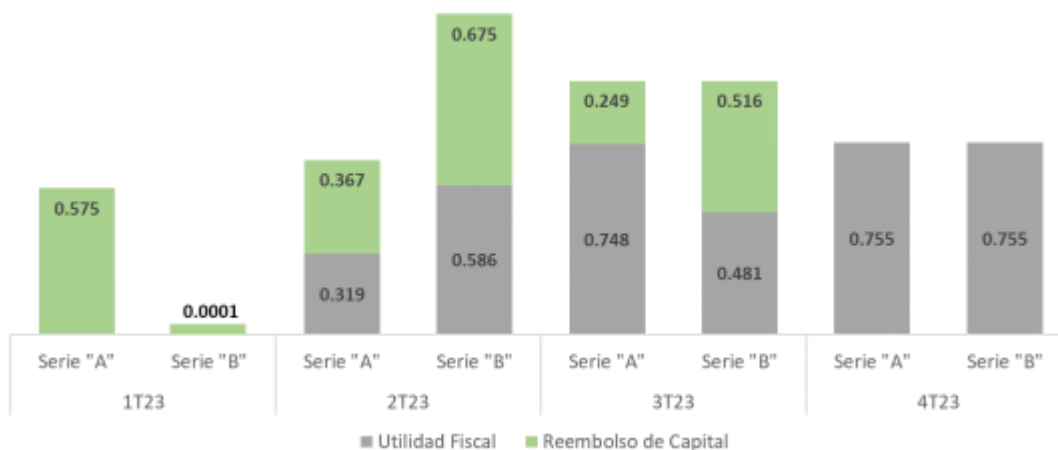
Tabla 4. Patrimonio y utilidades distribuidas del ejercicio 2023

	Utilidades Distribuidas	Patrimonio Reembolsado	Total
31 de marzo de 2023	0	490,617,894	490,617,894
30 de junio de 2023	438,805,270	505,521,120	944,326,390
29 de septiembre de 2023	774,796,717	358,885,246	1,133,681,963
29 de diciembre de 2023	858,318,149	0	858,318,149
Distribuciones Acumuladas	2,071,920,136	1,355,024,260	3,426,944,396

Fuente: CFECapital.

Nota: Cifras redondeadas a pesos.

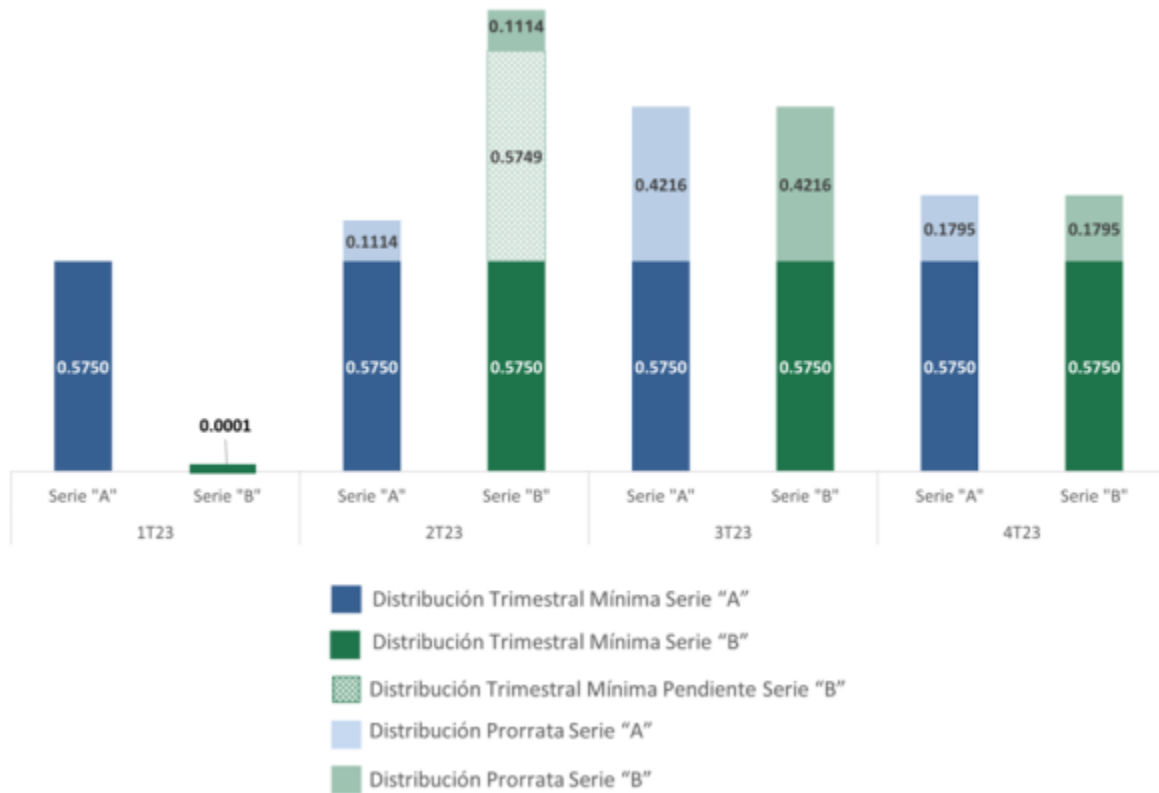
Gráfica 9. Composición fiscal de las distribuciones de la CFE FIBRA E para ambas series
(Pesos por CBF E)



Fuente: Comité Técnico del Fideicomiso Emisor (2023).

Notas: Las distribuciones son aprobadas por el Comité Técnico y son determinadas con base en los requerimientos fiscales de la LISR. Cifras redondeadas.

Gráfica 10. Composición de ingresos de las distribuciones de la CFE FIBRA E para ambas Series (Pesos por CBF E)



Fuente: Comités Técnicos del Fideicomiso Emisor (2023).

Nota: Cifras redondeadas.

Cuadro 7. Importe distribuido por CBFE en 2023

	Total	CBFEs Serie A	CBFEs Serie B
31 de marzo de 2023	\$490,617,894	0.575000000000	0.000107356979
30 de junio de 2023	\$944,326,390	0.686385373632	1.261278016653
29 de septiembre de 2023	\$1,133,681,963	0.996561234228	0.996561234216
29 de diciembre de 2023	\$858,318,149	0.754503133995	0.754503132227
Total Distribuciones	\$3,426,944,396	3.012449741855	3.012449740075

Fuente: CFECapital.

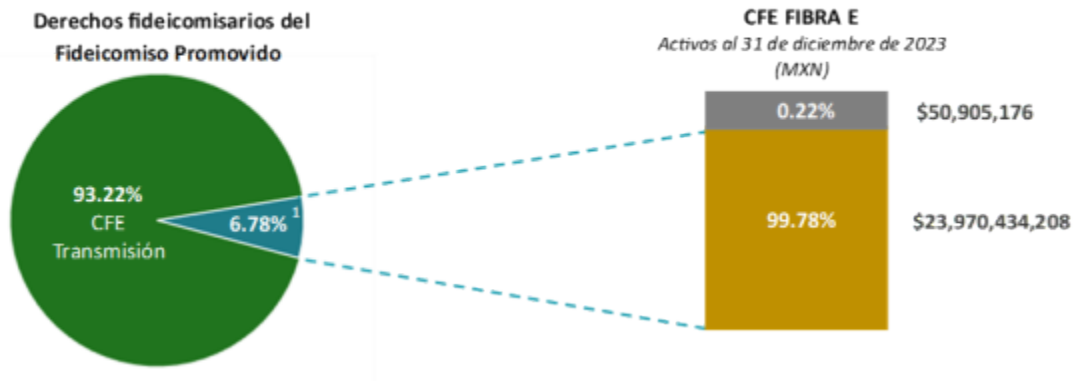
Nota: Cifras redondeadas a pesos.

Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez es titular de los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE.

Al 31 de diciembre de 2023 los Derechos Fideicomisarios ascendieron a \$23,970,434,208 que representan el 99.78% de los activos totales del Fideicomiso CIB/2919 y el 0.22% restante por \$50,905,176 es el efectivo y equivalentes y corresponden al fondo de reserva para gastos de mantenimiento y los intereses generados en el mes de diciembre. La partida de otros activos por la cantidad de \$1,342,020 no es representativa en la gráfica.

Ilustración 5. Patrimonio del Fideicomiso CIB/2919



Fuente: CFECapital.

Nota: 6.776103%, cifra redondeada 6.78%. Los Derechos Fideicomisarios representan la propiedad económica en el Fideicomiso Promovido. Cifras redondeadas en MXN.

Adquisiciones de activos:

Durante el ejercicio fiscal 2023, no se realizaron adquisiciones adicionales de activos.

Evolución de los activos del fideicomiso:

Cuadro 8. Integración de los Derechos Fideicomisarios al 28 de febrero de 2018

Serie A 853,195,411 certificados	\$16,210,712,809
Serie B 284,398,471 certificados	\$5,403,570,949
	<u>\$21,614,283,758</u>
Gastos de Emisión	<u>-\$716,620,754</u>
	\$20,897,663,004
Fondo de Rva Gastos	<u>-\$45,000,000</u>
	\$20,852,663,004
Intereses generados	\$5,562,663
Comisiones	<u>-\$1,914</u>
Derechos Fideicomisarios	\$20,858,223,753

Fuente: CFECapital.

Nota: Integración al 28 de febrero del 2018.

Cuadro 9. Integración de los Derechos Fideicomisarios al 31 de diciembre 2023

	2023
Saldo inicial derechos fideicomisarios	\$20,858,223,753
Reembolsos de Capital	-\$7,223,906,373
Utilidades Distribuidas	-\$13,028,609,923
Efecto por cambios en el Valor Razonable	\$23,364,726,751
Saldo final derechos fideicomisarios	\$23,970,434,208

Fuente: CFECapital.

Nota: Integración al 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 10. Desglose de los Derechos Fideicomisarios por año

	Saldo Inicial	Reembolsos de Capital	Utilidades Distribuidas	Revaluación de Activos	Saldo Final
Aportación Inicial	\$20,858,223,753				\$20,858,223,753
2018		\$742,582,762	\$1,785,394,229	\$4,211,672,346	\$1,683,695,356
2019		\$1,139,708,948	\$2,270,846,117	\$6,352,708,325	\$2,942,153,261
2020		\$1,237,702,522	\$2,136,421,635	\$2,078,438,294	-\$1,295,685,863
2021		\$1,247,320,976	\$2,423,877,091	\$5,712,774,583	\$2,041,576,516
2022		\$1,547,038,693	\$2,246,173,337	\$6,328,410,350	\$2,535,198,320
2023		\$1,309,552,472	\$2,165,897,514	-\$1,319,277,147	-\$4,794,727,134
Saldos	\$20,858,223,753	\$7,223,906,373	\$13,028,609,923	\$23,364,726,751	\$23,970,434,208

Fuente: Estados Financieros Fideicomiso CIB/2919.

Nota: Cifras en pesos redondeados.

Cuadro 11. Comparativo saldo de los Derechos Fideicomisarios

	2023	2022
Saldo inicial derechos fideicomisarios	\$28,765,161,342	\$26,229,963,022
Distribución de utilidades y reembolso de capital recibidas de Fideicomiso Promovido	-\$3,475,449,987	-\$3,793,212,030
Efecto por cambios en el Valor Razonable	-\$1,319,277,147	\$6,328,410,350
Saldo final derechos fideicomisarios	\$23,970,434,208	\$28,765,161,342

Fuente: Estados Financieros Fideicomiso CIB/2919.

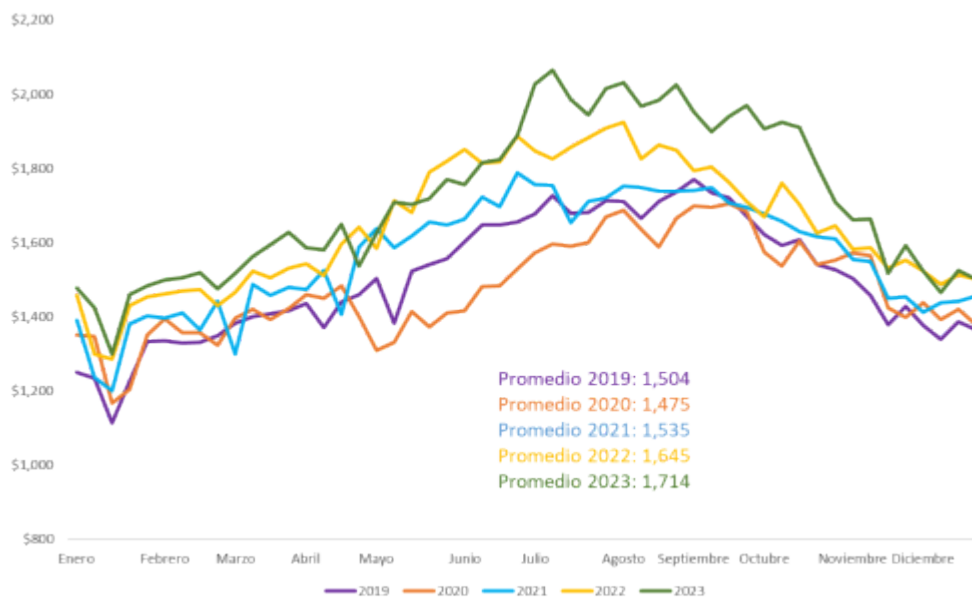
Nota: Cifras en pesos redondeados.

Desempeño de los activos del fideicomiso:

En virtud de que los activos del fideicomiso, es decir, los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que reciben flujos de efectivo que provienen de los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE y posteriormente son depositados en el Fideicomiso Promovido, se originan de la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica que presta CFE Transmisión, la información presentada es relacionada con el desempeño de la RNT.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de los Derechos de Cobro desde 2019 hasta diciembre 2023. Como se puede observar, el promedio de los Derechos de Cobro en 2023 se ubicó en 1,714 mdp, lo cual representa un incremento de 6.19% respecto al año previo.

Gráfica 11. Comportamiento de los Derechos de Cobro año calendario



Fuente: CFE Transmisión al 31 de diciembre de 2023.

Nota: Las cifras mostradas corresponden a los ingresos promedio anual por trimestre calendario.

Ganancias en la gráfica incluyen IVA. Cifras redondeadas en millones de pesos.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

El Fideicomiso Emisor no tiene un calendario de inversiones y desinversiones establecido. En el año 2023 la estrategia estuvo enfocada en el mantenimiento de los activos o derechos relacionados con la transmisión de energía eléctrica en México. A partir de la Oferta Global y la consecuente adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido por parte del Fideicomiso Emisor, éste ha cumplido con la estrategia antes mencionada.

El objeto del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo. De los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor recibe flujos de efectivo por medio de las Distribuciones del Fideicomiso Promovido. A la fecha de este reporte anual, no se tiene como objetivo la venta o desinversión de los derechos que ya se han adquirido.

El Administrador continúa con el trabajo de planeación estratégica y establecimiento de metas y objetivos a largo plazo. Asimismo, desarrolla y mantiene comunicación con actores relevantes como las Empresas Productivas Subsidiarias de la CFE, reguladores, analistas, Tenedores e inversionistas potenciales. Durante el ejercicio fiscal 2023, el Administrador se centró en la operación y administración del vehículo de inversión además de posicionar y consolidar los CBFES entre el público inversionista.

Deudores relevantes del fideicomiso:

El Fideicomiso Emisor no cuenta con deudores.

Contratos y acuerdos relevantes:

El Fideicomiso Emisor

El Fideicomiso Irrevocable CIB/2919, es un fideicomiso mexicano de inversión en energía e infraestructura, o FIBRA E, cuyo principal objeto es realizar inversiones en Entidades Elegibles. Fue creado en la Ciudad de México el 22 de enero de 2018 mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919 por CFECapital, S. de R.L. de C.V., como Administrador, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A., Monex Grupo Financiero como el Representante Común de los Tenedores.

El Fideicomiso Emisor permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los fines del fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad, sin que dicho plazo pueda exceder de 50 años. Las oficinas del Fiduciario se ubican en Avenida

Mariano Escobedo 595, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, México, con número telefónico 5550633900.

Para cumplir con el fin anterior, el Fiduciario debe entre otros, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- a. Ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- b. Abrir, establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso Emisor, y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato del Fideicomiso Emisor y las instrucciones previas del Administrador, o del Representante Común;
- c. Presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los CBFES en el RNV, llevar a cabo la Emisión y oferta pública de los CBFES Serie "A", su listado en la Bolsa de Valores y llevar a cabo Emisiones Adicionales de CBFES adicionales de conformidad con los términos del Contrato del Fideicomiso Emisor;
- d. Presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los CBFES en una o varias Bolsas de Valores;
- e. Solicitar, a través del Administrador, la inscripción en el RFC del Fideicomiso como un fideicomiso de los previstos en el artículo 187 de la LISR y en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E;
- f. Suscribir, celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título;
- g. Mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato del Fideicomiso Emisor;
- h. Ser propietario, mantener y administrar participaciones en Entidades Elegibles, incluyendo, sin limitación, ejercer o abstenerse de ejercer (directa o indirectamente a través de apoderados) los Derechos de Voto inherentes a dichas participaciones, en cada caso, de conformidad con las instrucciones del Administrador o el Comité de Conflictos, o de cualquier otra persona a la que se le hubieren delegado dichas facultades;
- i. Ejercer todos los derechos patrimoniales que correspondan, en su caso, a las participaciones en las Entidades Elegibles, incluyendo, sin limitación, cobrar y recibir oportunamente de dichas Entidades Elegibles las cantidades que por concepto de Distribuciones, dividendos, reducciones o reembolsos de capital, amortizaciones o cuotas de liquidación o cualesquiera otras distribuciones que, en su caso, correspondan a las participaciones en dichas Entidades Elegibles, y distribuir dichas cantidades a los Tenedores, según resulte aplicable conforme al Contrato del Fideicomiso Emisor y a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E;
- j. Llevar a cabo la venta y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Sección 17.03 del Contrato del Fideicomiso Emisor;
- k. Celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y cualesquier modificaciones al mismo, y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato, así como remover al Administrador y celebrar un nuevo contrato de administración con un administrador sustituto con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores otorgada en los términos establecidos en el Contrato del Fideicomiso Emisor y en el Contrato de Administración;
- l. Contratar y sustituir, en su caso, al Auditor Externo de conformidad con las instrucciones del Administrador, previa aprobación del Comité Técnico y recomendación del Comité de Auditoría;
- m. Realizar Distribuciones o pagos a los Tenedores de CBFES Serie "A" y a los Tenedores de CBFES Serie "B", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Cláusula VI del Contrato del Fideicomiso Emisor, las cuales deberán notificarse por el Fiduciario a través del SEDI correspondiente, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles

de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar dicha Distribución, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato del Fideicomiso Emisor.

Las partes del Fideicomiso Emisor son las siguientes:

1. Fideicomitente y Administrador: CFECapital, S. de R.L. de C.V. (“CFECapital”),
2. Fiduciario: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (“CIBanco”),
3. Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los CBFes Serie “A”,
4. Fideicomisarios en Segundo Lugar: Los Tenedores de los CBFes Serie “B” y
5. Representante Común de los Tenedores, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

El Fideicomiso Promovido

El 22 de enero de 2018, CFE Transmisión celebró el Contrato de Fideicomiso Promovido número F/80758, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario con Nacional Financiera, S.N.C, en su carácter de Fiduciario, con el fin de crear el Fideicomiso Promovido para aislar los ingresos por el servicio público de transmisión de energía eléctrica. De conformidad con el Contrato, el Fideicomiso Promovido tiene una vigencia de 50 años. Cuando termine, los Derechos de Cobro serán revertidos a favor de CFE Transmisión y todo el efectivo disponible después de deducir los gastos pendientes de reembolso a CFE Transmisión, será distribuido a prorrata.

El Fideicomiso Promovido fue creado principalmente para adquirir y poseer los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE y establecer los mecanismos para el reembolso de costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con el servicio público de transmisión de energía eléctrica a través de la RNT. Por lo tanto, los activos principales del Fideicomiso Promovido son los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE y el efectivo en las cuentas del Fideicomiso Promovido. CFE Transmisión asignó los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga.

El Contrato del Fideicomiso Promovido otorga a CFE Transmisión y al Fideicomiso Emisor, el derecho a recibir una parte de las Distribuciones de Capital hechas por el Fideicomiso Promovido. Para cumplir con el objetivo principal del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión acordó cumplir con ciertas obligaciones, que incluyen:

(i) cumplir con sus obligaciones derivadas de la Ley Aplicable; (ii) designar a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido que esté facultado para designar; (iii) realizar todos los hechos y/o actos jurídicos que se requieran de tiempo en tiempo a efecto de mantener y defender la propiedad y titularidad del Fiduciario sobre el patrimonio del Fideicomiso Promovido contra cualesquier reclamaciones y actos de cualquier Persona distinta al Fiduciario del Fideicomiso Promovido y a los Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, (iv) abstenerse de crear, incurrir, asumir o permitir la existencia de cualquier gravamen o garantía, u opciones a favor de cualquier reclamación de cualquier persona en relación con, el patrimonio del Fideicomiso Promovido o cualquier parte del mismo, (v) no vender, transmitir, gravar, pignorar, entregar, transmitir en fideicomiso, otorgar, usufructuar o disponer de cualquier manera (o intentar cualquiera de las anteriores) del patrimonio del Fideicomiso Promovido o cualquier parte del mismo en contravención a lo establecido en el Fideicomiso Promovido, (vi) cumplir con las disposiciones contenidas en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, incluyendo las de la RMF vigente, en la parte que le corresponda, (vii) cumplir con todas sus obligaciones derivadas del Convenio CENACE y (viii) abstenerse de celebrar cualquier contrato de cobertura de servicios de transmisión y distribución que implique una transacción bilateral de servicios de

transmisión y distribución con algún participante del mercado sin el consentimiento previo y por escrito del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido.

Presupuesto Anual del Fideicomiso Promovido

El presupuesto del Fideicomiso Promovido para el ejercicio fiscal 2023, fue de \$37,957,860,945 y contempló los siguientes gastos: Salarios, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Gastos por Operaciones Intercompañías, Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización, Gastos Laborales no Desembolsables, Gastos del Fideicomiso Promovido y Gastos Financieros.

A más tardar el 5 de diciembre de cada año, o el Día Hábil inmediato siguiente, en caso de que dicho día sea inhábil, CFE Transmisión enviará al Comité Técnico y al Fiduciario del Fideicomiso Promovido un Presupuesto Anual, el cual contemple todos los costos y gastos presupuestados para el ejercicio social siguiente.

El Presupuesto Anual deberá ser actualizado año con año, en el entendido que, en caso de que dicha actualización implique un aumento que sea superior a la inflación observada en los doce meses más recientes al periodo terminado el 31 de octubre, CFE Transmisión deberá entregar dicho Presupuesto Anual al Comité Técnico del Fideicomiso Promovido para su aprobación, justificando el aumento a más tardar el 15 de diciembre del año correspondiente; en el entendido que dicha aprobación requerirá del voto favorable de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por el Fideicomiso Emisor que estén presentes en la sesión correspondiente.

Mientras los incrementos anuales al Presupuesto Anual sean consistentes con la inflación, CFE Transmisión únicamente entregará dicho Presupuesto Anual para información del Comité Técnico y al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para el cálculo de los montos que se deberán depositar y transferir a cada una de las cuentas de dicho Fideicomiso.

Administración del Fideicomiso Promovido

Comité Técnico del Fideicomiso Promovido

La administración del Fideicomiso Promovido está encomendada a un Comité Técnico, cuyos miembros son designados conforme a lo siguiente:

- CFE Transmisión tiene derecho a designar a un miembro propietario con derecho a voto, y su respectivo suplente;
- La CFE tiene derecho a designar a dos miembros propietarios con derecho a voto, y sus respectivos suplentes; y
- El Fideicomiso Emisor tiene derecho a designar a tres miembros propietarios con derecho a voto, y sus respectivos suplentes.

Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido

El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido sesionará (i) trimestralmente; y (ii) en cualquier otra ocasión en virtud de solicitud por escrito del presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, con copia a cada uno de los

miembros del Comité Técnico. La convocatoria a una Sesión Ordinaria será entregada al Fiduciario del Fideicomiso Promovido y al resto de los miembros del Comité Técnico del mismo con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación antes de la fecha propuesta de dicha sesión y deberá estar acompañada de un orden del día por escrito que contenga los asuntos a tratar. Cada notificación por escrito del Fiduciario para la celebración de una Sesión Extraordinaria deberá entregarse con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación antes de la fecha propuesta de dicha sesión y deberá estar acompañada de un orden del día por escrito que contenga los asuntos a tratar. Cada una de las notificaciones o solicitudes deberá señalar la hora y el lugar en la Ciudad de México, en que la sesión será llevada a cabo.

A las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido podrán asistir aquellas personas que sean invitadas por el Comité Técnico del mismo, en virtud de su relación o conocimiento de alguno de los puntos a tratar en esa sesión. Dichas Personas no tendrán derecho de voto en ninguna de las sesiones.

Facultades del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido

El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido tiene, entre otras, las siguientes facultades y derechos:

- a. Aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso Promovido, así como su extinción;
- b. Aprobar e instruir la terminación anticipada del Convenio CENACE, de conformidad con los términos del mismo, o cualquier modificación material a dicho contrato;
- c. Establecer las autorizaciones genéricas a las que hace referencia la Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso Promovido en las que establezca expresamente las operaciones entre Partes Relacionadas que no requerirán aprobación específica en lo individual;
- d. Aprobar operaciones del Fideicomiso Promovido con Partes Relacionadas de conformidad con la Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- e. Aprobar modificaciones o reformas al Contrato de Fideicomiso Promovido; considerando que la aprobación del Comité Técnico requerirá de la mayoría calificada que se menciona en la Sección 7.8 del respectivo Contrato referido únicamente en la medida que dicha modificación (i) afecte adversamente los derechos económicos del Fideicomiso Emisor bajo el Contrato de Fideicomiso Promovido, (ii) afecte adversamente los derechos del Fideicomiso Emisor relacionados con el Comité Técnico, o (iii) modifique las obligaciones de CFE Transmisión conforme al Contrato del Fideicomiso Promovido;
- f. Aprobar el adelanto o prepago de gastos o costos de CFE Transmisión, previo a las Distribuciones y transferencias que se hagan conforme a la mecánica que se señala en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- g. Vigilar el cumplimiento del Fiduciario del Fideicomiso Promovido respecto de sus obligaciones conforme al Contrato;
- h. Conocer y aprobar la aplicación del patrimonio del Fideicomiso Promovido conforme a los términos estipulados en el Contrato;
- i. Instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para celebrar y otorgar cualesquiera contratos, convenios y documentos relacionados con el Fideicomiso Promovido, salvo que, de conformidad con los términos del mismo dicha instrucción le corresponda a CFE Transmisión, así como instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para celebrar y otorgar cualquier modificación a, renuncia o consentimiento conforme a, así como celebrar y otorgar cualesquiera contratos, convenios y documentos relacionados a, o contemplados en dicha modificación, renuncia o consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el Contrato;

- j. Autorizar a CFE Transmisión para que instruya al Fiduciario del Fideicomiso Promovido o lleve a cabo la contratación del Asesor Contable y del Asesor Fiscal a efecto que estos proporcionen al Fiduciario del Fideicomiso Promovido las valuaciones de activos y pasivos, la información necesaria y criterios contables conforme a las normas aplicables para la elaboración de los Estados Financieros del Fideicomiso Promovido y asesoren y asistan al Fiduciario para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de éste, así como la contratación de cualquier otro prestador de servicios que el Comité Técnico determine necesario o conveniente para que periódicamente realice la supervisión de los ingresos aportados al Patrimonio del Fideicomiso Promovido o al cumplimiento de sus fines;
- k. Instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido a fin de tomar oportunamente, de conformidad con instrucciones expresas entregadas por escrito por el Comité Técnico, cualquier otra acción que pueda requerir sea tomada o que fuere necesaria o conveniente para llevar a cabo sus fines;
- l. Solicitar información al Fiduciario del Fideicomiso Promovido respecto del cumplimiento con los requisitos establecidos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E;
- m. Conocer y revisar el Presupuesto Anual, así como cualquier modificación al mismo y, en caso de que éste contemple cualquier aumento superior a la inflación observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año en cualquiera de sus conceptos, sobre los montos del año inmediato anterior, aprobar el Presupuesto Anual, en el entendido que, el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deberá tomar su determinación a más tardar el 15 de diciembre del año correspondiente;
- n. Aprobar el reembolso a CFE Transmisión de cualquier gasto previsto en el Presupuesto Anual que exceda por más del 5% (cinco por ciento) los montos previamente incluidos en dicho Presupuesto;
- o. Aprobar lineamientos para el reembolso a CFE Transmisión de Financiamientos Contingentes o de recursos fuera del Presupuesto Anual que tengan relación con elementos operativos de la RNT, y que pueda requerir CFE Transmisión de tiempo en tiempo, que resulten por emergencia, fuerza mayor, o caso fortuito, y que dichos gastos o costos se encuentren relacionados con reparaciones o mantenimiento extraordinario a la RNT;
- p. Aprobar los flujos derivados de inversiones o financiamientos asumidos por CFE Transmisión que sean considerados como Financiamientos CFE Transmisión y Financiamientos Contingentes para efectos del Contrato del Fideicomiso Promovido;
- q. Aprobar el reembolso de gastos no presupuestados conforme a la Sección 4.16 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- r. Aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario del Fideicomiso Promovido de conformidad con lo establecido en la Sección 12.3 del Contrato;
- s. Instruir la apertura de Cuentas del Fideicomiso Promovido según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso;
- t. Llevar a cabo el proceso de revisión y conciliación de los reembolsos realizados a CFE Transmisión conforme a la Sección 4.17 del Contrato de Fideicomiso Promovido, así como calcular las Distribuciones a los Fideicomisarios, en proporción a su Factor de Tenencia, y considerando cualquier ajuste aplicable, y notificar por escrito al Fiduciario del Fideicomiso Promovido, el monto de las Distribuciones, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a cada uno de los Fideicomisarios;
- u. Aprobar cualquier Gasto del Fideicomiso Promovido no expresamente incluido en el Presupuesto Anual, que sea razonable y haya sido propuesto por CFE Transmisión, al Fiduciario del Fideicomiso;
- v. Modificar el monto de la Reserva de Flujos;
- w. Aprobar cualesquiera aportaciones adicionales al Fideicomiso Promovido;
- x. Aprobar la celebración de cualquier Contrato de Cobertura de Servicios de Transmisión y Distribución que implique una Transacción Bilateral de Servicios de Transmisión y Distribución (según dichos términos se

definen en el Manual de Contratos de Cobertura) con algún participante del MEM; en el entendido, que el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido únicamente podrá aprobar la celebración de dicho contrato si la propiedad y titularidad de todos y cada uno de los Derechos de Cobro, presentes y futuros, derivados de o relacionados con dicho contrato son aportados y cedidos irrevocablemente al Fiduciario, sustancialmente en los mismos términos establecidos en el Contrato de Cesión, incluyendo el Periodo de Irrevocabilidad, con el objetivo de que el Fiduciario del Fideicomiso Promovido reciba la totalidad de los pagos provenientes de o relacionados con dichos contratos que tenga derecho a recibir CFE Transmisión, para su aplicación conforme al mecanismo de pago que se señala en la Sección 4.3 del Contrato;

- y. Aprobar e instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido el otorgamiento de los poderes generales y especiales que se requieran, a las personas físicas que el Comité Técnico determine, para el cumplimiento de sus fines, mismos que por ningún motivo podrán ser para actos de dominio, en el entendido que, en ningún caso, dichas facultades se podrán delegar o sustituir; y
- z. Cualesquiera otras facultades reservadas para el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido conforme a los términos del Contrato.

De conformidad con el Contrato del Fideicomiso Promovido, para que exista quórum para sesionar, cinco miembros del Comité Técnico del Fideicomiso deben estar presentes, de los cuales dos deben de haber sido designados por el Fideicomiso Emisor. Todas las resoluciones del Comité Técnico deberán ser adoptadas por el voto de la mayoría simple de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión correspondiente, a excepción de los asuntos referidos en los incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (t), (u), (v), (w) e (y) anteriores, los cuales deberán ser aprobados por todos los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por el Fideicomiso Emisor que se encuentren en la sesión correspondiente.

Contrato de Administración

Para más información respecto al Contrato de Administración, véase la sección siguiente del presente Reporte Anual titulada: "Administrador".

Administrador

Contrato de Administración

En virtud del Contrato de Administración, el Fiduciario Emisor designó y contrató al Administrador, CFECapital, S. de R.L. de C.V., como el Administrador del Fideicomiso Emisor con las responsabilidades y obligaciones y conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Administración y el Contrato del Fideicomiso. El Administrador, mediante la celebración del Contrato de Administración, aceptó dicho nombramiento.

Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato de Administración o en el Contrato del Fideicomiso o en la Ley Aplicable, el Fiduciario Emisor únicamente actuará conforme a las instrucciones del Administrador; en el entendido,

que dichas instrucciones deberán cumplir con los términos del Contrato de Administración, del Contrato del Fideicomiso y de la CUE.

El Administrador tiene las facultades más amplias para instruir por escrito al Fiduciario en relación con la administración del Patrimonio del Fideicomiso Emisor y la consecución de los fines del Fideicomiso Emisor de conformidad con los términos y condiciones establecidos en su respectivo contrato.

Por lo anterior, el Administrador tiene, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes facultades, derechos y obligaciones:

- a. Elaborar y entregar de manera trimestral, durante los primeros 10 Días Hábles de cada trimestre, al Comité Técnico, al Representante Común y a los Tenedores de los CBFES que así lo soliciten por escrito, habiendo previamente acreditado su tenencia de certificados, el Reporte de Desempeño en términos de lo establecido en la Sección 5.04, inciso (a) del Contrato del Fideicomiso Emisor, así como la información y documentación solicitada al respecto;
- b. Elaborar el reporte trimestral y reportes correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones de reporte a cargo del Fideicomiso Emisor ante la BMV que corresponda y/o ante las autoridades que regulen la oferta internacional de los CBFES;
- c. Instruir al Fiduciario la publicación de “eventos relevantes” al público inversionista de conformidad con la regulación aplicable, así como la publicación del reporte trimestral y demás reportes a los que hace referencia el numeral anterior;
- d. Analizar y aprobar las potenciales inversiones, desinversiones y adquisiciones de participaciones en Entidades Elegibles a ser realizadas por el Fideicomiso Emisor; en el entendido que deberán someterse al análisis y aprobación del Comité de Conflictos, sujeto a la Ley Aplicable y a lo dispuesto en la Sección 11.01 del Contrato del Fideicomiso Emisor, las potenciales inversiones, desinversiones o adquisiciones que pretendan realizarse cuando representen el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso Emisor, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se realicen de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación pero que pudieran considerarse como una sola, o cuando sean operaciones con Personas Relacionadas del Administrador o de la CFE o que de cualquier manera representen un conflicto de interés;
- e. Designar y revocar, según corresponda, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor que no sean designados como Miembros Independientes, así como los respectivos suplentes, y designar a miembros adicionales;
- f. Desempeñar las acciones necesarias para el cumplimiento de cualquier obligación de carácter fiscal, así como el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, especialmente aquellas relacionadas con los CBFES o derivadas de la Ley Aplicable;
- g. Desempeñar las actividades de relación con inversionistas del Fideicomiso Emisor;
- h. Vigilar la coordinación con auditores internos y externos, así como la asesoría legal, contable y financiera y de otros proveedores de servicios;
- i. Proponer a la Asamblea de Tenedores cualquier modificación o plan correctivo con respecto al límite de endeudamiento y al límite de Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda, y los Lineamientos de Apalancamiento y cualquier modificación a los mismos, sujeto en ambos casos, a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, cuya decisión requiera el voto de la mayoría de sus miembros y con el voto

- favorable de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor que sean funcionarios de la CFE (no Miembros Independientes);
- j. Asegurar que se establezcan mecanismos y controles para verificar que cada endeudamiento del Fideicomiso Emisor cumple con las regulaciones aplicables, sujeto a los Lineamientos de Apalancamiento;
 - k. Implementar, reestructurar y refinanciar cualquier endeudamiento aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, sujeto a los Lineamientos de Apalancamiento;
 - l. Asesorar en la formulación e implementación de las estrategias financieras y de inversión, sujeto a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor;
 - m. Instruir al Fiduciario a que incurra en cualesquier gastos u obligaciones para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Emisor, sujeto a las políticas y a los límites de autorización aplicables;
 - n. Calcular el Monto a Distribuirse y el Monto Distribuible en anticipación a cada Fecha de Distribución en términos de lo previsto en la Sección 6.02 del Contrato del Fideicomiso Emisor;
 - o. Proponer modificaciones al Ratio de Distribuciones del Fideicomiso Emisor al Comité de Conflictos;
 - p. Seleccionar e instruir la contratación de los terceros prestadores de servicios del Fideicomiso Emisor y del Administrador, así como definir sus compensaciones y otros términos de contratación, incluyendo proponer al Comité Técnico del Fideicomiso Emisor y al Comité de Auditoría la designación del Auditor Externo y el Contador del Fideicomiso Emisor;
 - q. Asesorar en cualesquier asuntos que afecten los derechos y obligaciones del Fideicomiso Emisor o del Administrador;
 - r. Proponer al Comité de Auditoría las políticas contables del Fideicomiso Emisor;
 - s. Proponer la recompra y cancelación de CBFEs al Comité Técnico, así como las políticas de recompra de CBFEs a las que deberán sujetarse dichas recompras;
 - t. Contratar, en su caso, al formador de mercado de los CBFEs;
 - u. Revisar la opinión anual del Auditor Externo y monitorear los riesgos principales a los que esté expuesto el Fideicomiso, según se identifiquen en la información entregada por el Auditor Externo y en su caso, dar a conocer al Fiduciario y al Representante Común el resultado de dicha revisión dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido la opinión del Auditor Externo; dicho informe contendrá también las medidas que se implementarán para mitigar dichos riesgos identificados (bajo el entendido que el Administrador podrá cumplir con la obligación establecida a su cargo incluso a través del Reporte de Desempeño cuya entrega sea en una fecha inmediata siguiente, pero en todo caso dentro de los siguientes 10 Días Hábiles, a la fecha en que el Auditor Externo hubiera entregado su opinión anual);
 - v. Asesorar al Comité Técnico y llevar a cabo las negociaciones relacionadas con el Fideicomiso con las Autoridades Gubernamentales y/o con el Consejo de Administración de CFE, sus Empresas Filiales y Empresas Productivas Subsidiarias, incluyendo CFE Transmisión, en caso de ser necesario;
 - w. Instruir al Fiduciario (con copia al Representante Común) en relación con el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus derechos corporativos (incluyendo sus Derechos de Voto) y otros derechos bajo las inversiones realizadas en Entidades Elegibles, salvo por aquellos derechos cuyo ejercicio se encuentre reservado a los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor o al Comité de Conflictos;
 - x. Proponer al Comité de Conflictos para su aprobación el nombramiento y remoción de los Funcionarios Clave del Administrador;
 - y. Ejecutar, en caso de que sea necesario, el proceso de liquidación del Fideicomiso, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores e instrucción del Comité de Conflictos;

- z. Preparar el Presupuesto Anual del Administrador y presentarlo al Comité de Conflictos para su conocimiento y, en su caso, aprobación a más tardar el 5 de diciembre de cada año, o el Día Hábil inmediato siguiente, en caso de que dicho día sea inhábil;
- aa. Instruir al Fiduciario Emisor (con copia al Comité Técnico del Fideicomiso Emisor) sobre la reconstitución del Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento;
- bb. Instruir al Fiduciario Emisor respecto de todas y cada una de las acciones a ser realizadas en defensa del Patrimonio del Fideicomiso; y
- cc. Cualesquier otras funciones no reservadas de manera expresa a la Asamblea de Tenedores, el Comité Técnico, el Comité de Conflictos o el Comité de Auditoría que pudieran ser necesarias para cumplir los fines del Fideicomiso Emisor.

Obligaciones del Administrador

El Administrador acepta cumplir con sus deberes como Administrador del Fideicomiso Emisor conforme a lo establecido en los Contratos de Administración y del Fideicomiso Emisor, incluyendo, instruir al Fiduciario Emisor respecto del ejercicio y/o del sentido de los Derechos de Voto o ejercer a través de un Apoderado, las demás actividades de administración relacionadas con las participaciones en Entidades Elegibles y sus activos; actividades de administración de activos de infraestructura, de recursos humanos, inversiones e Inversiones Permitidas, desinversiones, Distribuciones, contratación de créditos (sujeto a las reglas aprobadas al respecto en términos del Contrato del Fideicomiso), así como el ejercicio de todos los derechos respecto de los intereses del Fideicomiso Emisor en cualquiera de las Entidades Elegibles.

Deberes Exclusivos del Administrador

Los deberes y obligaciones impuestos sobre el Administrador de conformidad con la Sección 4.1 del Contrato de Administración, serán llevados a cabo exclusivamente por el Administrador o sus delegados, agentes, apoderados o cesionarios permitidos y el Fiduciario Emisor no podrá nombrar a cualquier otra persona para llevar a cabo los deberes y obligaciones del Administrador, excepto en circunstancias en las cuales sea necesario para cumplir con la legislación aplicable o lo permita el Administrador.

Reportes del Administrador

El Administrador debe preparar y entregar un Reporte de Desempeño, un Reporte Trimestral y un Reporte Anual, de conformidad con los términos de la Sección 19.03 del Contrato del Fideicomiso Emisor y considerando en todo caso cualquier información que le soliciten el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, el Comité de Conflictos, el Comité de Auditoría, la Asamblea de Tenedores o el Representante Común, de tiempo en tiempo.

Adicionalmente, y de conformidad con los términos del Contrato del Fideicomiso Emisor, el Administrador se obliga a entregar al Fiduciario Emisor, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor que lo solicite por escrito en un plazo de 10 (diez) Días Hábiles a partir de la fecha en que se le haya requerido (habiendo previamente

acreditado su tenencia de CBFEs, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado interno de posiciones que expida el intermediario financiero correspondiente), un Reporte de Desempeño trimestral de sus funciones durante el trimestre respectivo dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles siguientes al término de cada trimestre.

Comisión por Administración

El Administrador tendrá derecho a recibir de manera trimestral una Comisión por Administración, en términos del Contrato de Administración, correspondiente al reembolso de los Gastos del Administrador que se hayan incurrido en dicho periodo más el 7% (siete por ciento) sobre los mismos. La Comisión por Administración será pagada por adelantado cada trimestre mediante la entrega de los anticipos que el Administrador le solicite al Fiduciario Emisor conforme al Presupuesto Anual del Administrador; en el entendido que dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles del trimestre siguiente, el Administrador emitirá la factura correspondiente acompañada de la comprobación de los Gastos del Administrador que permita conciliar los anticipos recibidos con los gastos efectivamente realizados en el periodo correspondiente; en el entendido que, (a) en caso que resulte una cantidad faltante de entregar al Administrador para efecto de recibir el pago completo de la Comisión por Administración del periodo trimestral en cuestión, entonces el Administrador instruirá al Fiduciario, con copia al Comité Técnico, realizar la transferencia de dicha cantidad faltante del Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento, y (b) en caso que el monto total de anticipos recibidos por el Administrador para el periodo trimestral en cuestión, sea superior al monto total de la Comisión por Administración, el Administrador mantendrá dicha cantidad excedente y la utilizará para efecto de cubrir los Gastos en el periodo trimestral inmediato siguiente, conforme al Presupuesto Anual del Administrador y el Fiduciario deducirá dicha cantidad excedente del pago de la Comisión por Administración en el periodo trimestral inmediato siguiente.

Presupuesto Anual del Administrador

El Presupuesto Anual del Administrador para 2023 fue por la cantidad de \$94,272,896 e incluyó los siguientes conceptos: nómina, gastos relacionados con la renta de oficinas, sistemas de *hardware* y *software*, gastos de telecomunicación, gastos de papelería, equipo de transporte, viáticos y gastos de promoción, gastos de consultoría y tercerización (contable, fiscal, legal, etc.), gastos relacionados con la clasificación PFIC, entre otros.

A más tardar el primer Día Hábil del mes de noviembre de cada año, el Administrador enviará al Comité de Conflictos y al Fiduciario un Presupuesto Anual del Administrador para el ejercicio social siguiente, el cual contemple todos los Gastos del Administrador presupuestados para dicho ejercicio social. En caso de que el Presupuesto Anual del Administrador prevea un incremento superior a la inflación observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año sobre el Presupuesto Anual del Administrador correspondiente al ejercicio inmediato anterior, el Administrador deberá entregar dicho Presupuesto al Comité de Conflictos para su aprobación, justificando el aumento. Mientras los incrementos anuales al Presupuesto Anual del Administrador no excedan dicho porcentaje, el Administrador únicamente entregará, para conocimiento del Comité de Conflictos, del Representante Común y del Fiduciario dicho Presupuesto Anual del Administrador.

Remoción del Administrador sin Causa

De conformidad con la Sección 9.01 (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso Emisor, la Asamblea de Tenedores (en la que no tendrán derecho a votar los Tenedores que sean personas relacionadas del Administrador o sus afiliadas) podrá, en cualquier momento, solicitar la remoción del Administrador sin Causa en los términos establecidos en el Contrato del Fideicomiso Emisor.

Remoción del Administrador con causa

De conformidad con la Sección 9.01 (b)(iv) del Contrato del Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores (en la que no tendrán derecho a votar los Tenedores que sean personas relacionadas del Administrador o sus Afiliadas) podrá, en cualquier momento después de que ocurra un evento que constituya una causa, y que el Administrador no la haya subsanado conforme a la Sección 7.2(c) del Contrato de Administración, solicitar la remoción del Administrador, la cual surtirá efectos dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha en que se le haya notificado la existencia de dicha causa y la remoción respectiva al Administrador.

Causas de Remoción. Los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador (cada una, una “Causa”):

- a. La omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato del Fideicomiso Emisor, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme al Contrato de Administración;
- b. La omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de Distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula VI y demás aplicables del Contrato del Fideicomiso Emisor, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme al Contrato de Administración;
- c. La existencia de dolo, negligencia, mala fe o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria; e
- d. Incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato del Fideicomiso Emisor, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, que no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria.

La determinación de la existencia de cualesquiera de las Causas anteriores se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Ante el incumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones a que hace referencia el Contrato de Administración, cualquier Tenedor, el Fiduciario o el Representante Común, podrán entregar una notificación por escrito al Administrador con copia al Fiduciario Emisor y al Representante Común, según corresponda, en la que: (1) se notifique el incumplimiento incurrido por el Administrador haciendo referencia a las cláusulas correspondientes del Contrato de Administración, así como la evidencia que respalde dicho argumento; y (2) se adjunten las constancias de depósito que expida el Indeval para efectos de acreditar su calidad de Tenedor en caso que dicha notificación sea presentada por un Tenedor (la “Notificación de Causa”).

A partir de la recepción de una Notificación de Causa, el Administrador contará con un plazo de 60 Días Hábiles para subsanar y/o acreditar el cumplimiento de las obligaciones cuyo incumplimiento se alega en la Notificación de Causa. El Administrador deberá, dentro del periodo de cura, presentar al Tenedor respectivo, en su caso, al Fiduciario Emisor

y al Representante Común, la evidencia que hagan constar que se subsanó el incumplimiento que se alegó en la Notificación de Causa respectiva.

En caso de que el Administrador no subsane o no compruebe el cumplimiento de la obligación cuyo incumplimiento se alegó en la Notificación de Causa dentro del periodo de cura, el Representante Común deberá instruir al Fiduciario para que éste publique un “evento relevante” en el que se divulgue la determinación de la existencia de una causa, y se procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores que discuta, y en su caso apruebe la remoción del Administrador en los términos del Contrato del Fideicomiso.

Renuncia del Administrador

El Administrador podrá, mediante notificación por escrito al Fiduciario con copia al Representante Común, con por lo menos 6 (seis) meses de anticipación, renunciar a su nombramiento como Administrador del Fideicomiso Emisor; en el entendido, que la fecha efectiva de renuncia establecida en dicha notificación por escrito no podrá ser anterior al quinto aniversario de la Fecha de Emisión. En dicho caso, el Administrador no cesará en su encargo y obligaciones hasta que un administrador sustituto acepte su nombramiento y efectivamente inicie con la administración del Fideicomiso.

Efectos de la Remoción o Renuncia del Administrador

- a. **Prestación de Servicios.** Si el Administrador es removido o renuncia de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración, dejará de ser el Administrador del Fideicomiso Emisor a partir de la fecha efectiva de remoción o la fecha efectiva de renuncia según corresponda. Por lo anterior, el Administrador dejará de estar obligado a prestar los servicios a partir de esa fecha.
- b. **Administrador Sustituto y Modificación de Documentos.** Cualquier Administrador Sustituto del Fideicomiso Emisor deberá ser una Empresa Filial o Subsidiaria de la CFE previamente aprobada por la Asamblea de Tenedores para actuar como el Administrador del Fideicomiso Emisor. Posterior a la designación del Administrador Sustituto, el Administrador y el Fiduciario Emisor deberán inmediatamente modificar el Contrato del Fideicomiso Emisor sin mediar ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar el nombramiento de dicho Administrador Sustituto, y el cese del Administrador como Administrador del Fideicomiso.
- c. **Comisión por Administración.** En caso de que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con la Cláusula 7 del Contrato de Administración, el Fiduciario Emisor deberá pagar al Administrador todas las Comisiones por Administración insolutas pagaderas por el Fideicomiso Emisor desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha efectiva de remoción o fecha efectiva de renuncia del Administrador, según aplique, que no hayan sido previamente pagadas conforme al Contrato de Administración.
- d. **Continuación del Fideicomiso.** Para todos los efectos del Contrato de Administración y del Contrato del Fideicomiso Emisor, cualquier Administrador Sustituto del Fideicomiso Emisor será considerado como el “Administrador” de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato del Fideicomiso Emisor, y se considerará designado como el Administrador del Fideicomiso Emisor sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que acredite su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y del Contrato del Fideicomiso Emisor, el cual surtirá efectos inmediatamente con anterioridad

a que la renuncia del Administrador que haya renunciado surta efectos, y el Administrador Sustituto continuará con las inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución, en el entendido que, en todo momento, el Administrador deberá de ser una Empresa Subsidiaria o Filial de la CFE.

Plazo. El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato del Fideicomiso Emisor haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato del Fideicomiso de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente: (i) cuando surta efectos la renuncia del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración; o (ii) cuando surta efectos la remoción del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración.

Al 31 de diciembre de 2023 los directivos del Administrador son: (i) Carmen Serdán Banda como Directora General y Gerente Único, (ii) Ernesto Lichtle Menéndez como Director de Finanzas, (iii) Gilda Flores Buenfil como Directora Legal y (iv) Patricia Elena Millán Arroyo como Directora de Relación con Inversionistas. El Comité de Conflictos aprobó en su momento las designaciones de dichos Funcionarios Clave.

Comités del Fideicomiso Emisor

Comité Técnico

De conformidad con las disposiciones del artículo 80, tercer párrafo, de la LIC, se establece un Comité Técnico para este Fideicomiso, que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato y que estará constituido por un máximo de 21 (veintiún) miembros, de los cuales, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes. Actualmente el Comité Técnico está integrado por 4 (cuatro) miembros.

Cada miembro del Comité Técnico actúa de buena fe y conforme al mejor interés del Fideicomiso Emisor y el de los Tenedores de los CBFES. De conformidad con el Contrato del Fideicomiso Emisor, los miembros del Comité Técnico son responsables de, entre otros asuntos:

- a) Verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones y revisar el reporte de desempeño que presente trimestralmente;
- b) Discutir y, en su caso, aprobar las propuestas de inversión que presente el Administrador, salvo aquellas inversiones que tengan que ser aprobadas por el Comité de Conflictos;
- c) Discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos relacionados con la presentación de la información del patrimonio;
- d) Discutir y, en su caso, aprobar cualquier tipo de deuda, reestructura o refinanciamiento propuesto por el Administrador sujeta a los lineamientos de apalancamiento aprobados por la Asamblea de Tenedores;
- e) Discutir y, en su caso, aprobar la designación del Auditor Externo y de los asesores fiscales y contables propuestos por el Administrador;
- f) Discutir y, en su caso, aprobar el Monto a Distribuirse y las Distribuciones propuestas por el Administrador;
- g) Crear cualquier comité que pueda ser necesario para cumplir con los fines del Fideicomiso;
- h) Aprobar los estados financieros con la previa validación del Comité de Auditoría;
- i) Determinar las políticas y lineamientos para la liquidación del Fideicomiso Emisor; y

j) Aprobar cualquier modificación a la Distribución Trimestral Mínima.

En relación a los asuntos mencionados en los incisos (c), (d), (e), (f), (g), (h) e (i) anteriormente, se requerirá la aprobación de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico. Los asuntos conforme al inciso (j) del párrafo anterior requerirán el voto unánime de los miembros del Comité Técnico.

Designación de los miembros del Comité Técnico

En cualquier momento, el Administrador puede designar y remover a los miembros del Comité Técnico que no sean Miembros Independientes mediante previo aviso por escrito al Fiduciario Emisor y al Representante Común y designar a miembros adicionales; en el entendido que en todo momento por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes.

Por cada miembro designado del Comité Técnico, el Administrador tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que, si más de un miembro suplente es designado, el Administrador deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros propietarios en su ausencia.

Por lo que respecta a los Miembros Independientes, en caso de que en la revisión anual o en cualquier otro momento la Asamblea de Tenedores decida revocar el nombramiento de uno o más Miembros Independientes o cualquiera que renuncie a su cargo, entonces el Administrador deberá convocar a una sesión del Comité de Nominaciones para que presente al Administrador una propuesta de persona que sustituya a cada Miembro Independiente cuyo nombramiento fuere revocado o que hubiere renunciado, en el entendido que en caso de revocar el nombramiento o de renuncia de todos los Miembros Independientes, será el Administrador el encargado de presentar las propuestas con los candidatos correspondientes. Una vez recibida dicha propuesta, el Administrador solicitará al Fiduciario o al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores a efecto de que la misma apruebe la designación de dicha persona como Miembro Independiente del Comité Técnico. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe dicha propuesta, el Administrador instrumentará la designación de dicha persona como Miembro Independiente del Comité Técnico.

De la misma manera, en caso de que en cualquier momento el Comité Técnico deje de cumplir con el requisito de que al menos la mayoría de sus miembros sean Miembros Independientes, el Comité de Nominaciones deberá presentar al Administrador una o varias propuestas de personas para ser designadas como Miembro Independiente a efecto de cumplir con dicho requisito. Una vez recibida dicha propuesta, el Administrador solicitará al Fiduciario o al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores a efecto de que la misma apruebe la designación de dicha persona como Miembro Independiente del Comité Técnico. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe la propuesta, el Administrador instrumentará la designación de esta persona como Miembro Independiente del Comité Técnico.

Duración y revocación de los Miembros del Comité Técnico

El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador y que no sean Miembros Independientes, tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por períodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que el Administrador disponga lo contrario; en el entendido, que el Administrador podrá remover y/o sustituir a dichos miembros del Comité Técnico en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Fiduciario Emisor con copia al Representante Común.

Por lo que respecta a los Miembros Independientes, el nombramiento de estos también tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado por períodos consecutivos de 1 (un) año previa revisión anual realizada por la Asamblea de Tenedores; considerando que ésta podrá remover a cualquier Miembro Independiente del Comité Técnico en cualquier momento, mediante resolución debidamente adoptada por mayoría simple.

Conflictos de Interés. En caso de que un miembro del Comité Técnico (o la persona que lo designó) tenga un conflicto de interés en algún asunto deberá manifestarlo ante el Comité Técnico y dicho miembro deberá abstenerse tanto de participar, como de estar presente en la deliberación y votación del asunto respectivo. Lo anterior no afectará el quórum requerido para la instalación de las sesiones del Comité Técnico.

Al 31 de diciembre de 2023, el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor está integrado por las siguientes personas:

Cuadro 12. Integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor

Nombre	Independiente / No Independiente	Propietario / Suplente
Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis	Independiente	Propietario
Mauricio Antonio González Gómez	Independiente	Propietario
Héctor Edgardo Lizárraga Robles	No Independiente	Propietario
Miguel Alejandro López López	No Independiente	Propietario
Alfonso Fierro Garza	Independiente	Suplente
Mariano Ruiz Funes Macedo	Independiente	Suplente
Oscar Cipriano Ávila	No Independiente	Suplente
Karina Tavera Franco	No Independiente	Suplente

Comité de Conflictos

El Comité Técnico nombró a dos Miembros Independientes del Comité Técnico para formar un Comité de Conflictos que tiene, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Discutir y aprobar transacciones (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) que pretenda realizar el Fideicomiso Emisor, ya sea (1) que dichas Personas sean Personas Relacionadas del

- Administrador, del Fideicomitente, de CFE, del Fideicomiso Promovido y/o de cualquier Entidad Elegible; o (2) que, de otra manera, dichas Personas tengan un conflicto de interés (cada una de dichas operaciones, un “Conflicto Potencial”);
- b) Discutir y aprobar cualquier transacción (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) que intente realizar el Fideicomiso Emisor que represente el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se realicen de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera operación pero que pudieran considerarse como una sola;
- c) Discutir y aprobar el Ratio de Distribuciones propuesto por el Administrador;
- d) Discutir y aprobar el nombramiento y la sustitución de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido;
- e) Discutir y, en su caso, aprobar y someter a autorización de la Asamblea de Tenedores cualquier modificación a los honorarios de consultoría/administración, incluyendo la Comisión por Administración y cualesquier incentivos por desempeño, al Administrador y la compensación de los miembros del Comité Técnico, el Comité de Conflictos y el Comité de Auditoría y de cualquier otro comité que llegara a formarse;
- f) Discutir y aprobar la designación y destitución de los empleados clave del Administrador; en el entendido que, si el Administrador es removido con Causa, dichas personas no podrán ser nombradas como Funcionarios Clave del Administrador Sustituto;
- g) Discutir y, en su caso, proponer a la Asamblea de Tenedores un Administrador Sustituto si el Administrador es removido (en el entendido que cualquier Administrador Sustituto deberá ser una empresa filial de CFE);
- h) Conocer y revisar el Presupuesto Anual presentado por el Administrador, así como cualquier modificación al mismo y, en caso de que el Presupuesto Anual contemple cualquier aumento superior a la inflación observada en los últimos 12 (doce) meses al cierre de octubre de cada año en cualquiera de sus conceptos, sobre los montos del año inmediato anterior, aprobar el Presupuesto Anual; y
- i) Ejercer y cumplir con todos los derechos y obligaciones aplicables a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por el Fideicomiso Emisor en términos del Fideicomiso Promovido.

Al 31 de diciembre de 2023, el Comité de Conflictos estaba integrado por las siguientes personas:

Cuadro 13. Integrantes del Comité de Conflictos

Nombre	Independientes / No Independientes	Propietario / Suplente
Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis	Independiente	Propietario
Mauricio Antonio González Gómez	Independiente	Propietario
Alfonso Fierro Garza	Independiente	Suplente
Mariano Ruiz Funes Macedo	Independiente	Suplente

Comité de Auditoría

El Comité Técnico designó a 2 (dos) de sus Miembros Independientes, junto con sus respectivos suplentes, para crear el Comité de Auditoría, que tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- (i) Monitorear el cumplimiento de las políticas de contabilidad, reglas de control interno y reglas de auditoría que aplican al Fideicomiso Emisor y del Promovido;
- (ii) Evaluar el desempeño del auditor externo y realizar las recomendaciones necesarias al Comité Técnico de conformidad con el Contrato del Fideicomiso Emisor, así como revisar la remuneración del Auditor Externo y los términos de contratación;
- (iii) Revisar y aprobar cualquier nueva política de contabilidad propuesta por el Administrador;
- (iv) Revisar los Estados Financieros del Fideicomiso Emisor y los Estados Financieros de las Entidades Elegibles;
- (v) Dar seguimiento a los Acuerdos de Asambleas de Tenedores y de los Comités Técnicos y de Conflictos relacionados con sus funciones;
- (vi) Elaborar un informe anual de los trabajos que realice de conformidad con los puntos anteriores y presentarlo a la Asamblea de Tenedores y al Comité Técnico, con copia al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a que termine el año de que se trate.

Al 31 de diciembre de 2023, el Comité de Auditoría estaba integrado por las siguientes personas:

Cuadro 14. Integrantes del Comité de Auditoría

Nombre	Independientes / No Independientes	Propietario / Suplente
Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis	Independiente	Propietario
Mauricio Antonio González Gómez	Independiente	Propietario
Alfonso Fierro Garza	Independiente	Suplente
Mariano Ruiz Funes Macedo	Independiente	Suplente

Comité de Nominaciones

Los miembros del Comité de Nominaciones son los Miembros Independientes del Comité Técnico de los cuales sus nombramientos no estén sujetos a revocación por la Asamblea de Tenedores o expiración y por un miembro adicional que será designado por el Administrador, y tendrá las siguientes facultades:

- (i) En el supuesto que se revoque el nombramiento o finalice el cargo desempeñado por un Miembro Independiente, proponer al Administrador para presentación en la Asamblea de Tenedores al candidato para ser nombrado Miembro Independiente o para sustituir a uno;
- (ii) Dar seguimiento a los Acuerdos de Asambleas de Tenedores relacionados con sus funciones;
- (iii) Elaborar un Informe de los trabajos que realice de conformidad con los puntos anteriores y presentarlo a la Asamblea de Tenedores y al Comité Técnico, con copia al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes en que termine el año de que se trate.

El Comité de Nominaciones únicamente se integrará previa convocatoria enviada por escrito por el Administrador a los miembros del Comité Técnico y al Representante Común. El Administrador podrá sustituir a su miembro en cualquier momento mediante notificación por escrito al Comité Técnico, con copia para el Fiduciario y el Representante Común.

Ilustración 6. Órganos de Gobierno Corporativo de la CFE FIBRA E



Notas: ¹ Todas las decisiones requieren la aprobación de los miembros independientes.

² Las reglas de apalancamiento requieren la aprobación del Comité Técnico y el plan correctivo necesita la aprobación del Comité de Conflictos.

Asamblea de Tenedores

El 20 de abril de 2023, se celebró la primera Asamblea de Tenedores del ejercicio, en la cual el porcentaje de asistencia fue del 63.49%, con el siguiente orden del día y acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe anual del Administrador e informes anuales del Comité Técnico, el Comité de Auditoría, y el Comité de Nominaciones, respecto del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2022. Acciones y resoluciones al respecto.
- II. Presentación de los Estados Financieros dictaminados del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal del año 2022, contando con la validación previa del Comité de Auditoría y del Comité Técnico. Acciones y resoluciones al respecto.
- III. Discusión y, en su caso, calificación de la independencia y desempeño de los Miembros Independientes, así como, en su caso, ratificación del nombramiento de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes. Acciones y resoluciones al respecto.
- IV. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento de los informes anuales del Administrador, el Comité Técnico, el Comité de Auditoría y el Comité de Nominaciones, respecto del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2022, en los términos que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea.

SEGUNDO. Se aprueban los Estados Financieros dictaminados del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal del año 2022, en los términos en que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea.

TERCERO. Se ratifica el nombramiento de Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis y Mauricio Antonio González Gómez, como Miembros Independientes propietarios del Comité Técnico; así como de Alfonso Fierro Garza y Mariano Ruiz Funes Macedo, como sus respectivos suplentes, según corresponda y, se califica la independencia y el desempeño de los mismos como Miembros Independientes de dicho Comité Técnico.

CUARTO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús Abraham Cantú Orozco, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chávez, Marisol Osuna Hernández y Gloria María Ladrón de Guevara Rabadán y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que conjunta o separadamente realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta, en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa e Indeval y las autoridades correspondientes.

Nota: Se publicó la Convocatoria en la BMV el día 31 de marzo de 2023.

El 19 de octubre de 2023, se celebró la segunda Asamblea de Tenedores del ejercicio, en la cual el porcentaje de asistencia fue del 58.42%, con el siguiente orden del día y acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento de uno o más Miembros Independientes del Comité Técnico, así como, en su caso, calificación de su independencia. Acciones y resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a los acuerdos que se adopten en la Asamblea.

ACUERDOS

PRIMERO. No se aprueba el nombramiento del Miembro Independiente del Comité Técnico propuesto en la Asamblea y, en consecuencia, la calificación de su independencia.

SEGUNDO. No se aprueba la designación de delegados especiales.

Nota: Se publicó la Convocatoria en la BMV el día 6 de octubre de 2023.

Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las comisiones, costos y gastos del Administrador pagados por el Fideicomiso por Trimestre de 2023:

Tabla 5. Gastos del Administrador pagados en 2023

	1T23	2T23	3T23	4T23	Acum
Gastos del Administrador	26,143,540	11,806,201	16,446,689	17,833,901	72,230,331
Honorarios Representante Común y Fiduciario	942,346	45,159	272,148	51,568	1,311,220
Compensaciones a los Miembros Independientes del Comité Técnico	416,521	300,301	518,441	494,521	1,729,784
Gasto para el mantenimiento del registro y listado de los CBFES	1,626,083	0	0	0	1,626,083
Honorarios valuadores independientes y proveedor de precios	0	0	7,844	0	7,844
Honorarios Auditor Externo, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro que asesore al Representante Común y al Fiduciario	1,214,763	760,380	472,236	851,208	3,298,587
Seguros	0	5,025,729	0	0	5,025,729
ISR Retenido Honorarios Asimilables Independientes	224,282	182,282	245,702	279,162	931,428
Otros gastos	0	10,951	95,070	25,451	131,471
Total	30,567,535	18,131,003	18,058,130	19,535,810	86,292,478

Fuente: CFECapital

Nota: Cifras en pesos redondeados.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

El Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de interés que resultan de su relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, CFE Transmisión y sus respectivas filiales, incluyendo a la CFE. No obstante, el Fideicomiso Emisor cuenta con ciertos mecanismos para controlar potenciales conflictos de interés. De conformidad con el Contrato del Fideicomiso Emisor, la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor deben ser independientes y cada miembro tiene el deber de actuar en buena fe y en el mejor de los intereses del Fideicomiso Emisor y el de los Tenedores de los CBFES. Adicionalmente, la Asamblea de Tenedores puede autorizar la designación y remoción de los Miembros Independientes del Comité Técnico y revisar anualmente su independencia y desempeño.

De igual forma, el Comité de Conflictos asiste en resolver potenciales conflictos de interés que pudieran surgir con partes relacionadas u otros conflictos potenciales.

Audidores externos del fideicomiso:

Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO) ha sido contratado como Auditor Externo del Fideicomiso Emisor para llevar a cabo la auditoría de los Estados Financieros Básicos para este año, haciendo mención que es una firma de contadores públicos independientes.

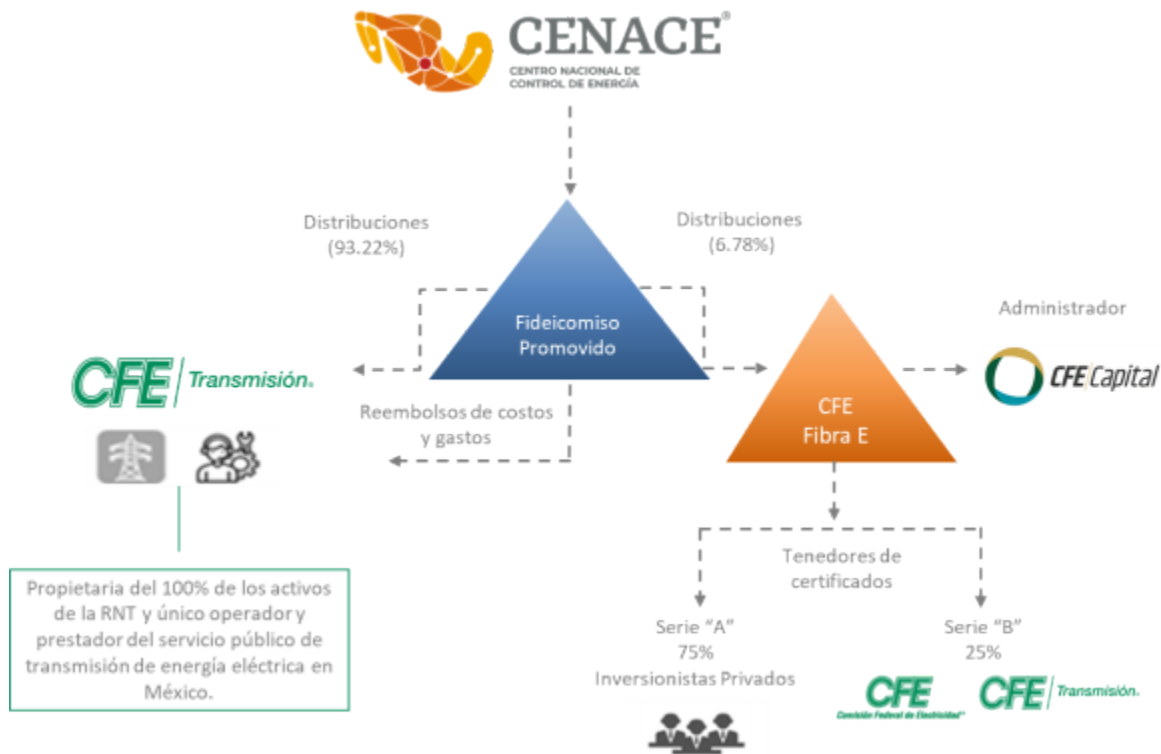
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:

Al 31 de diciembre de 2023, no existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o con los Tenedores de los Certificados, tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, o apoyos crediticios.

Estructura del fideicomiso y principales tenedores:

El siguiente esquema muestra la estructura posterior a la consumación de la Oferta Global:

Ilustración 7. Estructura posterior a la Oferta Global



Fuente: Elaboración de CFECapital.

El CENACE es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal Mexicano que opera el MEM. Es responsable de facturar y cobrar los pagos a los que CFE Transmisión tiene derecho a recibir por la prestación del servicio de transmisión. Los ingresos de CFE Transmisión provienen del pago de una tarifa regulada que determina la CRE; dicho pago es realizado por los participantes del mercado por la energía eléctrica transportada a través de la RNT, a su vez, cobrado por el CENACE y depositado en el Fideicomiso Promovido semanalmente.

El Fideicomiso Promovido recibe los ingresos por los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE y lleva a cabo las siguientes actividades:

- Reembolsa los costos y gastos de CFE Transmisión por el servicio público de transmisión de energía eléctrica;
- Distribuye a los Fideicomitentes (CFE Transmisión y CFE FIBRA E);

El Fideicomiso Promovido entrega a CFE Transmisión los recursos para cubrir los distintos costos y gastos incurridos para mantener el servicio público de transmisión de energía eléctrica relacionados con el negocio de transmisión, de acuerdo con el Presupuesto Anual, en los términos establecidos en el contrato del Fideicomiso Promovido.

El Fideicomiso Promovido realiza las distribuciones correspondientes a CFE Transmisión y a la CFE FIBRA E, de acuerdo con el porcentaje cedido de los Derechos Fideicomisarios. CFE Transmisión cuenta con el 93.22% y la CFE FIBRA E con el 6.78% de los Derechos Fideicomisarios, cifras redondeadas.

La CFE FIBRA E también conocido como Fideicomiso Emisor CIB/2919 el 8 de febrero de 2018, adquirió el 6.78% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido relacionados con el servicio público de transmisión de energía eléctrica a un precio de colocación de \$19 pesos mexicanos por certificado por un total de \$16,210 millones de pesos.

CFECapital, empresa filial de la CFE, es el Administrador del Fideicomiso Emisor CIB/2919 o CFE FIBRA E.

La fuente de pago a los Tenedores de los CBFES Serie "A" y Serie "B" serán los montos que obtenga la CFE FIBRA E del 6.78% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

La Serie "A" de CBFES conforman el 75% de los certificados (853,195,411) y cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

La Serie "B" de CBFES conforman el 25% de los certificados (284,398,471) y son propiedad de CFE y CFE Transmisión, y están subordinados a la Serie "A", es decir, en las distribuciones primero la DTM de \$0.5750 será distribuida a los tenedores de CBFES Serie "A", posterior será distribuida la DTM a los Tenedores de CBFES Serie "B" y el excedente será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "A" y Serie "B" en una base prorata.

El Fideicomiso Emisor CIB/2919 cuenta actualmente con los siguientes Miembros del Comité Técnico y principales directivos.

CARGO	PUESTO	NOMBRE	FECHA ALTA
Funcionarios Clave	Directora General	Carmen Serdán Banda	24-oct-22
	Director Finanzas	Ernesto Lichtle Menéndez	10-mar-22
	Directora Legal	Gilda Flores Buenfil	05-dic-23
	Directora Relación con Inversionistas	Patricia Elena Millán Arroyo	05-dic-23
Miembros Comité	Independiente Propietario	Mauricio Antonio González Gómez	05-jun-18
	Independiente Propietario	Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis	22-ene-18
	Independiente Suplente	Alfonso Fierro Garza	22-may-18
	Independiente Suplente	Mariano Ruiz Funes Macedo	22-may-18
	No Independiente Propietario	Héctor Edgardo Lizárraga Robles	04-ago-23
	No Independiente Propietario	Miguel Alejandro López López	19-feb-19
	No Independiente Suplente	Oscar Cipriano Ávila	04-ago-23
	No Independiente Suplente	Karina Tavera Franco	25-mar-22

Información de los Miembros del Comité Técnico

Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis

El señor Burillo cuenta con más de 30 años de experiencia en banca de inversión, financiamiento estructurado, banca corporativa, reestructuraciones financieras y colocaciones públicas y privadas de deuda y capital. Ha asesorado a múltiples compañías, tanto locales, como internacionales, entre otras, se encuentran Pinebridge Investments, Grupo Pegaso, SURA, Neology, Deutsche Bank, HSBC, Media Products, CIBANCO, Arcelor Mittal, Afore XXI, Prudential Financial, Alta Growth Capital, Henkel KGaA, Nacional Financiera, Banobras, Lockheed Martin, General Electric, General Motors Electro-Motive Division, Grupo ICA, Mexichem y Corporación Scribe.

Actualmente el señor Burillo es socio director de Fimecap, S.A. de C.V., socio fundador de Greyfell Capital, LLC y ocupó anteriormente el cargo de *Managing Director, Head of Corporate Finance/M&A* para The Royal Bank of Scotland en México. Fue *Head of Client Coverage* para ABN AMRO México y Socio Director en Serfidor, S.A. de C.V.

Mauricio Antonio González Gómez

El señor González es economista del Instituto Tecnológico Autónomo de México (1976) y de la Universidad de Chicago donde obtuvo el grado de Maestro (1978) y la candidatura al doctorado en economía (1979).

Durante su carrera profesional ha combinado la práctica privada con el servicio público. Entre 2003 y 2006 colaboró como Director Adjunto de Asistencia Técnica y Capacitación del Banco de Desarrollo de América del Norte.

Entre 1990 y 2003 colaboró como Socio Director de Proyectos y posteriormente Director de GEA Grupo de Economistas y Asociados, empresa de consultoría y análisis económico y político en México.

Durante 1989-1990 fue Coordinador de Finanzas del Banco Mexicano Somex, así como Consejero de Cambiomex Casa de Cambio y miembro del comité de inversiones de diversas sociedades de inversión del Banco Mexicano Somex.

De 1983-1988 fue Director de Investigación Económica, Director de Política Económica y Director de Política Financiera de la Dirección General de Planeación Hacendaria de la SHCP. En 1979-1983 se desempeñó como economista del Departamento de Estudios Económicos de Banamex y miembro del Consejo Asesor Técnico del CEESP.

Ha sido coordinador del área de finanzas del Departamento de Administración del ITAM (1979-1980) y profesor de diversas asignaturas en esa institución. Adicionalmente ha impartido diversos cursos en el CEMLA, INAP, UIA y UMI.

Consejero de Grupo Corvi, de Valores Finamex, Seguros Tepeyac, Comité de Inversiones de IXE, Consejo Consultivo de Nafin para el DF y Grupo Medicus. Ex -consejero de Banca Promex, Afore Santander y Comité de Riesgos de Bancomext. Es editorialista de la Sección de Negocios del diario Reforma y colaborador de Dinero y Poder del Canal 11 y Foro TV.

Miguel Alejandro López López

El señor López es Licenciado en Economía y Finanzas y Maestro en Políticas Públicas por la Universidad Iberoamericana de Puebla en donde obtuvo la Medalla Eusebio Francisco Kino al mérito académico.

Ha participado como asesor del grupo parlamentario del Partido del Trabajo en el Senado de la República en temas energéticos y de finanzas públicas.

Formó parte de la Filial CFenergía ostentando el cargo de Director de Inteligencia Energética y desde 2019 ha fungido como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Productiva Subsidiaria Distribución, así como miembro del Comité Técnico Emisor de la Filial CFECapital.

En el ámbito académico, se desempeñó como coordinador y docente de la Licenciatura en Economía y Finanzas de la Universidad Iberoamericana de Puebla e investigador en el Observatorio de Salarios de la Universidad Iberoamericana de Puebla y Ciudad de México.

Además, tiene diversos artículos académicos y científicos publicados en revistas académicas arbitradas por el CONACYT. Ha participado como invitado en varios congresos y seminarios donde ha abordado temas de exclusión, movilidad social, nacionalización y reprivatización bancaria, pobreza, salarios, políticas públicas, etc.

Actualmente, se desempeña como Subdirector de Contratación y Servicios de la Comisión Federal de Electricidad, desarrollando y conduciendo los procesos de inteligencia de mercado y contratación de Bienes, Obras y Servicios Relacionados.

Héctor Edgardo Lizárraga Robles

El señor Lizárraga estudio Ingeniería Mecánica Electricista con especialidad en Electrónica por la Universidad Autónoma de Baja California. Cuenta con una Maestría en Dirección de Empresas por la Universidad Anáhuac y un Diplomado en Telecomunicaciones por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Ha colaborado en la CFE por 32 años en diferentes posiciones dentro del sector de transmisión, fue Gerente de Servicios de Capacidad de Fibra Óptica, Gerente de Ampliación y Modernización, así como Gerente Regional de Transmisión Valle de México y Central. Es especialista en creación y supervisión de proyectos PS en distintas etapas, así como en creación de procedimientos operativos, análisis de problemas técnicos y evaluación de proyectos. Actualmente es Director General de CFE Transmisión, en donde tiene bajo su responsabilidad la planeación y coordinación del mantenimiento y operación de la red eléctrica de alta y media potencia en la RNT, así como la planeación de los recursos tanto humanos como presupuestales para estar en condiciones de cumplir con los objetivos de la EPS CFE Transmisión.

En el año 2023 no hubo nuevas emisiones. La primera y única Emisión de CBFES en el año de 2018 se integra como sigue:

CBFES	Número de Certificados	Importe
Serie "A"	750,000,000	\$14,250,000,000
Serie "A" Sobreasignación	103,195,411	\$1,960,712,809
	853,195,411	\$16,210,712,809
Serie "B"	284,398,470	\$5,403,570,930
	1,137,593,881	\$21,614,283,739
Gastos de Emisión		-\$716,620,754
Derechos Fideicomisarios	1,137,593,881	\$20,897,662,985

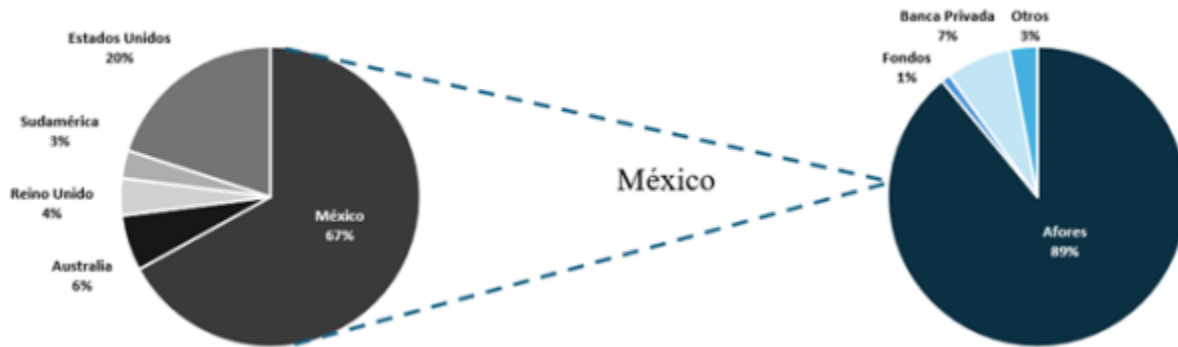
Fuente: CFECapital

El valor de cada certificado en la primera emisión fue de \$19.00. De conformidad con el segundo convenio modificatorio con fecha del 20 de mayo de 2021, se rectifica el número de certificados de la Serie "B" quedando en 284,398,471 certificados, con un valor de \$5,403,570,949.

Principales Tenedores

Del 100% de los CBFES Serie "A" captados por el público inversionista en la Oferta Pública Inicial, el 67% fue colocado con inversionistas nacionales (afores, aseguradoras, fondos de inversión, entre otros), mientras que el 33% restante fue colocado con inversionistas extranjeros (asesores de inversión, fondos mutuos, fondos de cobertura, entre otros).

Gráfica 12. Composición de los Tenedores en la Oferta Pública Inicial



Fuente: CFECapital.

Al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la información pública de la titularidad del valor que se obtiene de Bloomberg, la propiedad de los certificados de manera regional se ubica en su totalidad en México. Es importante destacar que el porcentaje de Tenedores de los CBFEs puede variar, ya que en algunos casos es información que no es pública, como el caso de las Afores o Tenedores internacionales que no reportan la tenencia de CBFEs.

Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en el mercado de valores:

Precio y volumen durante el 2023

Para el 2023, los precios de los certificados al final de cada trimestre fueron:

- Primer Trimestre \$27.25 pesos por CBFE
- Segundo Trimestre \$27.25 pesos por CBFE
- Tercer Trimestre \$26.50 pesos por CBFE
- Cuarto Trimestre \$26.50 pesos por CBFE

En la siguiente gráfica se muestra el precio y volumen de operación de los CBFEs en el 2023 el día de las distribuciones y en las llamadas con inversionistas:

Gráfica 13. Gráfica Precio y Volumen de los CBFEs

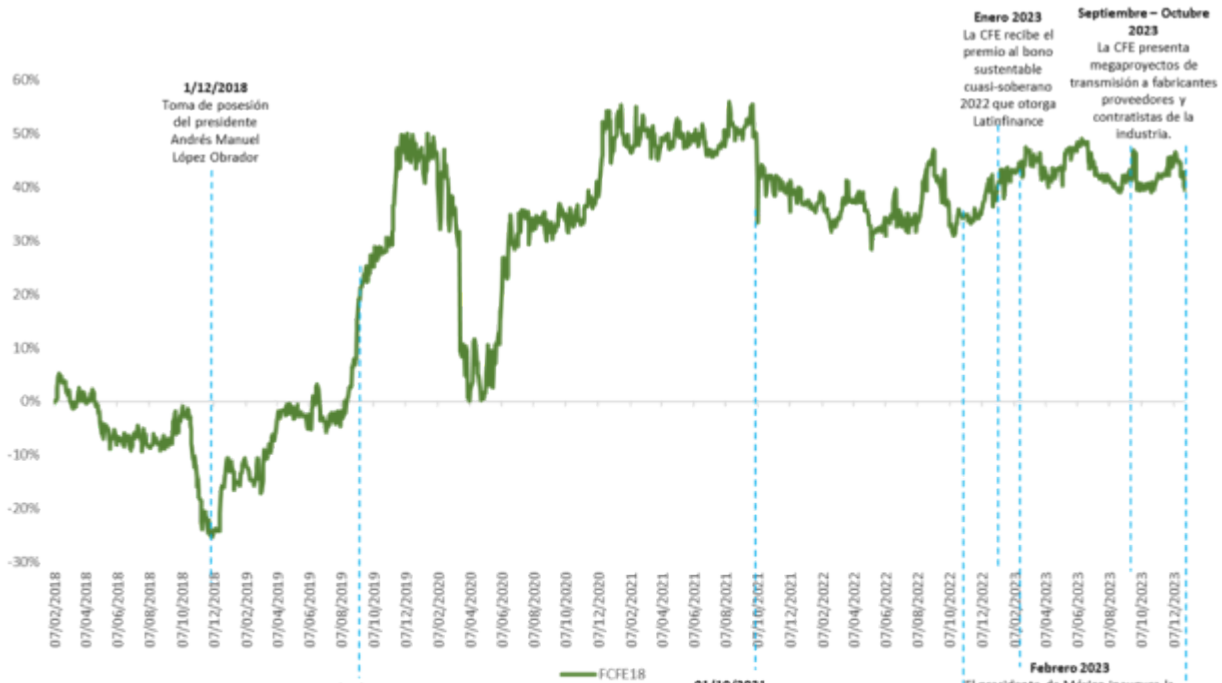


Fuente: Elaboración propia con datos de Bloomberg, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Comportamiento histórico de la CFE FIBRA E

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento histórico del precio de la CFE FIBRA E en los últimos 5 años.

Gráfica 14. Comportamiento histórico del precio de la CFE FIBRA E de febrero 2018 a diciembre 2023



Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de Bloomberg al 31 de diciembre de 2023, e información de los boletines de prensa de la CFE.

Fuente: CFECapital con información de Bloomberg al 31 de diciembre de 2023 y de los boletines de prensa de la CFE.

En la siguiente tabla se muestran los precios históricos de apertura, cierre, máximo y mínimo por trimestre desde febrero de 2018 al 31 de diciembre 2023:

Tabla 6. Precios históricos de la CFE FIBRA E

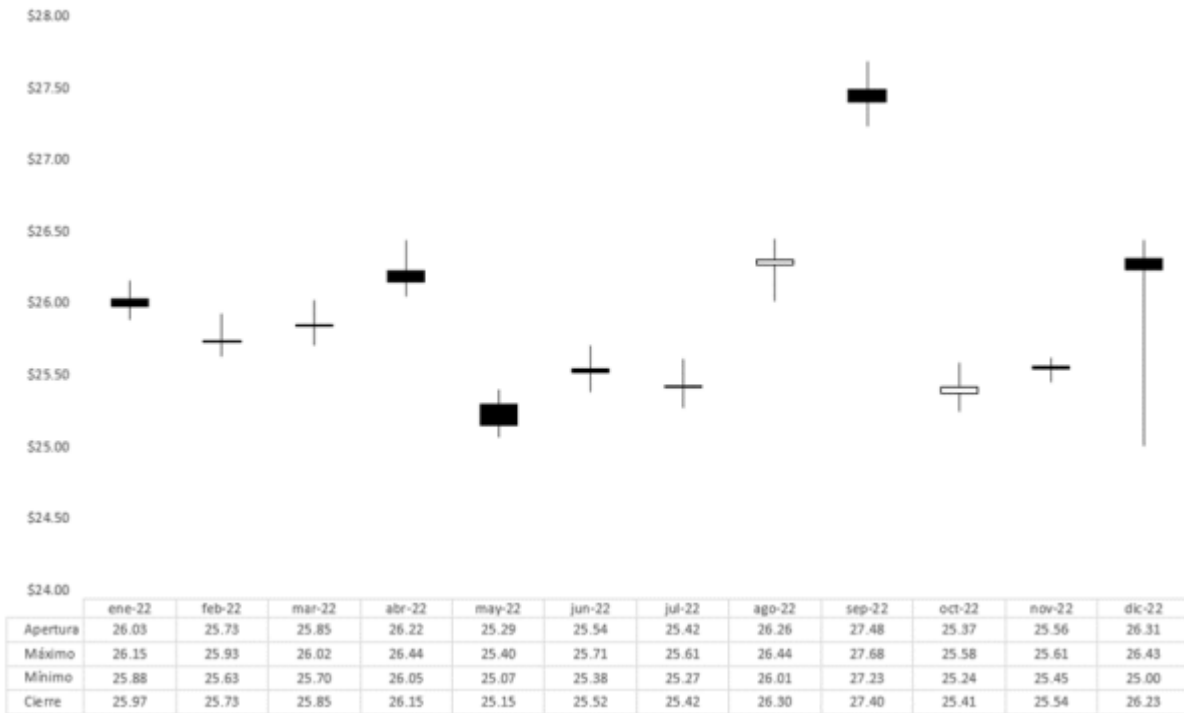
Ejercicio		Precio				Cambio en precio	Volumen promedio
		Apertura	Máximo	Mínimo	Cierre		
2018	1T	\$ 19.00	\$ 19.98	\$ 18.76	\$ 19.05	0.26%	2,595,296
	2T	\$ 19.01	\$ 19.42	\$ 17.32	\$ 17.43	-8.31%	1,907,033
	3T	\$ 17.25	\$ 18.65	\$ 17.23	\$ 17.90	3.77%	709,050
	4T	\$ 17.90	\$ 18.83	\$ 14.20	\$ 16.86	-5.81%	743,312
2019	1T	\$ 17.00	\$ 17.82	\$ 15.76	\$ 17.82	4.82%	261,400
	2T	\$ 17.62	\$ 19.61	\$ 17.62	\$ 18.32	3.97%	741,610
	3T	\$ 18.33	\$ 23.80	\$ 17.91	\$ 23.54	28.42%	1,171,154
	4T	\$ 24.15	\$ 28.49	\$ 23.77	\$ 27.50	13.87%	1,238,262
2020	1T	\$ 27.77	\$ 28.48	\$ 19.93	\$ 20.95	-24.56%	2,262,400
	2T	\$ 19.83	\$ 25.60	\$ 19.00	\$ 24.51	23.60%	504,174
	3T	\$ 24.40	\$ 26.00	\$ 24.40	\$ 25.75	5.53%	447,226
	4T	\$ 25.70	\$ 29.30	\$ 24.97	\$ 27.44	6.77%	402,019
2021	1T	\$ 28.00	\$ 29.49	\$ 27.57	\$ 27.57	-1.54%	385,721
	2T	\$ 28.02	\$ 29.02	\$ 27.91	\$ 28.01	-0.04%	242,494
	3T	\$ 27.70	\$ 29.61	\$ 27.65	\$ 28.50	2.89%	133,976
	4T	\$ 28.50	\$ 28.51	\$ 25.35	\$ 25.98	-8.84%	251,636
2022	1T	\$ 25.96	\$ 26.82	\$ 25.00	\$ 26.10	0.54%	291,593
	2T	\$ 26.07	\$ 26.54	\$ 24.40	\$ 25.21	-3.30%	335,221
	3T	\$ 25.78	\$ 27.93	\$ 24.97	\$ 25.95	0.66%	221,433
	4T	\$ 25.66	\$ 26.33	\$ 25.22	\$ 25.75	0.36%	703,039
2023	1T	\$ 27.20	\$ 27.70	\$ 26.62	\$ 27.25	0.18%	54,038
	2T	\$ 26.92	\$ 28.31	\$ 26.59	\$ 27.25	1.23%	98,078
	3T	\$ 27.80	\$ 27.89	\$ 26.40	\$ 26.50	-4.68%	70,740
	Octubre	\$ 26.53	\$ 26.77	\$ 26.42	\$ 26.50	-0.11%	19,941
	Noviembre	\$ 26.65	\$ 27.66	\$ 26.65	\$ 27.66	3.79%	24,027
	Diciembre	\$ 27.64	\$ 27.83	\$ 26.50	\$ 26.50	-4.12%	49,864

Fuente: CFECapital con información de Bloomberg al 31 de diciembre de 2023.

Durante el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2023, el precio osciló en un rango de \$26.10 a \$28.31 pesos por certificado, ubicándose el precio promedio ponderado en \$27.25 pesos.

Comportamiento mensual del precio de los CBFES 2022 y 2023

Gráfica 15. Comportamiento mensual del precio de los CBFES 2022

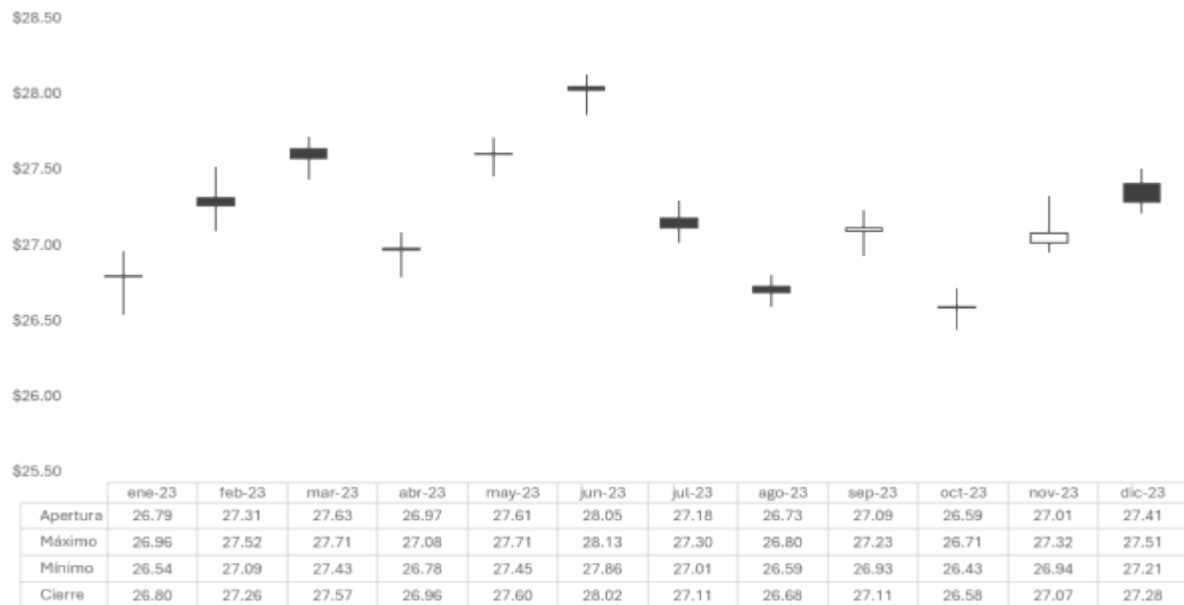


Fuente: CFECapital con

información de Bloomberg.

Nota: Considera precios intradías.

Gráfica 16. Comportamiento mensual del precio de los CBFEs 2023



Fuente: CFECapital con información de Bloomberg.

Nota: Considera precios intradías.

Denominación del formador de mercado

Durante el ejercicio 2023 que se reporta, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los CBFES Serie "A" listados en la BMV.

De acuerdo con el contrato, el Fideicomiso podrá, previa autorización del Comité Técnico, llevar a cabo recompras de CBFES de cualquier serie que no sea la Serie "B" de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

Identificación de los valores con los que operará el formador de mercado.

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los CBFES Serie "A" listados en la BMV.

Duración del contrato con el formador de mercado

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los CBFES Serie "A" listados en la BMV.

Descripción de los servicios que prestará el formador de mercado, así como los términos y condiciones generales de contratación

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los CBFES Serie "A" listados en la BMV.

Descripción general del impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios con los que opere dicho intermediario

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los CBFES Serie "A" listados en la BMV.

[423000-NBIS4] La fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos

Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos:

El Fideicomitente y Administrador del Fideicomiso Emisor es CFECapital, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable legalmente constituida y existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 70,310, de fecha 7 de diciembre de 2017, otorgada ante el Notario Público número 212 de la Ciudad de México, Francisco I. Hugues Vélez e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico número N2017101027. Sus principales oficinas se encuentran en Avenida Paseo de la Reforma No. 412, Piso 27-A, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; C.P. 06600, CDMX.

El objetivo del Administrador es impulsar inversiones en proyectos de infraestructura relacionados con los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Lo anterior, a precios competitivos para la CFE y con la garantía de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos para fortalecer a las distintas empresas de la CFE. Así como administrar el Fideicomiso para su operación.

Descripción del negocio:

Fideicomiso Emisor

El Fideicomiso Emisor es un vehículo creado en el año 2018, sin antecedentes operativos, cuyo principal objeto es administrar las inversiones realizadas en Entidades Elegibles y distribuir montos generados por estas a los Tenedores de los CBFES. El Fideicomiso Emisor fue creado el 22 de enero de 2018 mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso por CFECapital, S. de R.L. de C.V., como Fideicomitente y Administrador, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores. El Fideicomiso Emisor será administrado por CFECapital, S. de R.L. de C.V., exclusivamente en su calidad de Administrador conforme el Contrato de Administración, con una duración de 50 años.

El Administrador tiene como objeto llevar a cabo la administración de fideicomisos de inversión en energía e infraestructura constituidos de conformidad con lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A continuación, se incluye información relacionada con la descripción del negocio de CFE Transmisión, sociedad afiliada del grupo al que pertenece el Administrador.

Actividad Principal:

La actividad principal del Fideicomiso Emisor, en cumplimiento a sus fines es (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E y en la Regla 3.21.2.9. de la RMF (o cualquier disposición que la sustituya). En particular, sin limitar, el Fideicomiso Emisor adquirió los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, cuyo activo principal son los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE.

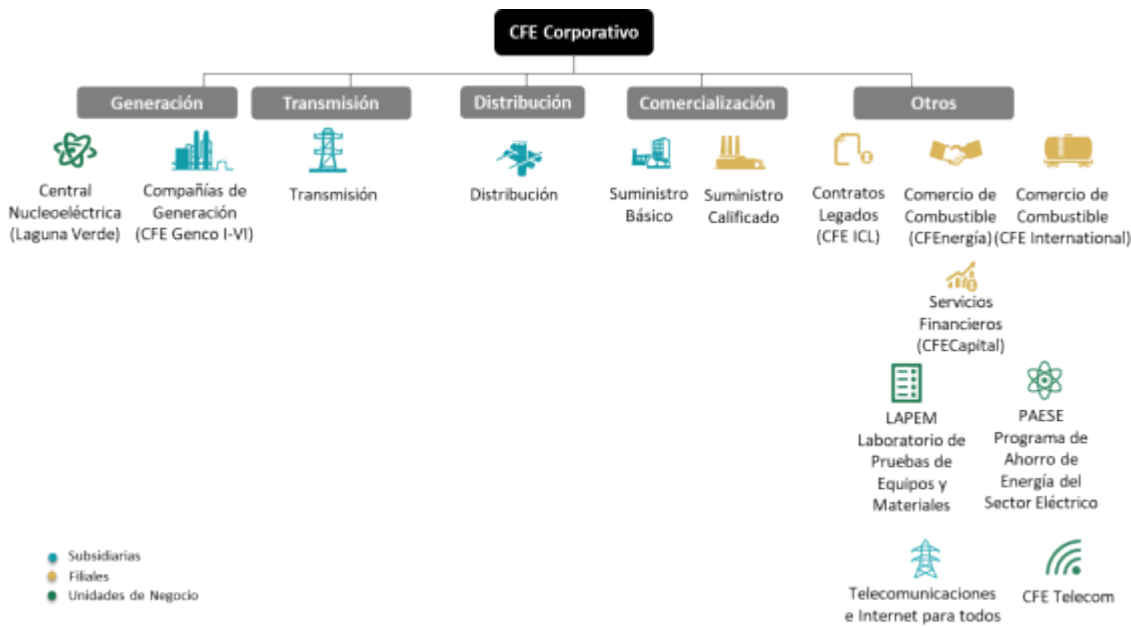
La actividad principal de CFECapital, en su papel de Fideicomitente, es llevar a cabo la administración de la CFE FIBRA E.

Recursos Humanos del fideicomitente

El número de personas que forman la plantilla de empleados en CFECapital (Administrador) al 31 de diciembre de 2023 son 25, todos como personal de confianza.

Estructura corporativa:

Ilustración 8. Organigrama General de la Comisión Federal de Electricidad

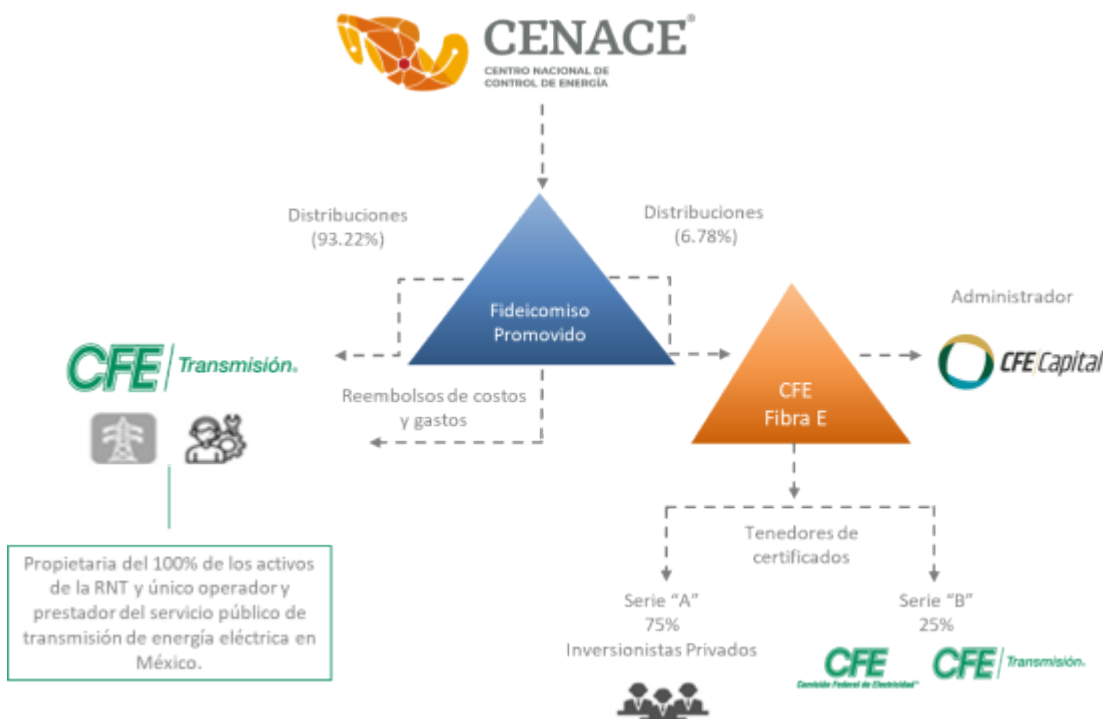


Fuente: CFECapital con datos obtenidos del Plan de Negocios de la CFE 2024-2028.

Canales de Distribución

El Fideicomiso Emisor es un vehículo sin canales de distribución propios.

Ilustración 9. Estructura del Fideicomiso



Fuente: Elaboración de CFECapital.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:

A la fecha no existen acciones, demandas, denuncias, emplazamientos o procedimientos judiciales o extrajudiciales contra CFECapital que afecten o pudieran afectar la legalidad, validez o exigibilidad del Contrato de Administración.

Administradores y tenedores de los certificados:

El Administrador del Fideicomiso es CFECapital, S. de R.L. de C.V.

Los Tenedores, únicamente en virtud de la adquisición de CBFes (I) se adhieren a, y se encuentran sujetos a los términos y condiciones del Contrato del Fideicomiso, incluyendo la sumisión a la jurisdicción contenida en la Sección 21.09 del Contrato y del Título correspondiente; y (II) acuerdan proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e instruyen de forma irrevocable a los intermediarios financieros a través de los cuales mantienen sus respectivos CBFes, para que proporcionen al Fiduciario y al Administrador, toda la información que pueda ser requerida por estos para determinar cualquier retención o pago de impuestos requeridos en relación con las operaciones contempladas en el presente Contrato. Adicionalmente, los Tenedores en virtud de la adquisición de CBFes autorizan e instruyen de forma irrevocable al Fiduciario y al Administrador para que entreguen a cualquier Autoridad Gubernamental cualquier información que pueda ser requerida conforme a la Ley Aplicable.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Burillo Eguialis Leopoldo Eduardo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-02-26		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año	Presidente del Comité Técnico	6 años
Información adicional		

Sexo			Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
Hombre			Propietario		
Designación [Sinopsis]					
Fecha de designación					
2018-06-01					
Período por el cual fueron electos		Cargo		Tiempo ocupando el cargo (años)	
1 año		Miembro del Comité Técnico		5 años	
Información adicional					

Fierro Garza Alfonso					
Sexo			Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
Hombre			Suplente		
Designación [Sinopsis]					
Fecha de designación					
2018-02-26					
Período por el cual fueron electos		Cargo		Tiempo ocupando el cargo (años)	
1 año		Miembro del Comité Técnico		6 años	
Información adicional					

Ruiz Funes Macedo Mariano					
Sexo			Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
Hombre			Suplente		
Designación [Sinopsis]					
Fecha de designación					
2018-02-26					
Período por el cual fueron electos		Cargo		Tiempo ocupando el cargo (años)	
1 año		Miembro del Comité Técnico		6 años	
Información adicional					

No Independientes [Miembro]

Lizárraga Robles Héctor Edgardo					
Sexo			Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
Hombre			Propietario		
Designación [Sinopsis]					
Fecha de designación					
2023-08-04					
Período por el cual fueron electos		Cargo		Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indefinido		Miembro del Comité Técnico		0 años	
Información adicional					

López López Miguel Alejandro					
Sexo			Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
Hombre			Propietario		
Designación [Sinopsis]					
Fecha de designación					
2019-04-24					
Período por el cual fueron electos		Cargo		Tiempo ocupando el cargo (años)	
Indefinido		Miembro del Comité Técnico		4 años	
Información adicional					

Cipriano Ávila Oscar					
Sexo			Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
Hombre			Suplente		
Designación [Sinopsis]					
Fecha de designación					
2019-04-09					

Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité Técnico	4 años
Información adicional		

Tavera Franco Karina		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2022-03-12		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Miembro del Comité Técnico	2 años
Información adicional		

Directivos relevantes del administrador [Miembro]

Serdán Banda Carmen		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2022-10-24	Ordinaria	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Directora General y Gerente Único	1 año
Información adicional		

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes: 0

Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes: 0

Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico: 0

Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico: 0

Cuenta con programa o política de inclusión laboral: No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

Predomina un ambiente de Igualdad de Género y No Discriminación, es decir, previene los actos discriminatorios basados en prejuicios u omisiones de las mujeres y hombres por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; además de fomentar e impulsar la equidad de género.

Con ello se definió la política de Igualdad Laboral y no Discriminación y propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al empleo y condiciones de trabajo. A partir de dicha implementación, se desarrolla el objetivo y alcance de dicho compromiso hacia los trabajadores(as), usuarios(as) y proveedores(as). Su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de la Gerencia de Administración.

Subcomités [Sinopsis]

[425000-NBIS4] Información financiera del fideicomiso**Información financiera seleccionada del fideicomiso:**

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de situación financiera
al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 50,905,176	\$ 50,588,798
Derechos fideicomisarios	23,970,434,208	28,765,161,342
Otros activos	1,342,020	1,422,029
Total del activo	<u>\$ 24,022,681,404</u>	<u>\$ 28,817,172,169</u>
Pasivo		
Impuesto sobre la renta retenido	\$ 135,614	\$ 135,615
Total del pasivo	135,614	135,615
Patrimonio		
Patrimonio aportado	1,000	1,000
Emisión serie A CBFE	10,986,570,054	12,002,846,457
Emisión serie B CBFE	3,666,456,742	4,005,204,599
Gastos de emisión	(716,620,754)	(716,620,754)
Distribución de utilidades	(12,875,470,332)	(10,803,550,197)
Resultado de ejercicios anteriores	24,329,155,449	18,063,642,629
Resultado del ejercicio	<u>(1,367,546,369)</u>	<u>6,265,512,820</u>
Total del patrimonio	<u>24,022,545,790</u>	<u>28,817,036,554</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>\$ 24,022,681,404</u>	<u>\$ 28,817,172,169</u>

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	2023	2022
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fideicomisarios	\$ (1,319,277,147)	\$ 6,328,410,350
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo	38,103,265	23,325,189
Otros ingresos	0	0
Margen financiero, bruto	(1,281,173,882)	6,351,735,539
Gastos generales	(86,372,487)	(86,222,719)
Resultado del ejercicio	\$ (1,367,546,369)	\$ 6,265,512,820

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
Estado de cambios en el patrimonio
Periodo inicial de operaciones del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Pesos)

	Patrimonio aportado	Emisión serie A/CBFF	Emisión serie B/CBFF	Gastos de emisión	Distribución de utilidades	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2022	1,000	13,144,733,067	4,385,833,470	(716,620,754)	(8,600,269,459)	12,482,459,190	5,611,183,439	26,277,319,953
Traspaso de resultados de ejercicios anteriores						5,611,183,439	(5,611,183,439)	-
Reembolso de patrimonio		(1,141,886,610)	(380,628,871)					(1,522,515,481)
Distribución de utilidades					(2,203,280,738)			(2,203,280,738)
Resultado del ejercicio							6,265,512,820	6,265,512,820
Saldo al 31 de diciembre de 2022	\$ 1,000.00	\$ 12,002,846,457	4,005,204,599	(716,620,754)	(10,803,550,197)	18,093,642,629	6,265,512,820	28,817,036,584
Traspaso de resultados de ejercicios anteriores						6,265,512,820	(6,265,512,820)	-
Reembolso de patrimonio		(1,016,276,403)	(338,747,857)					(1,355,024,260)
Distribución de utilidades					(2,071,920,135)			(2,071,920,135)
Resultado del ejercicio							(1,367,546,369)	(1,367,546,369)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	\$ 1,000.00	\$ 10,986,570,054	3,666,456,742	(716,620,754)	(12,875,470,332)	24,359,155,449	(1,367,546,369)	24,022,545,780

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$ (1,367,546,369)	\$ 6,265,512,820
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fiduciarios que no generaron flujos de efectivo	1,319,277,147	(6,328,410,350)
Intereses a favor	<u>(38,103,265)</u>	<u>(23,325,189)</u>
	(86,372,487)	(86,222,719)
Actividades de inversión		
Utilidades recibidas	2,165,897,515	2,246,173,336
Reembolsos recibidos	1,309,552,472	1,547,038,694
Otros activos	80,009	(870,672)
Otros pasivos	(1)	3
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	3,389,157,508	3,706,118,642
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión por ingresos por intereses	<u>38,103,265</u>	<u>23,325,189</u>
	3,427,260,773	3,729,443,831
Actividades de financiamiento		
Reembolso de patrimonio serie A	(1,016,276,403)	(1,141,886,610)
Reembolso de patrimonio serie B	(338,747,857)	(380,628,871)
Distribución de utilidades	<u>(2,071,920,135)</u>	<u>(2,203,280,738)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(3,426,944,395)	(3,725,796,219)
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	316,378	3,647,612
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al inicio del ejercicio	50,588,798	46,941,186
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al final del año	\$ 50,905,176	\$ 50,588,798

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

El Fideicomiso a la fecha no cuenta con endeudamiento y/o pasivos, ni ha celebrado contratos de crédito alguno.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

Objeto de la FIBRA

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en invertir en activos o proyectos de:

- (i) generación, transmisión y distribución de energía eléctrica,
- (ii) infraestructura, así como cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

Gráfica 17. Precio y Volumen de los certificados durante 2023



Fuente: CFECapital con información de Bloomberg al 31 de diciembre de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023 se tuvieron ingresos por intereses bancarios por la cantidad de \$38,103,265.

Los gastos generales en el estado de resultados del fideicomiso fueron por la cantidad de \$86,372,487.

En las siguientes tablas se muestra el detalle de los gastos generales realizados con base al flujo de efectivo durante el año 2023 por la cantidad de \$86,292,478, y con base a resultados por la cantidad de \$86,372,487. La diferencia entre ambas cantidades por el monto de \$80,009 corresponde a la parte de amortización del seguro de responsabilidad civil correspondiente al ejercicio 2022, pagado en 2023.

Tabla 7. Gastos Generales al 31 de diciembre de 2023 con base a Flujo de Efectivo

	1T23	2T23	3T23	4T23	Acum
Gastos del Administrador	26,143,540	11,806,201	16,446,689	17,833,901	72,230,331
Honorarios Representante Común y Fiduciario	942,346	45,159	272,148	51,568	1,311,220
Compensaciones a los Miembros Independientes del Comité Técnico	416,521	300,301	518,441	494,521	1,729,784
Gasto para el mantenimiento del registro y listado de los CBFES	1,626,083	0	0	0	1,626,083
Honorarios valuadores independientes y proveedor de precios	0	0	7,844	0	7,844
Honorarios Auditor Externo, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro que asesore al Representante Común y al Fiduciario	1,214,763	760,380	472,236	851,208	3,298,587
Seguros	0	5,025,729	0	0	5,025,729
ISR Retenido Honorarios Asimilables Independientes	224,282	182,282	245,702	279,162	931,428
Otros gastos	0	10,951	95,070	25,451	131,471
Total	30,567,535	18,131,003	18,058,130	19,535,810	86,292,478

Fuente: CFECapital

Tabla 8. Gastos Generales al 31 de diciembre de 2023 en Resultados

Gastos de Administración	72,230,331
Honorarios Representante Común y Fiduciario	1,311,220
Compensación Miembros Independientes de los Comités	2,661,206
Honorarios Auditor Externo, Asesores Fiscal, Contable y Legal	3,138,508
Honorarios Especialistas por Asesoría a los Comités	160,080
Gastos de Mantenimiento de Registro y Listados de los CBFES	1,626,083
Seguros Responsabilidad Civil	5,105,739
Otros Gastos	139,320
Total Gastos Generales	86,372,487

Fuente: CFECapital.

Cumplimiento de régimen fiscal

El Fideicomiso deberá distribuir a los Tenedores de la Serie "A", cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del Fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, sin embargo, el monto de dichas Distribuciones dependerá de los recursos distribuibles que formen parte del patrimonio del Fideicomiso y así lo determine el Administrador, conforme a la política de distribución.

Tabla 9. Patrimonio y Utilidades distribuidas del ejercicio 2023

	Utilidades Distribuidas	Patrimonio Reembolsado	Total
31 de marzo de 2023	0	490,617,894	490,617,894
30 de junio de 2023	438,805,270	505,521,120	944,326,390
29 de septiembre de 2023	774,796,717	358,885,246	1,133,681,963
29 de diciembre de 2023	858,318,149	0	858,318,149
Distribuciones Acumuladas	2,071,920,136	1,355,024,260	3,426,944,396

Fuente: CFECapital.

Resultado Fiscal real 2023

Al 31 de diciembre de 2023 el Fideicomiso tiene un Resultado Fiscal por \$2,071,211,414 y durante dicho período se hicieron Distribuciones por utilidades de \$2,071,920,136, el resultado para 2023 tiene una proporción de distribución del 100.0342% cumpliendo con la fracción VI del artículo 187 de la LISR, el cual establece que el Fideicomiso debe distribuir entre los tenedores de los certificados de participación cuando menos una vez al año, a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por los bienes integrantes del patrimonio del Fideicomiso.

Resultado Fiscal 2023	\$ 2,071,211,414	
Utilidades correspondientes a 2023	\$ 2,071,920,136	100.0342%

Tabla 10. Distribuciones por CBFes y por Serie 2023 (Reembolso de Patrimonio y Utilidades Distribuidas)

	Total	CBFes Serie A	CBFes Serie B
31 de marzo de 2023	\$490,617,894	0.575000000000	0.000107356979
30 de junio de 2023	\$944,326,390	0.686385373632	1.261278016653
29 de septiembre de 2023	\$1,133,681,963	0.996561234228	0.996561234216
29 de diciembre de 2023	\$858,318,149	0.754503133995	0.754503132227
Total Distribuciones	\$3,426,944,396	3.012449741855	3.012449740075

Fuente: CFECapital.

Resultados de la operación del fideicomiso:

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fideicomisarios	\$ (1,319,277,147)	\$ 6,328,410,350
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo	38,103,265	23,325,189
Otros ingresos	0	0
Margen financiero, bruto	(1,281,173,882)	6,351,735,539
Gastos generales	<u>(86,372,487)</u>	<u>(86,222,719)</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ (1,367,546,369)</u>	<u>\$ 6,265,512,820</u>

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de situación financiera
al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	2023	2022
Activo		
circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 50,905,176	\$ 50,588,798
Derechos fideicomisarios	23,970,434,208	28,765,161,342
Otros activos	<u>1,342,020</u>	<u>1,422,029</u>
Total del activo	\$ 24,022,681,404	\$ 28,817,172,169
Pasivo		
Impuesto sobre la renta retenido	\$ 135,614	\$ 135,615
Total del pasivo	<u>135,614</u>	<u>135,615</u>
Patrimonio		
Patrimonio aportado	1,000	1,000
Emisión serie A CBFE	10,986,570,054	12,002,846,457
Emisión serie B CBFE	3,666,456,742	4,005,204,599
Gastos de emisión	(716,620,754)	(716,620,754)
Distribución de utilidades	(12,875,470,332)	(10,803,550,197)
Resultado de ejercicios anteriores	24,329,155,449	18,063,642,629
Resultado del ejercicio	(1,367,546,369)	6,265,512,820
Total del patrimonio	<u>24,022,545,790</u>	<u>28,817,036,554</u>
Total del pasivo y patrimonio	\$ 24,022,681,404	\$ 28,817,172,169

Tabla 11. Estado de Situación Financiera 2023 por trimestre

	1T23	2T23	3T23	4T23
Efectivo y equivalentes	45,918,069	50,985,579	52,268,262	50,905,176
Derechos fideicomisarios	27,864,637,137	24,939,153,566	24,751,926,486	23,970,434,208
Otros Activos	102,621	3,861,732	2,601,875	1,342,020
Activo total	27,910,657,827	24,994,000,877	24,806,796,623	24,022,681,404
Pasivo a corto plazo	135,615	115,034	148,494	135,614
Pasivo total	135,615	115,034	148,494	135,614
Patrimonio Aportado	1,000	1,000	1,000	1,000
Emisión Serie A CBFE	11,512,259,096	11,198,761,864	10,986,570,054	10,986,570,054
Emisión Serie B CBFE	4,005,174,067	3,813,150,178	3,666,456,742	3,666,456,742
Gastos de Emisión	-716,620,754	-716,620,754	-716,620,754	-716,620,754
Distribución de utilidades	-10,803,550,197	-11,242,355,467	-12,017,152,184	-12,875,470,332
Resultado del Ejercicio	-415,896,449	-2,388,206,427	-1,441,762,178	-1,367,546,369
Resultado de Ejercicio Anterior	24,329,155,449	24,329,155,449	24,329,155,449	24,329,155,449
Total de patrimonio	27,910,522,212	24,993,885,843	24,806,648,129	24,022,545,790
Total de pasivo y patrimonio	27,910,657,827	24,994,000,877	24,806,796,623	24,022,681,404

Fuente: CFECapital.

Control Interno del fideicomiso:

El Sistema de Control Interno (SCI) de CFECapital, Empresa Filial de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y administradora de la CFE FIBRA E, cuenta con un Manual General de Organización que describe los roles y la segregación de funciones de su personal; así como con manuales de políticas y procedimientos de sus áreas sustantivas y adjetivas relevantes, los cuales permiten proporcionar una seguridad razonable del cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor, en términos de eficiencia y eficacia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera, cumplimiento de la normativa aplicable y salvaguarda de los activos.

CFECapital, Empresa Filial de la CFE, cuenta con una Gerencia de Control Interno (GCI), con el fin de tener una área responsable para dar seguimiento a la implementación del SCI; promover temas en materia de control interno, administración de riesgos y promoción de la integridad, además de consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia; a efecto de minimizar la materialización de riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de sus objetivos, así como de reducir la probabilidad de ocurrencia de posibles actos de corrupción y fraude.

Para lo anterior, la GCI regularmente realiza actividades tales como la revisión y, en su caso, actualización de la normativa interna de la Empresa Filial; seguimiento y vigilancia de su cumplimiento, así como de las obligaciones contractuales y regulatorias correspondientes; la implementación de controles, derivados de las revisiones practicadas y de las auditorías realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras; además de la sensibilización del personal, respecto de la importancia de contar con un SCI robusto, entre otras actividades.

La GCI incluye los componentes del SCI en la Empresa Filial y los objetivos que persigue, en consideración de las mejores prácticas nacionales e internacionales, además de las actividades realizadas, tales como:

- El fortalecimiento de los controles administrativos, en relación con la actualización de la normativa interna de la Empresa Filial;
- La capacitación del personal de la empresa, en temas relativos al control interno, la administración de riesgos, la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción;
- Las acciones llevadas a cabo, como resultado de las auditorías practicadas durante el ejercicio por los distintos órganos e instancias fiscalizadoras, y
- Las actividades realizadas para la implementación del *Modelo de Medición del Desempeño Empresarial*, para la definición de indicadores, a efecto de medir el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

El seguimiento y actualización del SCI de CFECapital es una tarea continua, dada la identificación de posibles riesgos, derivados de los cambios en las regulaciones, en las condiciones de los sectores financiero y energético, y de la economía del país, entre otros factores que lo impactan. Por ello, actualmente se continúa dando seguimiento a su implementación a fin de fortalecerlo, en cumplimiento de los *Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas, Subsidiarias y Empresas Filiales*.

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

Durante el 2023 el Fideicomiso Emisor no realizó este tipo de operaciones.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso:

A la fecha no se cuenta con estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del Fideicomiso Emisor.

[432000-NBIS4] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):



Estados Financieros (Dictaminados)

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución
de Banca Múltiple)
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2023 Y 2022, E INFORME DE LOS
AUDITORES INDEPENDIENTES**

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023
y 2022, e informe de los auditores independientes

Índice

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los auditores independientes	1 a 3
Estados de situación financiera	4
Estados de resultados	5
Estados de cambios en el patrimonio	6
Estados de flujos de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8 a 24

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable
No. CIB/2919 (CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

(Cifras en pesos mexicanos)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (administrado por CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple) (el Fideicomiso), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (administrado por CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple) correspondientes a los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido las más significativas en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Derechos fideicomisarios

Los derechos fideicomisarios ascienden a \$23,970,434,208 y representan el 99.78% del total de los activos del Fideicomiso, los consideramos como una cuestión clave de auditoría debido a la complejidad en su determinación mediante al uso de técnicas de valuación que involucran juicios significativos de la Administración, principalmente por la utilización de insumos de diversas fuentes y modelos complejos de valuación.

Los procedimientos de auditoría que llevamos a cabo para validar la razonabilidad del saldo de los derechos fideicomisarios, que al 31 de diciembre de 2023 fueron los siguientes:

1. Mediante pruebas selectivas verificamos el origen de los insumos del modelo de valuación de los derechos fideicomisarios.
2. Nuestro especialista verificó que los procedimientos para la determinación del valor razonable sobre los derechos fideicomisarios correspondieran a las prácticas de valuación financiera.
3. Revisamos las revelaciones de la Administración sobre los derechos fideicomisarios incluida en la Nota 6.

Otra información "Información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría"

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual que deberá presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores. El Reporte Anual se estima que estará disponible para nosotros después de la fecha del presente informe de los auditores independientes.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la misma.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos más arriba cuando dispongamos de ella, y al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello a los responsables del gobierno de la entidad.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las NIIFs y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base y así sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la base contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.
- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido más significativas en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.


C.P.C. Héctor Medina Hernández

Ciudad de México, a
13 de marzo de 2024

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de situación financiera
al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	<u>Nota</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Activo			
circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 50,905,176	\$ 50,588,798
Derechos fideicomisarios	6	23,970,434,208	28,765,161,342
Otros activos		<u>1,342,020</u>	<u>1,422,029</u>
Total del activo		<u>\$ 24,022,681,404</u>	<u>\$ 28,817,172,169</u>
Pasivo			
Impuesto sobre la renta retenido		<u>\$ 135,614</u>	<u>\$ 135,615</u>
Total del pasivo		<u>135,614</u>	<u>135,615</u>
Patrimonio			
	7		
Patrimonio aportado		1,000	1,000
Emisión serie A CBFE		10,986,570,054	12,002,846,457
Emisión serie B CBFE		3,666,456,742	4,005,204,599
Gastos de emisión		(716,620,754)	(716,620,754)
Distribución de utilidades		(12,875,470,332)	(10,803,550,197)
Resultado de ejercicios anteriores		24,329,155,449	18,063,642,629
Resultado del ejercicio		<u>(1,367,546,369)</u>	<u>6,265,512,820</u>
Total del patrimonio		<u>24,022,545,790</u>	<u>28,817,036,554</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u>\$ 24,022,681,404</u>	<u>\$ 28,817,172,169</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	Nota	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fideicomisarios		\$ (1,319,277,147)	\$ 6,328,410,350
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo	5	<u>38,103,265</u>	<u>23,325,189</u>
Margen financiero, bruto		(1,281,173,882)	6,351,735,539
Gastos generales		<u>(86,372,487)</u>	<u>(86,222,719)</u>
Resultado del ejercicio		<u>\$ (1,367,546,369)</u>	<u>\$ 6,265,512,820</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de cambios en el patrimonio
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	Patrimonio aportado	Emisión serie A CBFE	Emisión serie B CBFE	Gastos de emisión	Distribución de utilidades	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2021	\$ 1,000	\$ 13,144,733,067	\$ 4,385,833,470	\$ (716,620,754)	\$ (8,600,269,459)	\$ 12,452,459,190	\$ 5,611,183,439	\$ 26,277,319,953
Reconocimientos de los efectos acumulados de 2021						5,611,183,439	(5,611,183,439)	-
Reembolso de patrimonio (Nota 7)		(1,141,886,610)	(380,628,871)		(2,203,280,738)			(1,522,515,481)
Distribución de utilidades							6,265,512,820	(2,203,280,738)
Resultado del ejercicio								6,265,512,820
Saldos al 31 de diciembre de 2022	1,000	12,002,846,457	4,005,204,599	(716,620,754)	(10,803,550,197)	18,063,642,629	6,265,512,820	28,817,036,554
Reconocimientos de los efectos acumulados de 2022						6,265,512,820	(6,265,512,820)	
Reembolso de patrimonio (Nota 7)		(1,016,276,403)	(338,747,857)		(2,071,920,135)			(1,355,024,260)
Distribución de utilidades							(1,367,546,369)	(2,071,920,135)
Resultado del ejercicio								(1,367,546,369)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	<u>\$ 1,000</u>	<u>\$ 10,986,570,054</u>	<u>\$ 3,666,456,742</u>	<u>\$ (716,620,754)</u>	<u>\$ (12,875,470,332)</u>	<u>\$ 24,329,155,449</u>	<u>\$ (1,367,546,369)</u>	<u>\$ 24,022,545,790</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$ (1,367,546,369)	\$ 6,265,512,820
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fiduciarios que no generaron flujos de efectivo	1,319,277,147	(6,328,410,350)
Intereses a favor	<u>(38,103,265)</u>	<u>(23,325,189)</u>
	(86,372,487)	(86,222,719)
Actividades de inversión		
Utilidades recibidas	2,165,897,515	2,246,173,336
Reembolsos recibidos	1,309,552,472	1,547,038,694
Otros activos	80,009	(870,672)
Otros pasivos	<u>(1)</u>	<u>3</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	3,389,157,508	3,706,118,642
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión por ingresos por intereses	<u>38,103,265</u>	<u>23,325,189</u>
	<u>3,427,260,773</u>	<u>3,729,443,831</u>
Actividades de financiamiento		
Reembolso de patrimonio serie A	(1,016,276,403)	(1,141,886,610)
Reembolso de patrimonio serie B	(338,747,857)	(380,628,871)
Distribución de utilidades	<u>(2,071,920,135)</u>	<u>(2,203,280,738)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(3,426,944,395)</u>	<u>(3,725,796,219)</u>
Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	316,378	3,647,612
Efectivo y equivalentes de efectivo: Al inicio del ejercicio	<u>50,588,798</u>	<u>46,941,186</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo: Al final del año	<u>\$ 50,905,176</u>	<u>\$ 50,588,798</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)**

**Notas a los estados financieros
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras en pesos mexicanos, excepto donde se indica diferente)**

1. Entidad que informa

El Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (el Fideicomiso), se constituyó el 22 de enero de 2018 como un fideicomiso para emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFEs).

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en entidades elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en materia de FIBRA E (o cualquier disposición que las sustituya).

Las partes del Fideicomiso son las siguientes:

- Fideicomitente y administrador: CFECapital, S. de R. L. de C. V. (CFECapital).
- Fiduciario: CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple, o quien lo sustituya en sus funciones como fiduciario (el Fiduciario).
- Fideicomisarios en primer lugar: Los tenedores de los CBFEs Serie "A".
- Fideicomisarios en segundo lugar: Los tenedores de los CBFEs Serie "B".
- Representante común: Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, o quien lo sustituya en sus funciones como representante común.

El plazo inicial para el Fideicomiso será de 50 años, sujeto en cada caso a la extensión con la aprobación previa de los tenedores de al menos el 95% de los CBFEs en circulación.

El Fiduciario celebró un contrato de administración con CFECapital en su carácter de administrador, con vigencia y efecto hasta que el contrato del Fideicomiso haya sido dado por terminado o cuando surta efectos la renuncia o remoción del administrador de conformidad con el propio contrato.

Oferta pública inicial

El 8 de febrero de 2018, el Fideicomiso realizó una oferta pública de colocación primaria global para la suscripción de 862,500,000 certificados CBFEs Serie A (considerando 112,500,000 CBFEs Serie A, objeto de la opción de sobreasignación) y 287,500,000 certificados Serie B. Los recursos que se obtuvieron de la oferta global se destinaron, primordialmente, para financiar la adquisición de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 80758 (el Fideicomiso Promovido). El Fideicomiso podrá, sujeto a las Disposiciones de la Circular Única de Emisoras (las Disposiciones) y conforme a lo previsto en el contrato del Fideicomiso, realizar emisiones adicionales de CBFEs. La clave de pizarra fue FCFE18 para los CBFEs Serie A y FCFE18-2 para los CBFEs Serie B.

El 26 de febrero de 2018, se realizó un Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión de Derechos celebrado el 7 de febrero de 2018. En virtud de que los intermediarios colocados ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación.

Por lo anterior, el número total de CBFEs colocados, así como el porcentaje ajustado de Derechos Fideicomisarios cedidos al Cesionario conforme al Contrato Original (según el mismo es modificado conforme al presente Convenio), es el siguiente: Número total de CBFEs de la Serie "A" 853,195,411, total de Derechos Fideicomisarios cedidos al Cesionario 6.776103%, Número total de CBFEs de la Serie "B" 284,398,470.

De conformidad con el segundo convenio modificatorio con fecha del 20 de mayo de 2021, se rectifica el número de certificados de la serie B quedando en 284,398,471 certificados, por un importe de \$5,403,570,949.

Eventos importantes 2023

Durante el año 2023, el entorno macroeconómico global enfrentó grandes retos ante una lenta recuperación económica y un bajo dinamismo en las tasas de crecimiento del PIB. Las decisiones de política monetaria en la mayoría de los bancos centrales de las principales economías tuvieron un tono más restrictivo y, en consecuencia, mantuvieron altas tasas de interés para contener las presiones inflacionarias.

En la misma línea, el Banco de México optó por una política monetaria encaminada a disminuir la inflación decidiendo mantener las tasas de referencia en altos niveles históricos, cerrando el 31 de diciembre de 2023, con una tasa de referencia del 11.25%.

Al cierre del 2023, la economía mexicana presentó signos de fortaleza y crecimiento, superando las expectativas que se tenían al respecto. El crecimiento del Producto Interno Bruto fue ajustado al alza, alcanzando un crecimiento del 3.4%, ubicándose en el cuarto lugar entre los países pertenecientes a la OCDE, superando el crecimiento promedio mundial.

De igual manera la Inversión Extranjera Directa en México mostró un crecimiento destacado que se vincula a las expectativas del Nearshoring y como resultado de la confianza de los inversionistas extranjeros por la estabilidad económica del país.

Para el sector de transmisión de energía eléctrica, en el 2023 los volúmenes de energía eléctrica transmitida tuvieron un incremento del 6.30% con respecto al 2022, debido a una mayor demanda de energía eléctrica, de hecho, en el tercer trimestre de 2023 se registró la demanda de energía más alta en la historia del país (20 de junio de 2023), lo que representó 9% más que la demanda máxima registrada en 2022.

Eventos importantes 2022

Durante el año 2022, se suscitó un entorno macroeconómico complejo principalmente en el sector energético derivado del conflicto geopolítico entre Rusia y Ucrania que se detonó a principios del año provocando inestabilidad en el precio de los energéticos. De igual manera la interrupción en la cadena de suministros internacionales impactó en los costos de los insumos básicos, explicando la creciente presión inflacionaria a nivel mundial.

Entre las acciones para contener la inflación, los principales Bancos Centrales instrumentaron políticas monetarias restrictivas que incrementaron las expectativas de una recesión mundial. Ante este escenario, el Banco de México mantuvo su tono restrictivo en la política monetaria y se observó un ciclo alcista que inició en junio de 2021, lo que llevó a la tasa de referencia a ubicarse en 10.50% al 31 de diciembre de 2022.

2. Bases de preparación

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Con fecha 13 de marzo de 2024, los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión por la Mtra. Carmen Serdán Banda, Directora General de CFECapital, la Mtra. Cynthia Cristina Gómez Urbina, Gerente del Fideicomiso CIB/2919 y el C.P. Ruy Méndez Marimón, Socio del Despacho de Méndez Barreiro y Asociados, S.C.

b. Bases de preparación

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los derechos fideicomisarios que se valúan a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos. Por su parte, el valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación.

Valor razonable

El valor razonable es el monto al cual un instrumento financiero podría ser intercambiado en una transacción corriente entre las partes interesadas, que no sea una venta obligada o liquidación. Este valor queda mejor evidenciado por el valor de mercado cotizable, si tal mercado existiese.

Todos los activos financieros registrados que están dentro del alcance de la IFRS 9 "Instrumentos financieros" deben ser valuados posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre saldo del capital, generalmente se valúan a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante el cobro de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales que establecen fechas específicas de flujos de efectivo para pagos únicamente de capital e intereses del saldo de capital, son generalmente valuados a valor razonable a través de otros resultados integrales (FVTOCI por sus siglas en inglés). Todas las demás inversiones de deuda y de capital se valúan a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores.

Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación, ni es una contraprestación contingente registrada por un comprador en una combinación de negocios) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente registrados en resultados.

En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 requiere que se utilice el modelo de pérdidas crediticias esperadas. El modelo de pérdidas crediticias incurridas esperadas requiere que la entidad reconozca las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en dichas pérdidas crediticias esperadas en cada período del reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.

c. Moneda funcional y de informe

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos.

d. Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con las IFRS requiere que la administración del Fideicomiso efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden o no diferir de dichas estimaciones. La administración del Fideicomiso, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las estimaciones y las suposiciones correspondientes se revisan de manera continua. Los cambios derivados de las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en el cual se revisan.

El rubro de derechos fideicomisarios es el más importante sujeto a estas estimaciones y suposiciones.

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos en el siguiente año se incluye en la siguiente Nota 3-c - Determinación del valor razonable de los derechos fideicomisarios.

Determinación del valor razonable

Algunas de las políticas y revelaciones contables del Fideicomiso requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

El Fideicomiso cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye un equipo de valuación que tiene la responsabilidad general de la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de Nivel 3, y que reporta directamente al Director de Finanzas de CFECapital.

El equipo de valuación revisa regularmente los datos de entrada no observables significativos y los ajustes de valuación. Si se usa información de terceros, como cotizaciones de corredores o servicios de fijación de precios, para medir los valores razonables, el equipo de valuación evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que esas valuaciones satisfacen los requerimientos de las NIIF, incluyendo el nivel dentro de la jerarquía del valor razonable dentro del que deberían clasificarse esas valuaciones. Los asuntos de valuación significativos son informados al Comité de Auditoría del Fideicomiso.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, el Fideicomiso utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en distintos niveles dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en los datos de entrada (observabilidad de los insumos) usados en las técnicas de valoración, como sigue:

Nivel 1: Precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: Datos de entrada diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, provenientes de los precios).

Nivel 3: Datos o insumos para medir el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos de entrada no observables).

Si los datos de entrada usados para medir el valor razonable de un activo o pasivo se clasifican en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de más baja observabilidad que sea significativa para la medición total.

El Fideicomiso evalúa las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa.

La Nota 3-c incluye información adicional sobre los supuestos hechos al medir el valor razonable.

3. Resumen de las políticas contables significativas

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por el Fideicomiso:

a. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se encuentra representado principalmente por saldos de caja, depósitos bancarios e inversiones de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata sujetas a riesgos poco significativos por cambios en su valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del período.

Los excedentes de efectivo son invertidos normalmente en valores gubernamentales con vencimientos menores a 30 días.

Los recursos de esta cuenta incluyen el fondo de reserva de gastos de mantenimiento, mismo que será utilizado para el pago de gastos de mantenimiento y la comisión por administración, de conformidad con el contrato de fideicomiso.

b. Derechos fideicomisarios

Modelo de Negocio

Un activo financiero se mide a costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está clasificado como medido a su valor razonable con cambios a través de resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener la recuperación de los flujos de efectivo contractuales;
- y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que están representados, únicamente por pagos del principal e intereses sobre el importe del principal (Sólo Pago de Principal e Intereses, o SPPI por sus siglas).

Activos financieros

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en Otros Resultados Integrales (ORI) como se describe anteriormente, son medidos a valor razonable con cambios en resultados. El Fideicomiso clasifica el activo financiero que surge de los derechos fideicomisarios a valor razonable a través de resultados, lo anterior debido a que las condiciones contractuales que dan lugar al activo no dan lugar a flujos de efectivo que tienen lugar en fechas específicas o que representen únicamente pagos de principal e interés.

Los derechos fideicomisarios se encuentran representados por las distribuciones del Fideicomiso Promovido que contiene los derechos fideicomisarios presentes y futuros, que tiene CFE Transmisión, Empresa Productiva Subsidiaria (CFE Transmisión) ante el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y que CFE Transmisión cedió al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años. Se reconocen inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente, se valúan a su valor razonable con cambios en resultados.

c. Valor razonable

La tabla siguiente muestra la técnica de valuación usada en el cálculo de valor razonable de Nivel 3, así como los datos de entrada más significativos no observables.

Tipo	Técnica de valuación	Datos de entrada no observables	Interrelación entre los datos de entrada no observables
Derechos fideicomisarios	Dado que las características del activo financiero tienen mayor similitud con un instrumento de capital que de deuda, el Fideicomiso utiliza una estimación del valor razonable del activo financiero mediante un modelo de flujos de efectivo descontados. De manera general, este modelo consiste en calcular el valor presente de los flujos futuros de ingresos por cobros de energía hasta su vigencia de 30 años, menos el reembolso de gastos proyectados, usando una tasa de descuento, esto es, el valor presente del margen del negocio de transmisión de energía en CFE Transmisión. Los flujos se estiman con periodicidad semanal, ya que CFE Transmisión recibe flujos y reembolsos de gastos cada semana. En particular, el modelo estima el flujo de caja de las actividades del Fideicomiso una vez deducidos los gastos incurridos para mantener el mismo, es decir, el dinero que genera el negocio, y con el que se estiman los pagos a los tenedores.	Tasa de crecimiento de energía base 2023 3.92% y en 2022 3.56%. Costo de capital (ke) 13.90%. Inversiones anuales en la Red Nacional de Transmisión (RNT) 6,857 millones de pesos. Tarifas pagadas por Generadores y Entidades Responsables de Cargo.	El valor razonable estimado incrementará (disminuirá) en caso de que: Aumente (disminuya) la tasa de crecimiento de energía base. Disminuya (aumente) la tasa de costo de capital.
	Para traer a valor presente los flujos de efectivo, es necesario calcular la tasa de descuento, la cual debe ser igual al costo de financiamiento del Fideicomiso. El Fideicomiso obtiene esta tasa mediante el modelo Capital Asset Pricing Model (CAPM), el cual es un modelo de equilibrio basado en la teoría del portafolio para la fijación de precios de los activos. Es el modelo más difundido en el mundo de las finanzas para la determinación del costo de capital, al ser utilizado por la mayoría de los analistas financieros.		

En particular, la estimación de precio y valor del Fideicomiso Promovido constituyen variables relevantes en el modelo de valuación. El valor razonable de los derechos fideicomisarios corresponde al 6.776103% del patrimonio neto del Fideicomiso Promovido.

d. Deterioro del valor de los activos financieros

Activos financieros a valor razonable

Se evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado solamente si existe evidencia objetiva de deterioro como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), siempre y cuando, el evento que haya causado la pérdida tenga un impacto sobre los flujos de efectivo futuros del activo financiero o del grupo de activos financieros y se pueda estimar de manera confiable.

La evidencia de un deterioro podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital e intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Cabe señalar que, para el activo financiero del Fideicomiso, derechos fideicomisarios, no se estima un deterioro de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, debido a que ha sido clasificado a valor razonable a través de resultados.

e. Patrimonio

Se integra por la aportación inicial más el valor de los CBFs emitidos inicialmente, mismos que se clasificaron como instrumentos de patrimonio en virtud de que otorgan el derecho de recibir efectivo en la forma de distribuciones y, no existe obligación de pago alguna de principal ni de intereses a sus tenedores.

Los instrumentos de patrimonio emitidos se reconocen por el importe recibido.

f. Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método de tasa de interés efectiva para todos los activos financieros a su costo amortizado. El método de tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los cobros en efectivo estimados durante la vida esperada del instrumento financiero, o un período más corto, cuando corresponda, del valor neto en libros del activo financiero. Los ingresos devengados se registran como ingresos por intereses en el estado de resultado integral.

g. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo se prepara utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de inversión.

h. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

i. Régimen fiscal

El Fideicomiso se constituyó atendiendo a la normatividad vigente en México, por lo tanto, no está sujeto al Impuesto Sobre la Renta, mientras cumpla con los requisitos que le establecen las disposiciones fiscales vigentes.

El marco normativo fiscal que regula los aspectos fiscales del Fideicomiso se encuentra comprendido en las reglas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2023. En esas reglas se establecen los requisitos que se deben cumplir para optar por el régimen fiscal aplicable a la Fibra E, así como el tratamiento fiscal aplicable a las partes involucradas.

Las reglas 3.21.2.2. Requisitos de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, 3.21.2.3. Tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, 3.21.2.7 Retención, constancia e información respecto de certificados emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces o en energía e infraestructura, colocados entre el gran público inversionista y 3.21.2.9 Inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura en fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias de la RMF, entre otras, determinan el tratamiento fiscal específico que deben observar las entidades elegibles y sus accionistas o fideicomitentes o fideicomisarios, el Fiduciario del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y los Tenedores de los CBFES, respecto de las distribuciones de utilidades, las distribuciones de capital, y la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFES o de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

I. Consideraciones para el Fideicomiso

Determinación del resultado fiscal

Las distribuciones sobre el resultado fiscal que efectúe el Fideicomiso están sujetas a las mismas reglas aplicables una FIBRA inmobiliaria. En términos generales, las distribuciones del resultado fiscal están sujetas a una retención de impuesto sobre la renta a una tasa de 30%, exceptuando la distribución atribuible a los Tenedores de CBFES exentos. Cualquier resultado fiscal no distribuido por el Fideicomiso estará sujeto a un impuesto sobre la renta del 30%, y el mismo impuesto se considerará como pago definitivo.

El Fiduciario deberá retener a los tenedores de los certificados de participación el impuesto sobre la renta por el resultado fiscal que les distribuya aplicando la tasa del artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR"), sobre el monto distribuido de dicho resultado, salvo que los tenedores que los reciban estén exentos del pago del impuesto sobre la renta por ese ingreso.

Cuando los certificados de participación estén colocados entre el gran público inversionista, será el intermediario financiero que tenga en depósito los citados certificados quien deberá hacer la retención del impuesto a que se refiere el párrafo anterior y el fiduciario quedará relevado de la obligación de realizar tal retención. Artículo 188, fracción IV, de la LISR.

Que la fiduciaria distribuya entre los tenedores de los certificados de participación cuando menos una vez al año, a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por los bienes integrantes del patrimonio del fideicomiso. Art. 187 fracción IV.

Si las distribuciones de efectivo a los inversionistas exceden el resultado fiscal determinado por el Fideicomiso, dichos excedentes se considerarán como reducciones de capital y se deberán disminuir del costo comprobado de adquisición de los CBFES a los cuales corresponden las distribuciones.

El Fideicomiso está obligado a llevar una cuenta de capital de aportación (CUCA) de conformidad con las disposiciones aplicables a los fideicomisos a través de los cuales se realizan actividades empresariales, en la que se registren las aportaciones en efectivo y en bienes que se efectúen al Fideicomiso, así como los reembolsos de capital que éste efectúe a favor de los tenedores de CBFES. En el Fideicomiso se especifica que la CUCA deberá mantenerse de manera global al nivel del fideicomiso, y no de manera individual por cada fideicomisario.

Las distribuciones que deberán disminuir el saldo de la CUCA, son todas aquellas que excedan al monto del resultado fiscal distribuido por el Fideicomiso, considerándose que lo primero que se distribuye es resultado fiscal. Cuando las distribuciones de reembolsos de capital conforme a lo anterior excedan al saldo de la CUCA o este se agote, el monto del reembolso que no provenga de la citada cuenta será considerado ingreso gravable para los tenedores de los CBFES de conformidad con el régimen fiscal que a cada uno le resulte aplicable, como si se tratara de una distribución de resultado fiscal del Fideicomiso.

Recompra de CBFES

El Fideicomiso podrá adquirir CBFES que haya emitido de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) para personas morales, en la medida en que los recursos para la compra de dichos certificados provengan de las utilidades que el Fideicomiso no tuvo la obligación de distribuir (5% del resultado fiscal de cada ejercicio).

De manera general y de conformidad con lo previsto en la LISR, el Fideicomiso podrá llevar a cabo la compra de CBFES que haya emitido en la medida en que el monto de los CBFES recomprados no exceda del 5% de los CBFES en circulación del Fideicomiso y los mismos se recolecten dentro de un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de la recompra.

Para estos efectos, el importe de la inversión que mantenga el Fideicomiso cumpliendo los requisitos para aplicar el régimen fiscal de FIBRA E en sus propios CBFES, se considerará como una inversión autorizada en la medida en que la inversión en CBFES, así como en valores a cargo del gobierno federal y sociedades de inversión en instrumentos de deuda, no exceda del 30% del valor promedio anual del patrimonio y que el Fideicomiso considere los rendimientos de dichas inversiones para efectos de la determinación de su resultado fiscal.

4. Administración de riesgos

Riesgo operacional

Se refiere a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones, o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

Adicional a los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión, se permitirá al Fideicomiso Promovido efectuar ciertos gastos administrativos y deberá mantener una cuenta de reserva. Mediante la designación de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, se ejercerá supervisión sobre los gastos del Fideicomiso Promovido y el reembolso de ciertos gastos a CFE Transmisión. Sin embargo, no se tiene ningún control, con excepción de ciertos derechos de aprobación y ciertas facultades de supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, sobre varios aspectos importantes de los ingresos y gastos de CFE Transmisión, el monto y frecuencia de pagos derivados de los Derechos fideicomisarios y el monto de costos y gastos operativos de CFE Transmisión.

Riesgos sobre la garantía de las distribuciones de capital a los tenedores de CBFES:

De conformidad con las disposiciones fiscales en materia de Fibra E, el Fideicomiso está obligado a distribuir a más tardar el 15 de marzo de cada año, iniciando en marzo de 2019, al menos 95% del resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Inicialmente, la principal fuente de ingresos y flujos de efectivo serán las distribuciones de capital realizadas por el Fideicomiso Promovido.

Como resultado, el efectivo disponible para distribuciones podría fluctuar con base en el monto de distribuciones de capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, este dependerá del desempeño de CFE Transmisión.

El desempeño de CFE Transmisión está sujeto a riesgos e incertidumbres fuera del control del Fideicomiso. Ni el Gobierno Federal mexicano ni la Comisión Federal de Electricidad (CFE) garantizan las obligaciones en efectivo de CFE Transmisión, ni el Gobierno Federal mexicano ni la CFE tienen la obligación de garantizar el desempeño de CFE Transmisión, en caso de que los derechos fideicomisarios no sean suficientes para que el Fideicomiso Promovido realice distribuciones de capital al amparo del contrato del Fideicomiso Promovido.

Riesgo de liquidez

Se refiere a la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para el Fideicomiso, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Fideicomiso no tiene pasivos contraídos, por lo que no existe riesgo de liquidez.

Riesgo de Mercado

Se refiere a la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivos contingentes, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Las tarifas de transmisión son reguladas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y son establecidas para realizar el reembolso de costos operativos, de mantenimiento y administrativos y gastos de capital de CFE Transmisión, así como un rendimiento razonable no garantizado.

Tarifas de transmisión al 31 de diciembre de 2023

En 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) publicó el acuerdo A/045/2015 donde indican las tarifas que aplicará la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por el servicio público de transmisión de energía eléctrica para el periodo tarifario inicial que comprendía del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

En los meses de diciembre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, la CRE a través de los acuerdos A/063/2018, A/039/2019, A/045/2020, A/038/2021 extendió la vigencia del periodo tarifario inicial durante 2019, 2020, 2021 y con ajustes a la metodología para 2022.

Posteriormente, en sesión extraordinaria, el 23 de diciembre de 2022, el Órgano de Gobierno de la CRE determinó continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial ajustando la metodología para el servicio público de transmisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Por otro lado, el 20 de diciembre de 2022, en sesión ordinaria, el Órgano de Gobierno de la CRE expidió las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas para el servicio público de transmisión de energía eléctrica. En el Acuerdo A/044/2022, se expide la metodología para determinar el cálculo de tarifas reguladas para el servicio público de transmisión de energía eléctrica, los criterios que se aplicarán para la entrega, revisión y verificación de la información empleada para el cálculo y ajuste de dichas tarifas reguladas.

De igual forma, en el mismo acuerdo, menciona que con fecha 9 de diciembre de 2022, la CRE envió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el anteproyecto de la Disposiciones y que como parte del procedimiento se llevó a cabo el ejercicio de consulta pública, por lo que las Disposiciones tomaron en consideración las opiniones, comentarios y recomendaciones de los interesados y que mediante el oficio CONAMER/22/7061, de fecha 19 de diciembre de 2022, la CONAMER indicó la procedencia para continuar con las formalidades para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El pasado 31 de marzo de 2023, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo A/044/2022 por el que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) que establecen la Metodología para determinar el Cálculo y Ajuste de las Tarifas Reguladas para el Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica (SPTEE).

Análisis de sensibilidad

Un fortalecimiento (debilitamiento) razonablemente posible en el tipo de cambio USD/MXN al 31 de diciembre 2023 habría afectado la medición de los instrumentos financieros afectados por moneda en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés se mantienen constantes e ignora el impacto de las ventas y las compras previstas.

<u>Derechos fideicomisarios</u>	<u>Resultado del período</u>	
	<u>Fortalecimiento</u>	<u>Debilitamiento</u>
31 de diciembre de 2023		
USD (movimiento de +/- 1 MXN)	\$ <u>(20,937,947)</u>	\$ <u>19,996,249</u>
31 de diciembre de 2022		
USD (movimiento de +/- 1 MXN)	\$ <u>(18,984,688)</u>	\$ <u>17,982,287</u>

Riesgo de tasa de interés

Un factor que también afecta la medición del activo financiero son las tasas de interés del mercado. Una variación razonablemente posible de 50 puntos base en las tasas de interés a la fecha de los estados financieros habría aumentado (disminuido) el patrimonio y el resultado en los montos mostrados en la tabla más abajo. Este análisis asume que todas las otras variables, en particular las tasas de cambio de moneda extranjera permanecen constantes.

	<u>Resultado del período</u>	
	<u>Aumento 50 puntos base</u>	<u>Disminución 50 puntos base</u>
<u>31 de diciembre de 2023</u>		
Derechos fideicomisarios (mm MXN)	\$ <u>23,144.39</u>	\$ <u>22,977.33</u>
Sensibilidad del flujo de efectivo (MXN)	\$ <u>(86,391,031)</u>	\$ <u>80,662,581</u>
<u>31 de diciembre de 2022</u>		
Derechos fideicomisarios (mm MXN)	\$ <u>27,784.68</u>	\$ <u>27,528.90</u>
Sensibilidad del flujo de efectivo (MXN)	\$ <u>(131,082,319)</u>	\$ <u>124,697,133</u>

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa la pérdida potencial que un emisor de instrumento financiero puede causar a la contraparte, al no cumplir con sus obligaciones, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y las inversiones en instrumentos financieros de deuda.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la exposición máxima al riesgo de crédito corresponde al valor razonable de los derechos fideicomisarios. El Fideicomiso considera que tiene un nivel mínimo o nulo de riesgo de crédito por instrumentos financieros; este riesgo ha sido incorporado implícitamente en la estimación de valor razonable de los derechos fideicomisarios.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Efectivo y depósitos en bancos	\$ 0	\$ 141,600
Inversiones disponibles a la vista	<u>50,905,176</u>	<u>50,447,198</u>
	<u>\$ 50,905,176</u>	<u>\$ 50,588,798</u>

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022, los ingresos por intereses ascienden a \$38,103,265 y \$23,325,189, respectivamente, mismos que fueron registrados en el estado de resultados.

6. Derechos fideicomisarios

El 7 de febrero de 2018 se celebró el contrato de cesión de derechos fideicomisarios, en donde CFE Transmisión cedió al Fideicomiso, el 6.85% de los derechos fideicomisarios del contrato del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen, garantía u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los derechos fideicomisarios del contrato del Fideicomiso Promovido.

Como contraprestación por la cesión de los derechos fideicomisarios, el Fideicomiso debía pagar a CFE Transmisión la cantidad de \$20,447,850,000, mediante un pago en efectivo por \$14,985,350,000, y un pago en especie consistente en la entrega de 287,500,000 CBFes de la Serie B emitidos bajo el contrato del Fideicomiso, por un monto equivalente a \$5,462,500,000.

Según convenios modificatorios de fecha 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso únicamente adquiere 0.819581% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato original, por lo que el porcentaje total de derechos fideicomisarios adquiridos es del 6.776103%; y el pago de la contraprestación ascendió a \$20,858,223,734, de los cuales \$15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$5,403,570,930 en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFes de la serie B (ver Nota 7). Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los derechos fideicomisarios ascienden a \$23,970,434,208 y \$28,765,161,342, respectivamente.

De conformidad con el segundo convenio modificatorio con fecha 20 de mayo de 2021, se rectifica el número de certificados de la serie B quedando en 284,398,471 certificados, por un importe de \$5,403,570,949.

El Fideicomiso Promovido se constituyó principalmente para poseer los derechos fideicomisarios derivados del convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica entre CFE Transmisión y el CENACE y recibir pagos del mismo, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la transmisión pública de electricidad y realizar distribuciones a los titulares de los derechos fideicomisarios, así como a CFE Transmisión. CFE Transmisión asignó los derechos fideicomisarios al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga. CFE Transmisión establece los derechos y obligaciones de los titulares de intereses en el Fideicomiso Promovido.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los derechos fideicomisarios se integran como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Pagos, emisión de Serie A		
Pagos, emisión de Serie B		
Saldo inicial de derechos fideicomisarios	\$ 28,765,161,342	\$ 26,229,963,022
Certificado Serie B	0	0
Distribución de utilidades y reembolsos de capital recibidas del Fideicomiso Promovido	(3,475,449,987)	(3,793,212,030)
Efecto por cambio en el valor razonable	<u>(1,319,277,147)</u>	<u>6,328,410,350</u>
Saldo	<u>\$ 23,970,434,208</u>	<u>\$ 28,765,161,342</u>

7. Patrimonio

Estructura del Patrimonio

El 2 de febrero de 2018, el Fideicomiso recibió una aportación inicial por parte de CFECapital por \$1,000 con objeto de ser conservada en el Patrimonio del Fideicomiso.

El 8 de febrero de 2018 se realizó la emisión inicial de CBFes que se integra como sigue:

<u>CBFes</u>	<u>Número de certificados</u>	<u>Importe</u>
Serie "A"	750,000,000	\$ 14,250,000,000
Serie "A" sobreasignación	<u>103,195,411</u>	<u>1,960,712,809</u>
	853,195,411	16,210,712,809
Serie "B"	284,398,470	<u>5,403,570,930</u>
		21,614,283,739
Gastos de emisión		<u>(716,620,754)</u>
Neto	<u>1,137,593,881</u>	<u>\$ 20,897,662,985</u>

2023

El 31 de marzo de 2023, con la aprobación del Comité Técnico se realizó la Distribución del primer trimestre con un reembolso de capital a la Serie A por \$490,587,361 y un reembolso a la serie B por \$30,532.

El 30 de junio de 2023, con la aprobación del Comité Técnico se realizó la Distribución del segundo trimestre con un reembolso de capital a la Serie A por \$313,497,231, un reembolso a la serie B por \$192,023,889 y una distribución de utilidades por \$438,805,270.

El 29 de septiembre de 2023, con la aprobación del Comité Técnico se realizó la Distribución del tercer trimestre con un reembolso de capital a la Serie A por \$212,191,811, un reembolso a la serie B por \$146,693,435 y una distribución de utilidades por \$774,796,717.

El 29 de diciembre de 2023, con la aprobación del Comité Técnico se realizó la Distribución del cuarto trimestre con una distribución de utilidades por \$858,318,149.

Después de los movimientos antes mencionados, el patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2023 se integra como sigue:

<u>CBFEs</u>	<u>Número de certificados</u>	<u>Importe</u>
Patrimonio aportado		\$ <u>1,000</u>
Serie "A"	853,195,411	16,210,712,809
Serie "B"	284,398,471	<u>5,403,570,949</u>
		21,614,283,758
Reembolsos de patrimonio		<u>(6,961,256,962)</u>
		14,653,026,796
Gastos de emisión		(716,620,754)
Distribución de utilidades		(12,875,470,332)
Resultado de ejercicios anteriores		24,329,155,449
Resultado del ejercicio		<u>(1,367,546,369)</u>
Neto	<u>1,137,593,882</u>	<u>\$ 24,022,545,790</u>

El precio de cierre de los certificados al 31 de diciembre de 2023 fue de \$26.50.

Los CBFES son títulos al portador que son emitidos sin expresión de valor nominal, a los que se refieren los artículos 61, 62 y 63 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), con las características previstas en el artículo 7, fracción VI de las Disposiciones y el artículo 64 Bis 1 de la LMV, por lo que las partes han adoptado dicho régimen de manera voluntaria, en lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en el contrato del Fideicomiso.

2022

El 31 de marzo de 2022, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$468,342,170, un reembolso a la serie B por \$156,114,057 y una distribución de utilidades por \$54,764,472.

El 30 de junio de 2022, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$366,192,395, un reembolso a la serie B por \$122,064,132 y una distribución de utilidades por \$487,348,937.

El 30 de septiembre de 2022, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$271,284,163, un reembolso a la serie B por \$90,428,054 y una distribución de utilidades por \$747,447,647.

El 30 de diciembre de 2022, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$36,067,882, un reembolso a la serie B por \$12,022,628 y una distribución de utilidades por \$913,719,681.

Después de los movimientos antes mencionados, el patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 se integra como sigue:

<u>CBFEs</u>	<u>Número de certificados</u>	<u>Importe</u>
Patrimonio aportado		\$ <u>1,000</u>
Serie "A"	853,195,411	16,210,712,809
Serie "B"	284,398,471	<u>5,403,570,949</u>
		21,614,283,758
Reembolsos de patrimonio		<u>(5,606,232,702)</u>
		16,008,051,056
Gastos de emisión		(716,620,754)
Distribución de utilidades		(10,803,550,197)
Resultado de ejercicios anteriores		18,063,642,629
Resultado del ejercicio		<u>6,265,512,820</u>
Neto	<u>1,137,593,882</u>	<u>\$ 28,817,036,554</u>

El precio de cierre de los certificados al 31 de diciembre de 2022 fue de \$26.16.

Los CBFEs son títulos al portador que son emitidos sin expresión de valor nominal, a los que se refieren los artículos 61, 62 y 63 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), con las características previstas en el artículo 7, fracción VI de las Disposiciones y el artículo 64 Bis 1 de la LMV, por lo que las partes han adoptado dicho régimen de manera voluntaria, en lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en el contrato del Fideicomiso.

Distribuciones de utilidades

El efectivo distribuible de cada inversión en cada fecha de pago será determinado por el Administrador en las fechas de cálculo que ha instruido al Fiduciario y al Representante Común con una anticipación de al menos siete días hábiles a la fecha de pago, y en los casos en que se realice pago alguno a los Tenedores, el Fiduciario publicará el aviso correspondiente con al menos 6 días hábiles de anticipación a la fecha de pago a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (EMISNET), especificando la fecha de pago, el importe total a ser pagado a los Tenedores y el importe a ser pagado por cada certificado bursátil, debiendo el Fiduciario entregar dicha información al Representante Común, a la BMV, al Indeval y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), por escrito o por los medios que estos determinen.

8. Impuesto sobre la renta

Al 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso tiene un resultado fiscal por \$2,071,211,414 de los cuales \$13,543,495 está pendiente de recibir para el mes de enero 2024, durante dicho periodo existen distribuciones realizadas por \$2,071,920,136 que corresponden al ejercicio 2023, con un porcentaje de distribución de utilidades del 100.0342%, cumpliendo con la fracción VI del artículo 187 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual se establece que el Fideicomiso debe distribuir entre los tenedores de los certificados de participación cuando menos una vez al año, a más tardar el 15 de marzo, al menos 95% del resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por los bienes integrantes del patrimonio del Fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los cálculos se integran como sigue:

	2023	2022
Utilidad contable	\$ (1,367,546,369)	\$ 6,265,512,820
(+) Ingresos fiscales no contables por distribuciones recibidas del Fideicomiso Promovido	2,165,897,514	2,246,173,336
(+) Distribución pendiente de recibir del Fideicomiso Promovido al cierre	13,543,495	(116,455,586)
(+) Gastos no Deducibles	6	196
(-) Ingresos contables no fiscales por resultado por valuación del activo financiero	1,319,277,147	(6,328,410,350)
(-) Ingresos contables no fiscales por distribuciones acumuladas	0	0
(-) Deduciones fiscales no contables: Ajuste anual por inflación Deducible	(13,638,013)	(13,597,104)
Amortización gastos de emisión	<u>(46,322,366)</u>	<u>(59,960,379)</u>
Utilidad fiscal	2,071,211,414	2,009,129,637
Distribuciones del ejercicio	<u>\$ 2,071,920,136</u>	<u>\$ 2,086,825,151</u>

9. Nuevas normas e interpretaciones

En la fecha de autorización de estos estados financieros consolidados, la Compañía no ha aplicado las siguientes modificaciones a las IFRS que se han emitido pero que se decidió no adoptarlas anticipadamente:

Modificaciones que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2023:

- Modificaciones a la NIC 1 - Información a revelar sobre políticas contables.
- Modificaciones a la NIC 8 - Definición de estimaciones contables.
- Modificaciones a la NIC 12 - Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una sola transacción.

Modificaciones que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2024:

- Modificación a la NIIF 16 - Pasivo en una venta con arrendamiento posterior.
- Modificaciones a la NIC 1 - Clasificación de pasivos en corrientes o no corrientes.
- Modificaciones a la NIC 1 - Pasivos no corrientes con convenios.

La Administración del Fideicomiso no anticipa que la aplicación de las modificaciones en el futuro tendrá un impacto en los estados financieros consolidados del Fideicomiso.

10. Hechos posteriores

El 13 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), emitió el Acuerdo A/069/2023,¹ en el cual informan que las Tarifas Reguladas del Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 son las siguientes:

¹ Comisión Reguladora de Energía, Acuerdo A/069/2023. Disponible en: <https://www.cre.gob.mx/Acuerdos/index.html>

Nivel de tensión	Generadores ¹	Consumidores ²
	Generadores Interconectados	Entidades Responsables de Carga
Tensión ≥ 220 kV	0.0599	0.0777
Tensión < 220 kV	0.1085	0.1769

Nota: Pesos /kWh.

Fuente: Comisión Reguladora de Energía, Acuerdo A/069/2023.

1. Es el titular de uno o varios permisos para generar electricidad en Centrales Eléctricas, o bien, titular de un contrato de Participante del Mercado que representa en el MEM a dichas centrales o, con la autorización de la Comisión a las Centrales Eléctricas ubicadas en el extranjero.
2. Son instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten que un Usuario Final reciba el Suministro Eléctrico. Los Centros de Carga se determinarán en el punto de medición de la energía suministrada.

Comisión Reguladora de Energía determinó para CFE Transmisión un **Ingreso Requerido (IR) para el año 2024** de \$80,681 millones de pesos, **6.23% mayor** con respecto al IR del año previo. En cuanto a las **proyecciones de energía eléctrica para 2024**, es decir, la energía inyectada y retirada de la Red Nacional de Transmisión (RNT) presentan una tasa de crecimiento del **5.36%** y **5.61%**, respectivamente, con respecto a las proyecciones utilizadas en las tarifas de transmisión de 2023.

Proyecciones de energía eléctrica de la RNT 2024 (MWh)	
Energía eléctrica inyectada	Energía eléctrica retirada
360,390,142	337,815,312

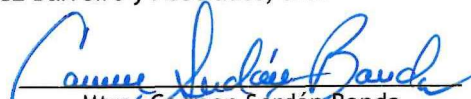
Nota: Datos publicados en el Acuerdo A/069/2023 en KWh.

Es importante destacar que, para la determinación de las Tarifas Reguladas del Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica 2024, la Comisión Reguladora de Energía aplicó la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas expedida en la Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) mediante el Acuerdo A/044/2022, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2023.

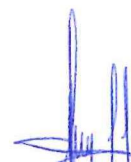
La Comisión Reguladora de Energía emitirá información complementaria en las próximas semanas y, a partir de ello, CFECapital publicará una nota adicional en su página web con los aspectos más relevantes sobre las tarifas de transmisión de 2024.

11. Aprobación de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 13 de marzo de 2024, por la Mtra. Carmen Serdán Banda, Directora General Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919, la Mtra. Cynthia Cristina Gómez Urbina, Gerente del Fideicomiso CIB/2919 y el C.P. Ruy Méndez Marimón, Socio del Despacho Méndez Barreiro y Asociados, S.C.


Mtra. Carmen Serdán Banda
Directora General y Gerente Único de
CFECapital, S. de R.L. de C.V.


Mtra. Cynthia Cristina Gómez Urbina
Gerente del Fideicomiso CIB/2919
CFECapital, S. de R.L. de C.V.


C.P. Ruy Méndez Marimón
Socio del Despacho
Méndez Barreiro y Asociados, S.C.